

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

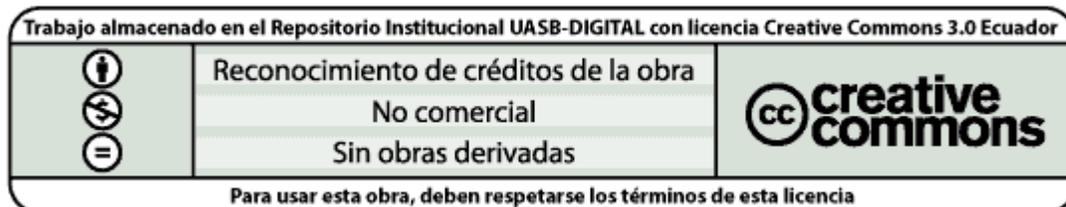
Área de Letras

Programa de Maestría en Estudios de la Cultura
Mención: Comunicación

El aborto y la Constituyente del 2008
Lucha ideológica y discursiva en la prensa
ecuatoriana

Fanny Elizabeth Herrera Unapanta

2013



CLAUSULA DE CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TESIS/MONOGRAFÍA

Yo Fanny Elizabeth Herrera Unapanta, autora de la tesis intitulada “El aborto y la Constituyente del 2008. Lucha ideológica y discursiva en la prensa ecuatoriana” mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magister del programa de Maestría en Estudios de la Cultura, mención: Comunicación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda la responsabilidad frente a terceros y a la Universidad
3. En esta fecha entrego a la Secretaria General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, marzo de 2013

Fanny Elizabeth Herrera Unapanta

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Área de Letras

Programa de Maestría en Estudios de la Cultura

Mención: Comunicación

El aborto y la Constituyente del 2008
Lucha ideológica y discursiva en la prensa
ecuatoriana

Fanny Elizabeth Herrera Unapanta

Tutor: Hernán Reyes

Quito - 2013

Resumen

La presente tesis de investigación: *El aborto y la Constituyente del 2008. Lucha ideológica y discursiva en la prensa ecuatoriana* tiene como objeto ampliar la discusión del aborto desde diferentes aristas teóricas, con el propósito de vincular el contexto social al análisis ideológico de los discursos hegemónicos (teológico-conservadores) expuestos por la prensa en el marco de la Constituyente que se desarrolló en Montecristi entre noviembre de 2007 y septiembre de 2008.

Durante este escenario político, el papel de los medios en torno al aborto fue sesgado, lo cual obstaculizó el desarrollo de un debate más reflexivo y plural que incluya otras perspectivas que superen el vértigo informativo y permitan desentrañar las construcciones simbólicas, ideológicas y las luchas a nivel del contexto sociocultural que se ciernen en tono al aborto, develando la confrontación entre el discurso del derecho a la vida sin excepciones y el derecho a decidir sobre el cuerpo por parte de las mujeres.

El estudio contempla el análisis de información noticiosa publicada durante los meses de marzo a julio de 2008, en cuatro medios impresos: *El Comercio*, *El Universo*, *El Mercurio* y *El Telégrafo*.

En la primera parte de la investigación se vislumbra el marco referencial desde el enfoque de género, se problematiza el aborto analizando la normativa legal con un enfoque de derechos. A continuación, se identifica las discusiones del aborto al interior de la Asamblea, el agendamiento y cobertura mediática del tema, y el análisis ideológico del discurso informativo.

Finalmente, se analizan las tensiones vigentes sobre el derecho a la vida desde la concepción “sin excepciones” en contraste con el discurso del derecho a decidir.

Dedicatoria

A la memoria de mi hermano
Hugo Rafael
joven libre, irreverente y soñador
quien sin estar siempre está y estará.
Con amor y ternura infinita...

A todas las mujeres que han perdido su vida
como consecuencia de abortos inseguros y clandestinos.

Agradecimiento

*A Hernán Reyes,
Gardenia Chávez y Ariruma Kowii
por su generosidad, por su escucha y
por sus enriquecedores aportes académicos.*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
El aborto y la Constituyente bajo el foco de la prensa	9
CAPÍTULO I.....	13
MARCO REFERENCIAL Y PROBLEMÁTICA DEL ABORTO	13
1. La diferencia sexual y el género	13
2. Posturas desde los derechos humanos y la despenalización del aborto.....	16
3. Aborto y salud: omisiones y responsabilidades.....	26
4. El aborto y sus laberintos: Estado laico y legislación en Ecuador	34
CAPÍTULO II.....	45
LA MEDIATIZACIÓN DEL ABORTO: EL CASO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE	45
1. Constituyente: Contexto político y las discusiones sobre el aborto	45
2. El ejercicio periodístico y el aborto en la Constituyente	55
3. ¿Por qué analizar las noticias referentes al aborto?.....	61
4. Análisis crítico del discurso informativo y el género en el discurso	70
CAPÍTULO III	76
LUCHA DISCURSIVA E IDEOLÓGICA: TENSIONES ENTRE EL DERECHO A LA VIDA Y EL DERECHO A DECIDIR.....	76
1. Ideología y discurso: la iglesia y el derecho a la vida desde la concepción	78
2. El Estado laico en ciernes	81
3. Acerca de la discusión del inicio de la vida.....	92
4. El disciplinamiento del cuerpo y la maternidad	99
5. La soberanía del cuerpo y la imposibilidad del derecho a decidir.....	111
CONCLUSIONES.....	116
BIBLIOGRAFÍA	122

Boletín y elegía de las mitas (fragmento)

César Dávila Andrade

*“...Mientras mujeres nuestras, con hijas, mitayas,
a barrer, a carmenar, a tejer, a escardar;
a hilar, a lamer platos de barro —nuestra hechura—.*

*Y a yacer con Viracochas,
nuestras flores de dos muslos,
para traer al mestizo y verdugo venidero.*

*Sin paga, sin maíz, sin runa-mora,
ya sin hambre de puro no comer;
sólo calavera, llorando granizo viejo por mejillas,
llegué trayendo frutos de la yunga
a cuatro semanas de ayuno.*

*Recibieronme:
Mi hija partida en dos por Alférez Quintanilla,
mujer, de conviviente de él.
Dos hijos muertos a látigo.*

Oh, Pachakamak, y yo, a la vida. Así morí.

*Y de tanto dolor, a siete cielos,
por sesenta soles, Oh, Pachakamak,
mujer pariendo mi hijo, le torcí los brazos.
Ella, dulce ya de tanto aborto, dijo:
“Quebra maki de guagua; no quiero que sirva de
mitayo a Viracochas”.
Quebré.”*

INTRODUCCIÓN

El aborto y la Constituyente bajo el foco de la prensa

La presente investigación se halla inscrita en el marco disciplinar de los estudios de la cultura y de la comunicación. En este documento se da continuidad a la investigación *Mujeres a media tinta* efectuada en el 2008, por el ahora extinto Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), que consistió en el análisis de la cobertura que la prensa dio a los derechos de las mujeres dentro del proceso de elaboración de la Constitución vigente.

El monitoreo de prensa de la publicación en mención se realizó de marzo a julio del 2008, se analizaron siete periódicos: *El Comercio*, *El Universo*, *Expreso*, *Hoy*, *El Telégrafo*, *La Hora* y *El Mercurio*; y la *Revista Cristo Hoy* (revista de la Iglesia católica); se sistematizó 1.039 formatos periodísticos: reportajes, entrevistas, artículos de opinión y editoriales. Se establecieron ocho ejes temáticos en los que se incluyeron varios subtemas: aborto (soberanía del cuerpo); derecho a la vida (derecho a la vida desde la concepción sin excepciones); tipos de familias (unión de hecho entre personas del mismo sexo); Estado laico (nombre de Dios en la Constitución); salud y vida de las mujeres (género, placer sexual, derechos reproductivos y sexuales); derechos económicos, sociales y culturales (educación, permiso de paternidad, trabajo doméstico como labor productiva, seguridad social para amas de casa); derechos colectivos (participación de hombres y mujeres en igualdad); y participación política (paridad, alternancia y principio de igualdad).

En esta investigación se trabaja en una ampliación y profundización del debate del aborto, tópico que fue uno de los que más impacto generó en la opinión pública y el que alcanzó mayor despliegue periodístico y cobertura noticiosa en aquel periodo. El dar continuidad a este tema desde varios referentes teóricos busca: identificar el contexto

social, jurídico y político a partir del análisis ideológico de los discursos hegemónicos expuestos en los medios para develar las disputas y las relaciones de poder alrededor del género y particularmente el aborto desde la mirada de la prensa en el Ecuador.

Cabe destacar que a nivel jurídico, desde la Constitución aprobada en 1998 se han dado avances significativos en torno a los derechos reproductivos y sexuales, pero no se ha logrado una efectiva aplicación y ejercicio de éstos. Por ello, el aborto sigue ubicándose como un grave problema de salud pública que afecta la vida de miles de mujeres en el país.

Durante la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), que se desarrolló en Montecristi, entre noviembre de 2007 y septiembre de 2008 la reflexión contó con la presencia y movilización de varios sectores de la sociedad ecuatoriana para incluir propuestas y demandas en el texto constitucional; sin embargo, las voces de las mujeres, quienes son las que finalmente deciden o no abortar, así como las demandas de organizaciones feministas y de activistas por los derechos sexuales y reproductivos que se han preocupado por la temática, fueron las que menos impacto tuvieron en la redacción final de los articulados y prácticamente fueron invisibilizadas por los medios de comunicación más cercanos a difundir discursos conservadores sobre el tema en cuestión.

En este marco, hacer una reflexión crítica sobre el aborto es trascendental, ya que actualmente existen exigüos espacios para la reflexión académica sobre el tema, el mismo que ha polarizado y dividido a la opinión pública, ha presionado muchas veces a la inacción de los tomadores de decisión política e incluso ha confundido a la ciudadanía. Por ello, el aborto sigue ubicándose como un tema altamente controversial, e incluso tabú en gran medida por la ideología y por los patrones culturales latinoamericanos y ecuatorianos, que siguen vigentes a través de discursos patriarcales y fundamentalistas sobre el tema.

En términos generales, se parte de la hipótesis de que el papel de los medios en torno al aborto fue sesgado, la prensa exacerbó y legitimó mayoritariamente los discursos conservadores, lo cual impidió un debate más reflexivo y plural, no se incluyeron otras perspectivas, factores económicos, legales, médicos, un enfoque de género, de derechos y construcciones materiales y simbólicas frente a esta práctica; lo que imposibilitó entender el tema más allá del vértigo o del sensacionalismo informativo.

Por ello, esta tesis busca desentrañar las orientaciones ideológicas y las luchas a nivel del contexto sociocultural que se tejieron en torno al aborto y a la soberanía corporal de las mujeres. En estas circunstancias, el presente análisis trata de comprender los criterios expuestos en la prensa y aborda el aborto desde la perspectiva discursiva e ideológica, develando la confrontación entre el discurso del derecho a la vida sin excepciones y el derecho a decidir soberanamente sobre el cuerpo por parte de las mujeres.

La pregunta central de esta investigación es: ¿cómo se sustenta el tratamiento del aborto desde las posturas reivindicativas del derecho a decidir (soberanía del cuerpo y derechos reproductivos y sexuales) frente a los discursos hegemónicos del derecho a la vida desde la concepción “sin excepciones” (de corte religioso-conservador), posturas que generaron una lucha ideológica en la prensa, en el marco de la ANC del 2008 en el país?

Para el presente estudio se seleccionó cuatro rotativos: *El Comercio*, *El Universo*, *El Mercurio* y *El Telégrafo* por ser catalogados como los principales catalizadores de la opinión pública en el país dada su incidencia en las decisiones políticas; por su representatividad a nivel regional y nacional, en particular *El Comercio* y *el Universo*, con gran presencia en la Sierra y Costa ecuatoriana se los considera los más influyentes a nivel nacional, por su tiraje y disponibilidad tanto en versión electrónica y en papel; por otro lado

El Mercurio de circulación regional, el más representativo en la Sierra Centro y *El Telégrafo* por ser el primer medio público nacional con un discurso alternativo.

En la primera parte la investigación se contempla el marco referencial desde el enfoque de género, se exponen los debates sobre el aborto desde la visión de los derechos humanos, en particular los reproductivos y sexuales en el país. Se problematiza el aborto desde la salud pública, la legislación y el rol del Estado laico.

Seguidamente, se identifica el contexto de la ANC del 2008, las discusiones al interior del pleno sobre el aborto, el agendamiento y cobertura mediática del tema, y el análisis ideológico del discurso informativo, insumos que permiten entender las estrategias y modelos de comprensión de los hechos noticiosos y su influencia en la opinión pública. Finalmente, se analizan las tensiones vigentes sobre el derecho a la vida desde la concepción en contraste con el discurso del derecho a decidir, presupuestos que permiten identificar la lucha discursiva e ideológica y las relaciones de poder frente al aborto.

La aspiración de este estudio es aportar en la construcción de un debate más amplio, incluyente y diverso sobre el aborto que se ha convertido en una creciente demanda de las mujeres y de diversos actores sociales e institucionales. A la vez, las discusiones plasmadas en esta investigación pretenden generar una reflexión sobre el quehacer periodístico, en razón que los discursos conservadores y patriarcales sobre sexualidad, reproducción y el aborto no sean el referente único que construya y dote de sentido a la sociedad.

Desde una postura periodística que busque la objetividad y la pluralidad, los medios desde una perspectiva ciudadana y democrática podrían abrir el debate público en torno a la despenalización del aborto y a las libertades y proyectos reproductivos de las mujeres como sujetos de derechos para que puedan decidir sin discriminación.

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL Y PROBLEMÁTICA DEL ABORTO

Para que la maternidad sea algo realmente digno y humanizante, se necesita que se reconozca como legítima la opción del aborto. Pues mi maternidad solo es realmente una opción positiva y libre, si pudiendo legítimamente optar por el aborto, lo descarto.
Elfried Hart (Católicas por el Derecho a Decidir)¹

1. La diferencia sexual y el género

Para hacer un acercamiento a los derechos ligados a la diferencia sexual y al cuerpo, es importante recordar que los espacios de intimidad y de privacidad de la persona no fueron regulados como derechos por el Estado ecuatoriano hasta 1998, puesto que desde una visión de corte liberal se consideraba que pertenecían al ámbito exclusivo de la libertad individual, por lo que cualquier regulación se tornaba irrelevante a nivel político y legal.

Este ejercicio del poder se ha desplegado en todas las sociedades modernas, nuestro país no ha sido la excepción. En el fondo esta situación se legitima sobre la división genéricamente jerarquizada entre lo público y lo privado, desde la cual se reproduce una clasificación de roles: “hombre-masculino” ostenta lo público y la “mujer-femenino” relegada al ámbito privado o de la *domesticidad*; situación que ha servido para excluir, denigrar y dominar a quienes son considerados “diferente o inferiores”, entre ellas, las mujeres quienes han sido desplazadas de las esferas pública, política, económica y perpetuadas a relaciones patriarcales² con marcadas asimetrías sociales.

¹ Vanessa Bustamante y Virginia Gómez, *Cuaderno de Trabajo “Cómo se viven los derechos reproductivos en Ecuador: escenarios, contextos y circunstancias”*, Quito, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2011, p. 11.

² El sistema *patriarcal* “[naturaliza los procesos sociales] justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el

A partir del cuestionamiento a la dicotomía público/privado los movimientos feministas alrededor del mundo, desde la consigna “lo personal es político”, elevaron su lucha por la democratización del espacio privado, se orientaron a modificar los marcos legales y a desmontar las normas de discriminación, demandaron justicia en defensa de los derechos individuales y la subordinación femenina frente al orden sexual y reproductivo, planteando entre otras demandas, el reconocimiento del derecho al aborto, impugnaron los estereotipos culturales de género y propugnaron la autonomía, libertad e igualdad de las mujeres en todas las esferas sociales.³

Los enfoques feministas se han valido críticamente de la categoría de “género” para desenmascarar estos condicionamientos que refuerzan las desigualdades de los sexos. Joan Scott precisa que, el género “es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder”.⁴

De todas formas, Scott y otras feministas puntualizan que las relaciones de género se determinan a partir de las divisiones sociales de edad, clase, sexo y etnia. La convergencia de estas dimensiones es el eje articulador de las relaciones de poder jerárquicas que son reiterativas y persistentes en las tradiciones judeocristiana e islámica en la época contemporánea.

padre y se proyecta a todo orden social”. Alda Facio y Lorena Fries, *Feminismo, Género y Derecho*, Santiago de Chile, LOM, 1999, p. 25.

³ Jean Cohen, *Para pensar de nuevo la privacidad, la identidad y la controversia sobre el aborto*, en Fanny Blanck-Cerejido, *et. al.*, “Sexualidad y derechos ciudadanos”, Lima, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2001, p. 104-106.

⁴ Joan Scott, *El género una categoría útil para el análisis histórico*, en Marta Lamas, comp., *El Género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México D.F., Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2003, p. 289-292, citado por Judith Salgado, “La reapropiación del cuerpo”. *Derechos sexuales en Ecuador*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Abya Yala, CEN, Serie Magister, vol. 80, 2008, p. 13.

Las relaciones de poder, según Scott se fundamentan en cuatro elementos constitutivos: simbolismos culturales y mitos (expresados, por ejemplo en las ideas religiosas sobre Eva y la virgen María); conceptos normativos (doctrinas religiosas, políticas, educativas que modelan un ideal de varón y mujer); institucionales (establecimiento y organización de los roles sociales en la familia, escuela, trabajo); y subjetivos (configuración de identidades) (Salgado, 2008: 13-14).

Por tanto, el género es la organización social de la diferencia sexual, lo cual no significa que refleje unas diferencias naturales e inmutables entre el hombre y la mujer; por el contrario, el género sería aquel pensamiento que dota de significado a las diferencias anatómicas [...] Sólo podemos entender las diferencias sexuales como una función de nuestro pensamiento sobre el cuerpo, un pensamiento que nunca es puro, porque no se puede aislar de su relación con un amplio número de contextos discursivos.⁵

Desde esta perspectiva, el enfoque de género como categoría de análisis explica la subordinación de la mujer y la edificación de la identidad femenina que ha sido construida simbólica y socialmente y no puede ser justificada biológicamente. Esta definición se sustenta en los roles socio-culturales asignados a partir del *sistema sexo-género* que naturaliza estos procesos y jerarquiza estos valores a favor de los hombres con consecuencias nefastas, no sólo para las mujeres, sino para la sociedad.

No obstante, de estas regulaciones, se debe insistir que las relaciones de género son relaciones asimétricas y no sólo dualismos oposicionales; todos estos factores son determinantes en las relaciones de poder, ya que, en el caso del aborto, la anticoncepción y del derecho a elegir, sirven como mecanismos de tutela sobre las decisiones reproductivas femeninas por parte del Estado o de la sociedad. La rígida frontera entre lo público y lo privado se trastoca en la reciente discusión sobre las decisiones reproductivas (aborto,

⁵ Linda Mc Dowell, *La definición del género*, en Ramiro Ávila, *et. al.*, “El género en el derecho. Ensayos críticos”, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009, p. 16.

anticoncepción, disposición sobre los hijos y conformación de la familia), ya que por un lado confronta al Estado, a través de sus normas e instituciones y por otro, a los cuerpos, sexualidades y proyectos reproductivos de las mujeres que son las afectadas, por la politización de los asuntos considerados de *privacidad pudorosa*.

En relación con el aborto, la dificultad de debatir el problema sobre el particular pública y políticamente reside en la noción de libertad y autonomía que presupone. El reclamo por el derecho al aborto hace referencia a la remoción de uno de los puntos nodales del patriarcado que funciona como pilar de la familia patriarcal (Cobo, 1995): la subordinación de las mujeres y su heteronomía en relación con el control de sus cuerpos, sexualidades y eventos ligados con la reproducción. Debatir públicamente el aborto en términos de libertad civil implica cuestionar políticamente la matriz heterosexual de estas sociedades. De allí que, como dijera Bellucci hace una década “el problema no es que las mujeres aborten, sino que conquisten el derecho a abortar” (Bellucci, 1994a).⁶

Por ello, se hace imprescindible reconocer que las disputas en el ámbito de la reproducción y la sexualidad, su dimensión jurídica y legislativa tienen un carácter discursivo; que de manera particular implica las disputas sobre la significación del aborto y de la anticoncepción como prácticas, pero también como conceptos, que se transforman tanto en la historia como en contextos determinados (culturales, ideológicos, simbólicos, morales, emocionales, etc.).

2. Posturas desde los derechos humanos y la despenalización del aborto

Los Derechos Humanos⁷ son el puntal de la democracia representan un marco normativo legal e institucional de protección y seguridad humana, tanto individual como colectivo requieren de un reconocimiento político y ético debido a su aplicabilidad jurídica

⁶ Josefina Brown, “El aborto como bisagra entre los derechos reproductivos y los sexuales”, en Mario Pecheny, *et. al.*, *Todo sexo es político. Estudios sobre sexualidades en Argentina*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2008, p. 290-291.

⁷ Proclamados en 1948 son universales, indivisibles, interdependientes e históricos. Tienen como característica el ser dinámicos y estar en permanente expansión; por ello, son de aplicación progresiva, recogen y consolidan las luchas por la dignidad, la libertad y la vida.

obligatoria para los Estados parte a fin de hacer efectiva su validez social, tienen igual derecho de disfrutarlos todas las personas sin importar su sexo, raza, etnia, idioma, nacionalidad, creencias, etc.

No obstante, en la Declaración Universal de los derechos humanos (1948), no se incluyeron aspectos específicos que reflejen la condición de vulneración y discriminación de las mujeres, es por ello, que se viene reivindicando que “los derechos humanos de la mujer, de las niñas y las muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales”,⁸ en la actualidad gozan de reconocimiento internacional y son jurídicamente vinculantes, pero en muchos Estados no existe coherencia entre lo que dicta la normativa internacional frente a la nacional como es el caso de Ecuador.

Desde que en 1975 se realizó la primera Conferencia Mundial de la Mujer en México, han transcurrido 37 años y las agendas de desarrollo de los países a nivel planetario siguen en deuda con los derechos de las mujeres, se han logrado avances significativos para visibilizar la discriminación de las mujeres, pero aún son persistentes varias vulneraciones e inequidades de género en torno a varias cuestiones fundamentales: poder de decisión e influencia; acceso a recursos productivos y sociales; distribución del trabajo doméstico, crianza de los hijos; autonomía sobre sus cuerpos, salud sexual y reproductiva, y en especial el derecho a un aborto seguro, etc.

En 1968, en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán se empezó a discutir sobre el derecho a decidir el número de hijos y el intervalo en sus nacimientos. Sin embargo, los derechos reproductivos y sexuales fueron incluidos por

⁸ Principio 4, Programa de Acción, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), El Cairo, 1994.

primera vez, en el Plan de Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas por las Décadas de las Mujeres, en Nairobi en 1985.

Pero, no fue hasta 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena que se proclamó que los derechos de la mujer son derechos humanos; para 1994 en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo en El Cairo se consensuó que la salud sexual y reproductiva sea considerada un derecho humano inherente desde una perspectiva de género, a la vez, se admitió que el aborto debe ser considerado como un serio problema de salud pública.

Seguidamente en la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia de las Mujeres en Beijing (1995) se fue reforzando el derecho a todas las mujeres de poder decidir sobre sus propias acciones sexuales y reproductivas, a la vez se instó a los Estados a revisar la legislación que prevé medidas punitivas contra las mujeres que han tenido abortos ilegales.⁹

Todos estos esfuerzos de reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres y en particular de los reproductivos se garantizan sin discriminación desde el principio de igualdad de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que fue ratificado en 1981 por Ecuador. Esta Convención se suma a los instrumentos jurídicos internacionales que conforman el derecho internacional de los derechos humanos.¹⁰

A la vez, la Corte Penal Internacional que sanciona los delitos contra el derecho humanitario incorporó la figura de embarazo forzado, que es considerado un crimen de lesa

⁹ Coordinadora Política Juvenil (CPJ), *De eso no se habla: percepciones de mujeres jóvenes sobre prácticas y legalidad del aborto en el Ecuador*, Quito, CPJ, 2007, p. 13.

¹⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), *Los derechos reproductivos son derechos humanos*, San José, IIDH, 2008, p. 20-21.

humanidad y un crimen de guerra junto con la violación, la esclavitud, sexual, la prostitución forzada, la esterilización forzada u otros abusos comparables.¹¹

Estos precedentes han permitido progresivamente la reformulación tradicional de la concepción de sexualidad y reproducción y han trazado al 2015 el objetivo de lograr el acceso universal a los servicios de salud reproductiva y la información al respecto. A pesar de ello, en el Ecuador no se ha dado cumplimiento a las recomendaciones de los Comités de las Naciones Unidas, por un lado no se han armonizado las normas nacionales con las internacionales, no existe una compatibilización entre la Constitución, los programas de salud pública a nivel sexual y reproductivo y el Código Penal.

Como parte de un ejercicio de ciudadanía la concepción de los derechos reproductivos y sexuales ha ido evolucionando y recogiendo las nociones de libertad de conciencia, libre voluntad y el derecho a la salud y a la autodeterminación reproductiva, siendo “la ciudadanía –igual que los derechos mismos– siempre un proceso de construcción y transformación”.¹²

El establecimiento de los derechos reproductivos y sexuales ha rebasado el esquema androcéntrico¹³ y el estereotipo de la concepción de una persona saludable, que alude esencialmente al hombre, blanco, occidental, propietario, letrado, heterosexual y sin discapacidades, (IIDH, 2008: 14). Desde esta mirada sexista, las mujeres han sido discriminadas e imposibilitadas de ejercer autonomía sobre sus cuerpos y sus proyectos reproductivos.

¹¹ Estatuto Corte Penal Internacional, arts. 7-8.

¹² Jelin, Elizabeth, “Engendering human rights”, en Elizabeth Dore, edit., *Gender Politics in Latin America*, New York, Monthly Review Press, 1997, p. 67.

¹³ “Una de las principales características de nuestras culturas y tradiciones intelectuales, es que son androcéntricas, centradas en el hombre, y que han hecho de éste el paradigma de lo humano [...] el hombre, sus intereses y sus experiencias son el centro del universo” (Facio..., 1999: 37).

Aún es persistente la desprotección de la que son víctimas las mujeres y sus cuerpos, que han sido manejados al arbitrio de leyes, mitos, patrones culturales y una moral sexual, impidiéndoles su derecho a elegir; se han establecido regulaciones sociales sobre el ideal de mujer y su rol reproductivo, estos dispositivos se legitiman por medio de discursos patriarcales.

Para que los derechos sexuales y reproductivos se efectivicen en prácticas sociales concretas es imprescindible el empoderamiento de las mujeres, el tomar decisiones libres, soberanas, responsables para revestirle a la sexualidad de actitudes positivas para una apropiación y valorización del cuerpo y del ejercicio de decidir libremente sobre él.

El aborto mirado desde el eje que pone énfasis en la libertad, opera como bisagra entre los derechos reproductivos y sexuales al poner en circulación el discurso de los derechos no reproductivos: marcando la separación entre la sexualidad y la procreación y la identificación y subordinación de la primera a la segunda. Por ende, señala también la posibilidad de discutir públicamente prácticas e identidades sexuales, que no se adecuen a la matriz heterosexual reproductiva descripta. (Brown, 2008: 291-292)

Por ello, es fundamental la promoción del derecho a la salud reproductiva y sexual y el derecho a la vida, a no morir por causas evitables relacionadas con el parto, el embarazo y por abortos clandestinos. Así mismo, el derecho a la adopción de decisiones en cuestiones reproductivas, elección del cónyuge, opción en materia de familia; número y espaciamiento del nacimiento de los hijos; derecho a la intimidad para decidir libremente sobre las funciones reproductivas; derecho a información adecuada y oportuna y en ausencia de discriminación por motivos de género, entre otros (IIDH, 2008: 25-27 y CIPD, 1994).

En este sentido, los derechos reproductivos y sexuales han redimensionado las posibilidades del cuerpo, desplazando la histórica fecundidad obligatoria con la posibilidad de la educación, la planificación y los nuevos parámetros del placer sexual, lo que sitúa a la

sexualidad en un campo con legitimidad y autonomía propias que permiten el empoderamiento de las mujeres y de sus cuerpos.

A continuación se vislumbran algunas visiones sobre el aborto desde las posturas de los derechos humanos con enfoques políticos, éticos y filosóficos. Frente a la interrupción del embarazo se cierne una marcada polarización política, ética y moral. Se distinguen dos posiciones, no existe una correlación entre la tendencia política o religiosa frente al aborto, pues hay partidarios y adversarios del aborto en todas las tendencias, lo cual refleja un conflicto de derechos.

Entre los autodenominados grupos Provida y Pro-elección se han esgrimido posturas contrarias en defensa de la vida del que está por nacer, en el primer grupo y en el segundo en salvaguarda de los derechos de la mujer gestante. Los primeros rechazan completamente el aborto sostienen que es un atentado del derecho a la vida en potencia del embrión o feto, al cual lo caracterizan como un ser humano con derechos incluido el de nacer y crecer. En defensa del derecho a la vida del *nasciturus*¹⁴ apoyan la protección del Estado del que esta por nacer a través de leyes punitivas, el derecho a la justicia y el derecho al debido proceso del embrión, es decir abogan por que el *nasciturus* goce de igualdad abstracta ante la ley.

Por otro lado, quienes defienden los derechos reproductivos y el derecho a decidir de forma autónoma de las mujeres argumentan que toda mujer como sujeto de derechos debe ejercer sus derechos fundamentales, el derecho a la integridad corporal, el derecho a la inviolabilidad personal, el derecho a la salud y al control de los llamados territorios del yo

¹⁴ *Nasciturus*.- es el concebido aún no nacido («nondum natus»), es el ser humano en el periodo de su vida que va desde el momento de la concepción hasta el momento del nacimiento, y se desarrolla en las diferenciadas etapas de embrión y de feto. En Asociación Española de Bioética y Ética Médica, AEBI, *Cuaderno de bioética*, vol.15, No.54, AEBI, 2004, p. 292.

que incluyen el cuerpo y sus proyectos de vida, como sostiene Joan Cohen (Cohen, 2001: 142). Por tanto, la mujer debe elegir de forma autónoma si se práctica o no un aborto, más aún en situaciones extremas, como en casos de violación, malformación diagnosticada del feto o cuando peligró su vida.

En esta medida, coaliciones feministas como: la Red Latinoamericana de Católicas por el derecho a decidir, el Movimiento de Parlamentarios, Gobernantes por la Vida, activistas, académicos, otras agrupaciones en la región y alrededor del mundo apoyan la despenalización y defienden el derecho de la mujer de interrumpir el embarazo (desarrollo del cigoto, embrión o feto) en cualquier momento.

Esta posibilidad le otorga a la mujer gestante el derecho a interrumpir el embarazo y por tanto, la elección de no ser madre, derecho que prevalece sobre cualquier otro que se quiera otorgar en la gestación. Los partidarios de la despenalización total sostienen que al impedir este derecho humano se atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres contra la autonomía decisoria, la integridad personal y corporal y contra los principios de igualdad y justicia social, adicionalmente esta prohibición ocasiona que las mujeres puedan morir por causas evitables, víctimas de un aborto clandestino en condiciones de riesgo, lo cual afecta en mayor medida a las mujeres pobres.

Por su parte, los organismos de derechos humanos sostienen en su mayoría la interrupción del proceso vital del feto sólo hasta cierta etapa desarrollo del mismo. Desde esta postura no se otorgan derechos al cigoto o embrión, pero sí al feto a partir de determinado punto de desarrollo que puede ser variable, según la tesis de implantación de la cresta neural que es la antesala del cerebro que se desarrolla entre las ocho a doce semanas de gestación. Así mismo, se sostiene que el derecho a la interrupción del embarazo

de la mujer se puede ampliar dependiendo de circunstancias adicionales, como: inviabilidad del feto por malformación congénita, peligro para la vida de la madre y violación.

Finalmente, ciertos grupos conservadores y fundamentalistas que pretenden que los principios religiosos sean modelo de vida política y principios legales del Estado defienden la no interrupción del proceso del cigoto, del embrión o del feto, sin importar su punto de desarrollo, ni las circunstancias de la madre. Este punto de vista se basa en la defensa de ese proceso vital desde la concepción, se fundamenta en consideraciones metafísicas y religiosas. La consideración moralista de la “vida humana” como un don divino restringe el derecho a decidir de la mujer y reduce el compromiso político y ético frente al aborto.

Los activistas antiaborto, las Iglesias católica y evangélica, los grupos Provida sostienen interpretaciones desde los derechos humanos que señalan que al legalizar esta práctica se violentaría el derecho universal a la vida, equiparan al cigoto, embrión o feto como un ser humano con derechos desde la concepción, le revisten la personificación de “niño inocente”, por lo que sus derechos deberían primar sobre el derecho a decidir de la mujer. Por tanto, la liberalización o legalización del aborto atentaría contra el derecho fundamental de la vida y los principios de justicia social. Esta interpretación antepone el derecho de elección de la madre al derecho a la vida de un ser humano ya existente y que no tiene posibilidades de defensa.

Los partidarios a la despenalización¹⁵ intentan conciliar tanto el derecho de la mujer gestante como el derecho a la vida, extendiendo las causales de aborto con el basamento en tesis científicas sobre el desarrollo humano para establecer ciertos límites legales en la interrupción del embarazo. Varios organismos de protección de derechos humanos han

¹⁵ La despenalización del aborto significa legalizar o “liberalizar” su práctica, por medio de una legislación menos restrictiva con mayores fundamentos y causales desde el derecho, para alcanzar el derecho al aborto legal.

abogado por la despenalización del aborto al considerar que su prohibición viola los derechos humanos de las mujeres.

Las legislaciones penales alrededor del mundo al criminalizar el aborto entran en contradicción con las normativas internacionales de derechos humanos que han sido ratificadas por los Estados. Los países latinoamericanos frente a las posturas de liberalización del aborto son los más retardatarios, frente a la despenalización han limitado las causales de aborto, esta situación pervive en la realidad ecuatoriana que frente al aborto no ha podido incluir otras causales y menos aún lograr un debate amplio sobre la despenalización del aborto.

“El debate sobre el aborto, de alguna manera, condensa mucho más que otras prácticas anticonceptivas y de regulaciones de la fertilidad; en efecto, allí están en juego expresamente los dilemas de la relación entre cuerpo y abstracción jurídica, entre derechos sobre el cuerpo y condición ciudadana de las mujeres”.¹⁶

Este dilema de la igualdad de los derechos del que esta por nacer y la consideración expresa de la diferencia sexual que se concreta en el cuerpo real de la mujer como asunto de derechos genera una tensión, que evidencia que los ordenamientos jurídicos androcéntricos se edifican sobre relaciones de dominación, lo que a su vez representa un ejercicio de despojamiento de derechos y de tutela sobre el cuerpo de las mujeres, al penalizar esta práctica. Alda Facio sostiene que:

la penalización ni es práctica porque no protege la vida intrauterina, ni es ética porque causa millones de muertes [...] La penalización transforma a las mujeres, sujetos de derechos, de víctimas a verdugos; se crea la oposición de un sujeto débil, el feto, con un sujeto arrogante y egoísta, la madre. En el fondo, la penalización es la forma más severa de control sobre la libertad y el cuerpo de la mujer que, en términos proporcionales, si fuese

¹⁶ Alejandra Ciriza, “¿En qué sentido se dice ciudadanía de mujeres? Sobre las paradojas de la abstracción del cuerpo real y el derecho a decidir”, en Guillermo Hoyos, comp., *Filosofía y Teorías entre la crítica y la utopía*, Buenos Aires, CLACSO, 2007, p 294.

efectiva la ley penal, causaría más daños de los que pretende resolver (Ávila, 2009: 21y190).

Producto de las contradicciones legislativas y de jurisprudencias avaladas por sectores conservadores, por tomadores de decisión política e influenciados por el sistema patriarcal, en la práctica estas normas no buscan “proteger la vida”, a estas regulaciones sobre el aborto les subyace el control de la sexualidad, de los cuerpos de las mujeres, de su autonomía, de su derecho de ser consideradas sujetos sociales y de ejercer su ciudadanía. La politización del cuerpo y el aspecto humano de la procreación y de la maternidad pertenecen al ámbito de las decisiones individuales, lo cual se fundamenta en una “elección ética y no meramente en una imposición genética”.

En esta medida, considero que la legalización del aborto respalda que en condiciones dignas las mujeres accedamos a la práctica de un aborto seguro, que debe estar amparado por un servicio de salud público de calidad, provisión y acceso a métodos anticonceptivos y educación sexual, lo cual se efectiviza a través de políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de ciudadanía, el respeto a los derechos de igualdad que rigen en un Estado democrático, el ejercicio de derechos que reconoce a la mujeres como ciudadanas u agentes éticos capaces de tomar decisiones sobre sus propios cuerpos de forma autónoma y la apertura y sensibilización del aborto en la opinión pública.

Una legislación represiva sobre salud afecta el derecho a la salud y la calidad de vida de las mujeres, a pesar de estas medidas punitivas, las mujeres en el Ecuador y en el mundo no se detienen a practicarse abortos inseguros a diario. La criminalización aumenta la discriminación contra las mujeres, ocasionando secuelas físicas y psicológicas, lo cual agudiza el maltrato por parte de los prestadores de servicios de salud y aumenta la

estigmatización a nivel social de las mujeres quienes en condiciones clandestinas se atreven a abortar.

3. Aborto y salud: omisiones y responsabilidades

A continuación se recogen distintos abordajes, así como una serie de datos estadísticos que posibilitan un acercamiento a la realidad del aborto desde el contexto de la salud pública con una mirada del país y de la región.

Según la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), el aborto es “la expulsión o extracción de su madre de un embrión o un feto de menos de 500 gr. de peso, que se alcanza a las 22 semanas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el aborto como la interrupción del embarazo cuando el feto todavía no es viable fuera del vientre materno”.¹⁷

Etimológicamente la palabra aborto proviene del latín *abortus*, que a su vez se deriva del término *aborior*, está compuesto de la preposición *ab* (de, desde). El concepto *orior* se utilizaba para hacer referencia a lo opuesto a nacer, equivalente a salir o aparecer. Desde la perspectiva médica se define el aborto como la interrupción precoz, finalización o malogramiento del desarrollo del feto, lo que impide el proceso fisiológico del embarazo que puede ser: inducido o espontáneo, seguido de la expulsión del producto gestacional por el canal vaginal, causando el deceso del feto dentro o fuera del claustro materno.

El hacer referencia al aborto implica una concepción y lectura de gran amplitud y heterogeneidad; pero más allá de los acercamientos conceptuales, en el imaginario social ecuatoriano, aún es un tema tabú, lleno de mitos, prejuicios, controversias y posturas

¹⁷ Definición de IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), 03.28.09, en www.abortoinformacionmedica.es/2009/03/28/definicion-de-ive-interrupcion-voluntaria-del-embarazo/

esencialistas ligadas a la reproducción y al rol de la mujer como madre-esposa lo que posibilita el sostenimiento de la familia nuclear. A la par, todavía hay mucho desconocimiento sobre este fenómeno, y se tiende a asociar a lo mujer con lo ilegal, el pecado, el terror, la culpa, lo siniestro y la muerte.

En relación con la sexualidad y la reproducción se desprenden nociones, a la vez que imaginarios, –sobre la vida, la maternidad, el control de la fertilidad, el proceso del embarazo, el derecho a la anticoncepción, y la condición del feto como “persona humana”–, éstas construcciones históricas, culturales y sociales están cargadas de significaciones dependiendo de los diferentes contextos en los que operan. Así, todas las personas frente al aborto tenemos una idea u opinión de aceptación o rechazo e incluso una posición en la que se combinan ambas; sin embargo, diferentes ideologías, determinaciones simbólicas y estereotipos culturales de género regulan y controlan tales posiciones.

La construcción simbólica y cultural sobre la maternidad y la reproducción ha sido reforzada por los medios de comunicación y por los estereotipos de género impuestos por el sistema patriarcal (iglesia, Estado, familia, escuela), a través de las diferencias binarias de roles y lo que representa ser hombre o mujer. Desde esta estructura social se ha ubicado al hombre en el espacio público/productivo y a la mujer en el ámbito privado/reproductivo, “naturalizando” el rol de las mujeres únicamente como esposas y madres procreadoras de hijos que deben satisfacer al hombre, lo que permite el sostenimiento de la tradición familiar, excluye a las mujeres y reproduce asimétricas relaciones de poder.

Con estas aproximaciones resulta relevante visibilizar el contexto a nivel mundial, regional y local en torno a la legislación sobre aborto, “el 97% de los países del mundo permite el aborto para salvar la vida de la mujer y solo un 3% de países lo mantiene

completamente penalizado”.¹⁸ “Aproximadamente 4 de cada 10 embarazos en todo el mundo no son planeados y dos de cada diez terminan en aborto inducido”.¹⁹

Según la OMS (2011) se ubica en el 13% la mortalidad materna a nivel global. Se estima que más de 46 millones de mujeres al año recurren a prácticas abortivas en todo el mundo. Según cifras publicadas en el diario *El Comercio*, “de los 210 millones de embarazos que ocurren en el mundo, 182 millones de embarazos al año no son planificados en los países en desarrollo, y 65,5 millones, equivalente al 36% finalizan en aborto. En tanto, que en América Latina y El Caribe 18 millones no son planificados y de estos 9,3 millones, equivalentes al 52% terminan en aborto”.²⁰

En el 2008 ocurrieron alrededor de 21.6 millones de abortos inseguros a nivel global. En América Latina, en el mismo año aproximadamente 4,2 millones de mujeres incurrieron a prácticas abortivas. Se estima que por cada 3 nacimientos se produce un aborto (González, 2011: 25-26).

En el periodo comprendido entre el 2005 y 2009 “el Consorcio Latinoamericano contra el aborto inseguro (CLAICAI) encontró un 36,6% de mujeres ecuatorianas que experimentaron algún tipo de aborto, de hecho Ecuador es el país con más abortos en la región”.²¹ En Ecuador, según la OMS en el 2010, alrededor de 125 mil mujeres abortaron en ese año, lo que equivaldría a 342 abortos diarios y a un aborto cada 4 minutos, gran parte de éstos son abortos clandestinos.

¹⁸ Ana González, *Una mirada analítica a la legislación sobre interrupción del embarazo en países de Iberoamérica y el Caribe*, Santiago de Chile, Organización de las Naciones Unidas, CEPAL, 2011, p. 9.

¹⁹ Consorcio Internacional de Aborto con Medicamentos (ICMA), *El paquete de información de ICMA sobre el aborto médico*, 2011, en www.medicalabortion.org.

²⁰ “Los ‘abortuarios’ ganan dinero a expensas de la salud de las mujeres”, en *El Comercio*, Quito, 1 de agosto de 2012, cuaderno 1, p. 2.

²¹ Mary Cabrera, *Promoción y defensa de la igualdad de Género y la gobernabilidad democrática en América Latina y el Caribe*, en María de Lourdes Larrea, *Elaboración de línea de base y herramienta de medición de los indicadores generales del plan de acción de género en desarrollo de la Cooperación Española en Ecuador 2011-2014*, Quito, AECID, 2011, p. 62.

Estas cifras alarmantes van en aumento y demuestran la alta incidencia de abortos inseguros y clandestinos, a la vez, el sub registro impide obtener datos reales, así como identificar los lugares donde se realizan los mismos. Por esta razón, el aborto se ubica como un serio problema de salud pública, conforme cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la “Tasa de mortalidad materna”²² para el 2010 situaba en 92,6 muertes por 100.000 nacidos vivos y se determinó que entre las “Diez principales causas de morbilidad femenina”²³ o de egreso hospitalario de mujeres, según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) constituye la primera causa el aborto no especificado, con una tasa del 33,0 por cada 10.000 mujeres.

De esta problemática las más afectadas son las mujeres pobres. La pobreza guarda relación con la desigualdad, en consonancia este grupo por factores de género, generacionales, étnicos, socioculturales, materiales y simbólicos, ante los embarazos no deseados enfrentan mayores dificultades (baja escolaridad; violencia simbólica, física y sexual, carente alimentación y desnutrición; falta de acceso a atención primaria de salud o a métodos anticonceptivos y planificación familiar, etc.).²⁴

Entre las múltiples razones para plantearse un aborto inducido como producto de embarazos no deseados o forzados²⁵ se pueden subrayar: falta de información, violación sexual (incesto, relaciones sexuales no consensuadas incluso con la pareja o esposo), falta de acceso o mal uso de anticonceptivos, embarazos no planeados y/o no deseados,

²² INEC, *Tasas brutas de natalidad, mortalidad infantil y materna*, 2010, Quito, INEC, en www.inec.gob.ec/estadisticas/index.php?option=com_remository&Itemid=&func=startdown&id=144&lang=es&TB_iframe=true&height=250&width=800

²³ INEC, *Anuario de estadísticas hospitalarias: camas y egresos*, 2010, Quito, INEC, en www.inec.gob.ec/inec/index.php?option=com_content&view=article&id=180&Itemid=402&lang=es

²⁴ Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (FNUAP), *Pobreza e inequidad. Salud y derechos sexuales y reproductivos en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, FNUAP, 1998, p. 31.

²⁵ Se denomina embarazo forzado al que la mujer considera como un peligro a su integridad, salud e incluso su vida por diversos motivos. Concepto acuñado por Susana Chiarriotti, Mariana García y Gloria Shuster, en *Aborto no punible*, Buenos Aires, Ed. Foro por los Derechos Reproductivos, 1997.

precariedad socio-económica, abandono del padre gestante, violencia intrafamiliar, temor a perder el trabajo o interrumpir los estudios, el estado civil lo que acarrea el estigma de asumir en la adolescencia e incluso en la adultez un embarazo no deseado frente al núcleo familiar y la sociedad, entre otras prácticas y subjetividades (Bustamante, 2011: 37-42 y FNUAP, 1998: 31).

Las formas más usuales de practicarse abortos voluntarios son ingerir medicinas y sustancias; introducción de artefactos y el curetaje por succión. La mayoría de mujeres incurre a prácticas abortivas inseguras, en ambientes que no cumplen con estándares mínimos de salubridad y con personal que no está calificado ni tiene la habilidad necesaria, exponiendo la vida de las mujeres a condiciones de alto riesgo a causa de la ilegalidad.

Se debe enfatizar que el aborto no es un problema exclusivamente de las mujeres, ya que un embarazo es parte de un acto relacional entre un hombre y una mujer, pero a la postre la mujer es la única estigmatizada socialmente; sancionada moralmente y juzgada legalmente. Por otro lado, la responsabilidad masculina en el uso de anticonceptivos (preservativos, vasectomía y eyaculación externa o retiro) es casi nula para evitar embarazos no deseados, a los hombres de forma libre se les habilita el camino al placer como ejercicio de poder, en tanto que para las mujeres el placer se castiga socialmente.

Estas situaciones legitiman las diferencias de género y subordinan a la mujer, ya lo señaló la religiosa brasileña, Ivone Gebara: “una sociedad que silencia la responsabilidad de los varones y sólo culpabiliza a las mujeres, que no respeta sus cuerpos y su historia, es una sociedad excluyente, sexista y abortiva”.

Adicionalmente, en Ecuador, el uso de la pastilla anticonceptiva de emergencia (PAE) desató polémica por parte de los grupos conservadores, ya que sostenían que es ‘abortiva’. En el 2004 los grupos Provida interpusieron un recurso de amparo solicitando

que no se conceda el registro sanitario de la marca –Postinor2/levonorgestrel 0.75%–. En el 2006 el Tribunal Constitucional dictaminó la no comercialización de esa marca.

Según información oficial de la OMS (1999), la función de la PAE (anticonceptivo hormonal) es bloquear la ovulación e impedir el encuentro del espermatozoide con el óvulo; por tanto, no interrumpe el embarazo, razón por la cual, no constituyen en absoluto un tratamiento abortivo. La PAE es el único método anticonceptivo poscoital, se basa en dos métodos: el régimen levonorgestrel²⁶ y el de *Yuzpe*,²⁷ que se los puede usar dentro de los 3 primeros días posteriores a una relación sexual sin protección.

Se ha esgrimido el argumento conservador de que las mujeres pueden abusar de las PAE, lo que ha dificultado su difusión; vulnerando el derecho de las mujeres de las mujeres a decidir sobre su salud reproductiva. Sin embargo, no se recomiendan como método anticonceptivo de rutina, ya que pierden su efectividad, a la vez no evitan el contagio de enfermedades de transmisión sexual, pero a la vez el uso y abuso de estos métodos es un indicador de la carente educación sexual y la limitada orientación sobre el uso de anticoncepción que poseen las personas.

Otro medicamento para la interrupción del embarazo es el misoprostol²⁸ (cytotec). Este método se puede usar hasta las 12 semanas completas del embarazo, se lo ingiere por vía oral o intravaginal produciendo contracciones en el útero que inducen al aborto. Según regulaciones administrativas, el uso de misoprostol en el Ecuador no está indicado para uso gineco obstétrico, únicamente está aprobado para úlceras gástricas.

²⁶ El método de levonorgestrel (LNG) basa su composición médica en la hormona progesterona.

²⁷ Método que se emplea en caso de no existir medicamentos con marca, se utilizan productos que tengan el mismo compuesto químico que el levonorgestrel.

²⁸ La OMS afirma que el misoprostol es un medicamento estudiado por más de 30 años, desde el 2007 se lo estudia como píldora abortiva.

Dadas las restricciones para comercializar el misoprostol se ha desatado un mercado clandestino en la provisión de medicamentos se lo expende a precios elevados e incluso se lo falsifica. Situación que pone en riesgo la vida de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, lo cual resta reconocimiento al aborto medicado, método sencillo, no invasivo, seguro y de bajo costo.

Estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han demostrado que el costo de manejar un aborto es menor en contextos legales frente a los contextos restrictivos. “Pese a que el aborto seguro tiene el potencial de prevenir cerca de 70.000 muertes y discapacidades –5 millones– provenientes de abortos inseguros cada año, la situación en América Latina y el acceso real a servicios seguros y oportunos sigue siendo limitado y no acorde con el marco internacional de los derechos humanos” (González, 2011: 29).

A pesar de las cifras alarmantes y los altos índices de mortalidad y morbilidad en las mujeres, en Ecuador y en varios países del mundo se da la cruel paradoja que mientras aparentemente la práctica de abortos voluntarios crece, esta práctica continúa siendo considerada como ilícita y está penalizada por nuestras leyes.

No obstante, más allá de las repercusiones económicas y potenciales beneficios del aborto seguro. Dada la penalización de esta práctica, los abortos clandestinos son la única opción para miles de mujeres, que a más de exponer su vida sufren las consecuencias físicas y psíquicas (sanción, enjuiciamiento, culpa) al verse negado su derecho a decidir. Así mismo, la maternidad obligatoria genera una afectación en la salud mental y en la dignidad de las mujeres, pues les imposibilita el derecho a tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo.

Es un imperativo ético en el Ecuador plantear políticas eficaces, equitativas, igualitarias, pero sobre todo pragmáticas y con perspectiva de género en las que se fundamenten los derechos reproductivos y sexuales y el derecho a la práctica de un aborto seguro, dado que según cifras oficiales del INEC la población actual del Ecuador es de 14'483.499, de la cual más de la mitad son mujeres (50,4%).

En este contexto, el Estado ecuatoriano desde la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) viene ejecutando el *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*, que entre sus políticas persigue: “Brindar atención integral a las mujeres y a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural”.²⁹ Entre los objetivos trazados se destacan:

- f. Promover los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, difundiendo el derecho a la salud, al disfrute de su sexualidad y fortaleciendo el acceso a la información, orientación, servicios y métodos de planificación familiar a la vez que se vele por la intimidad, la confidencialidad, el respeto a los valores culturales y a las creencias religiosas.
- k. Fortalecer las acciones y servicios para garantizar el derecho a una salud sexual y reproductiva no discriminatoria y libre de violencia que respete la diversidad, y empoderar a las mujeres en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- l. Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente, e implementar estrategias de apoyo integral a madres y padres adolescentes, así como a sus familias, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado ecuatoriano es un actor central en lo relacionado con reproducción y sexualidad, al 2013 se ha propuesto “reducir en 25% el embarazo adolescente y disminuir en 35% la mortalidad materna” (SENPLADES, 2009: 206).

Estos compromisos políticos se podrán efectivizar si se cuenta con un Estado laico y una institucionalidad sólida y coordinada, que identifique un mapa de actores en los proveedores de salud, en el sistema legal, educativo; con enfoque de género, en el que se

²⁹ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*, Quito, SENPLADES, 2009, p. 204.

garantice el derecho a la salud sexual y reproductiva; se provea información y educación sexual, se facilite el acceso a la anticoncepción y se establezcan estrategias de atención de calidad, técnica y oportuna, para erradicar progresivamente la discriminación y violencia estructural de las que son víctimas las mujeres.

Sin embargo, es de extrañar que entre los compromisos y metas propuestas por SENPLADES en el *Plan del Buen Vivir*, hoja de ruta referente a políticas públicas, no se incluya, ni siquiera conceptualmente al aborto, situación que se traduce en la realidad que actualmente viven las mujeres que se enfrentan a un embarazo no planificado y aun más a un aborto. Cabe subrayar que la mortalidad materna y la deficiente salud reproductiva constituyen una violación de los derechos humanos pues es responsabilidad del Estado garantizarlos y protegerlos; sin el reconocimiento de estos derechos y con la invisibilización de esta problemática por parte del Estado, las mujeres no pueden ejercer sus derechos reproductivos, ya que no gozan de libertad sexual e igualdad política y social.

4. El aborto y sus laberintos: Estado laico y legislación en Ecuador

La actual Constitución en el art. 1 establece que “el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano e independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”.

En este marco constitucional, el Ecuador como un Estado social de derechos y justicia, desde el fundamento de la dignidad humana garantiza el principio de igualdad ante la ley, libertad de conciencia, de asociación, de expresión y de creencias, así como los derechos a la privacidad y no discriminación y da cumplimiento a los derechos humanos de las personas para alcanzar el *Sumak Kawsay* o *Buen Vivir*.

La laicidad de un Estado se fundamenta en el respeto a la libertad de conciencia y a toda manifestación religiosa y filosófica, tanto individual como colectiva, sin que éstas obstaculicen el derecho a la libertad sexual, ni el ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales, para ello es indispensable que el Estado respete y no admita imposición alguna, ni ningún tipo de injerencia en las políticas públicas.

En las sociedades latinoamericanas el anacronismo de la religión ha sido persistente dada la herencia colonial que a la vez “colonizó la sexualidad” estos preceptos decimonónicos legitimaron al Estado y fragmentaron un ejercicio de la democracia en el sentido moderno. En Ecuador en contradicción con el sistema democrático, los dogmas de la religión católica en su calidad de privilegiados y delegados de la “voluntad divina” lograron imponer sus visiones eclesiales durante la coyuntura de la Constituyente, en el sentido de obligaciones sociales y morales a través de sus discursos y acciones.

Por ello, es un imperativo ético la separación entre Estado e Iglesia y es fundamental para el Estado laico y para el ejercicio de la democracia contraponerse a las agendas religiosas, el tutelaje político limita la autonomía personal e impide transformaciones en los derechos ciudadanos de las mujeres.

Así mismo, es una premisa inaceptable desde el Estado laico la inmoralidad que expresa la fe católica sobre el aborto desde argumentaciones metafísicas y moralistas. La efectividad de un Estado laico no sólo promueve la diversidad de creencias y el derecho a la libertad de conciencia, sino esencialmente es neutro en materia religiosa y debería reconocer el aborto como materia ética privada. “Reivindicar un Estado laico es romper la tradición autoritaria que cancela sistemáticamente el abordaje público de estos problemas

sociales; y lo que es peor, anula las posibilidades de comprometer las respuestas preventivas y asistenciales que se esperaría de un Estado de derecho”.³⁰

En este sentido, en un Estado democrático y participativo no se puede impedir la opinión política de los representantes de las iglesias, “el problema no son las diferentes opiniones, sino como estos actores pretenden regular las conductas y los proyectos personales, por ejemplo definiendo lo que es o no un ejercicio ‘responsable o normal’ de la sexualidad. En otros casos, se pretende que la moral religiosa no sea sólo la base para el ejercicio de sus creyentes, sino para toda la sociedad” (Güezmes, 2006: 136-137).

Por lo tanto, la defensa de la laicidad del Estado sirve para establecer un conjunto de valores ético-políticos con los cuales enfrentar el avance del fundamentalismo religioso y del fascismo. Para obtener comportamientos colectivos más libres y solidarios, más democráticos y modernos es necesario formular un modo de razonamiento social y político basado en el laicismo.

Por consiguiente, desde el 2008 el Ecuador ha venido proponiendo nuevos cuerpos normativos, así en la actualidad tras el proceso Constituyente que dio como resultado la Constitución vigente, se han desarrollado reformas para efectivizar el régimen del *Buen vivir* en el país, encontrándose entre otros: el Código Orgánico Integral Penal, el Código de la salud, lo cual ha representado una permanente pugna ideológica entre posiciones conservadoras, que buscan retrocesos respecto los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos por medio de discursos de orden político, económico, cultural y social e incluso éticos, morales y religiosos, los que mayormente desconocen la realidad de

³⁰ Ana Güezmes, “Estado laico, democracia y aborto”, en Checa Susana, comp., *Realidades y coyunturas del aborto: entre el derecho y la necesidad*, Buenos Aires, Paidós, 2006, p. 136.

miles de mujeres que se exponen a abortos clandestinos y que se ven imposibilitadas a decidir sobre su reproducción.

En el siguiente cuadro comparativo se recogen los artículos referentes al aborto y a los derechos reproductivos y sexuales de la Constitución de 1998 y del 2008:

Cuadro No. 1

<i>Constitución Política de la República del Ecuador (1998)</i>	<i>Constitución de la República del Ecuador (2008)</i>
De los niños, niñas y adolescente Art. 49.- Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida, desde su concepción;	Sección quinta Niñas, niños y adolescentes Art. 45.- Las niñas, los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.
Capítulo 2 De los derechos civiles Art. 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 1. La inviolabilidad de la vida. No hay pena de muerte. 25. El derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.	Capítulo 6 Derechos de libertad Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. 10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables, e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.
De la salud Art. 43.- [...] El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social.	Sección Segunda Salud Art. 363.- El Estado será responsable de: 6. Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto.

Fuentes: Constitución Política de la República del Ecuador (1998) y Constitución de la República del Ecuador (2008).

Elaboración propia, 2012

Los artículos constitucionales que constan en el cuadro anterior fueron sumamente polémicos y muy debatidos durante la Constituyente, destacándose en particular la posición

de la Iglesia, de ciertos grupos conservadores y de objeción de conciencia, conjuntamente la mayoría de los medios de comunicación privados revelaron coberturas y opiniones con un alto grado de androcentrismo y sesgo en torno a los denominados “espacios íntimos”.

Con ello, no se garantizó la laicidad del Estado, se invisibilizó del debate a varios sectores sociales y se omitió otras dimensiones sobre el aborto, soslayándose los derechos reproductivos y sexuales, el derecho a la salud, la vida, la autonomía y la dignidad de las mujeres. Las iglesias durante este proceso se arrogaron la tutela de la moral pública, su oficialidad les permitió detentar “privilegios de opinión”, lo cual socavó el principio de igualdad de opinión que es el eje de la democracia.

El hablar de aborto en el marco de la Constituyente representó como ventaja el que se debata públicamente un tema que en la sociedad ecuatoriana se ha silenciado y se lo considera tabú, pero a la vez refleja la poca voluntad política de aperturar debates serios sobre el aborto y su despenalización, lo cual evidencia la resistencia de confiar en la capacidad de las mujeres para tomar de forma autónomas sus decisiones reproductivas.

Ya adentrándonos en las reformas constitucionales del 2008, analizare el art. 45 que al garantizar el derecho a la vida “desde la concepción” representa una restricción y limitación de los derechos sexuales y reproductivos y de la autonomía de las mujeres, ya que de esta manera se confina a la mujer a una situación de virtual indefensión y desigualdad política y social frente al *nasciturus*.

En torno al derecho a la salud según el art. 363 como se detalló en el cuadro No.1, históricamente el Estado se ha centrado en el cuidado de la niñez en el marco de los programas de salud materno infantil y las necesidades de las mujeres en materia de salud, antes, durante y después del embarazo han sido relegadas; aún más en el caso del aborto, en el que no se han propuesto políticas de salud reproductiva, anticoncepción y educación

sexual. En lo relacionado con salud, en el Ecuador se ha negado el acceso a prestaciones de servicio relacionadas con problemas de fertilidad y con la necesidad de abortar, lo cual demuestra que aún no se efectiviza el derecho a la salud reproductiva en el país.

Se debe destacar que la Constitución de 1998 fue un hito muy importante, pues por primera vez se consagró la libertad de tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual. En la actual Carta Magna, en la parte relativa a los Derechos de Libertad, en el art. 66, num. 10 se reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a tomar decisiones libres, responsables, e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener”.

El artículo en mención reconoce y garantiza a las personas los derechos reproductivos; lo que a su vez, representa un avance al separar el placer sexual de la reproducción, lo cual modifica la concepción del papel de la mujer y posibilita el derecho a elegir sobre su salud y reproducción al decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.

Es menester, mencionar que este artículo es el que cobija los derechos reproductivos de las y los ecuatorianos, y mediante el cual se elimina toda regulación que coarte el derecho de las mujeres a decidir sobre su reproducción. Además se encuentra cubierto por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que se considera la Carta Magna de derechos humanos de las mujeres, tratado que reconoce y protege todos sus derechos y que también los garantiza.

A partir de la normativa internacional (tratados y convenios) de los cuales el Estado ecuatoriano es signatario, y que conforme a la Constitución son de aplicación directa e inmediata se ha garantizado los derechos reproductivos y sexuales, a través del art. 66, no obstante, su aplicación no es concordante al consagrar el derecho a la vida desde la concepción pues superpone los derechos del que está por nacer en detrimento del derecho a

decidir de la mujer. De la misma manera, los Códigos Civil y Penal no guardan armonía con lo que estipula la Carta Magna ecuatoriana, ya que en ese caso prevalece el dictamen del juez, quien a través de su argumentación ponderará los principios de cada artículo, y será quien tenga la última palabra, invalidando los derechos de las mujeres.

Art. 61.- La ley protege la vida del que está por nacer. El juez, en consecuencia, tomará, a petición de cualquiera persona o de oficio, todas las providencias que le parezcan convenientes para proteger la existencia del no nacido, siempre que crea que de algún modo peligrará. Toda sanción a la madre, por la cual pudiera peligrar la vida o la salud de la criatura que tiene en su seno, deberá diferirse hasta después del nacimiento.³¹

Es importante señalar que, a pesar del reconocimiento de las mentadas garantías constitucional de estos derechos en el país, éstos han quedado únicamente en la parte declarativa, ya que no existen los mecanismos para que las mujeres pueden efectivizar y ejercer a plenitud sus derechos reproductivos y sexuales. Por un lado, por falta de autonomía y de soberanía sobre sus propios cuerpos y a la vez, por el ejercicio del poder atravesado en el derecho y por las inequidades de género, en el que el sistema patriarcal a través de una legislación caduca ha subordinado a las mujeres.

En cuanto a la no regulación, sorprende –en términos absolutamente jurídicos-críticos cuando no morales– que la libertad del hombre con relación a su cuerpo y a su sexualidad haya sido prácticamente absoluta; ¿se justifica, por el contrario, que a la mujer se le haya restringido estas mismas libertades por el hecho de ser madres? La regulación civil tiene que ver con la familia y la administrativa con la permisión del aborto condicionada a la asistencia especializada, en este sentido existe una especie de tutela hacia la mujer y desconfianza en su capacidad para ejercer, por sí misma, derechos y responsabilidades (Ávila, 2009: xxiii).

La legislación es un factor primordial que permite generar cambios frente a los abortos inseguros, aunque no es menos cierto, que contar con leyes no garantiza el cumplimiento y acceso a servicios de salud, pues se requiere al mismo tiempo que el Estado

³¹ *Código Civil de la República del Ecuador*, artículo 61.

disponga de medidas legales y administrativas que hagan efectivo el acceso a educación, salud reproductiva y servicios médicos específicos para situaciones de aborto.

Actualmente en la Asamblea Nacional se está debatiendo la Ley que propone un nuevo Código Orgánico Integral Penal, ya que el Código Penal vigente data de 1938, a pesar de las prudentes e indispensables reformas; la legislación referente al aborto no ha sido modificada por más de 39 años, por lo cual es mandatorio contar con nueva normativa. El debate a nivel legislativo, aunque con limitados argumentos, está en marcha y a pesar de que han pasado más de cuatro años de la Constituyente se esgrimen principalmente las posturas conservadoras, inclusive el bloque oficialista, no ha logrado mantener una postura unificada y coherente frente al tema del aborto.

Sin embargo, el nuevo Código Penal Integral colocado en discusión legislativa incluye propuestas sobre temas fundamentales para las mujeres entre otras: derecho a decidir, femicidio y aborto, no obstante, continúa presente en este *corpus* legal la criminalización del aborto, y nuevamente el debate se ha centrado entre el derecho a la vida y el aborto en casos de violación, obviando que para el tratamiento de este tema se requiere una visión integral de libertades, derechos y garantías que más allá de lo fáctico (políticas públicas) incluya aspectos simbólicos, culturales y materiales de las mujeres.

En Ecuador la prohibición del aborto es casi total en nuestra legislación; el Código Penal vigente (1971) cuenta con disposiciones punitivas en el que se reprime con prisión a la mujer que se practique un aborto. “Art. 444.- La mujer que voluntariamente hubiere consentido en que se le haga abortar, o causare por si misma el aborto, será reprimida con

prisión de uno a cinco años. Si consintiere en que se le haga abortar o causare por si misma el aborto, para ocultar su deshonra”.³²

Del articulado del Código Penal, sólo se permite el aborto en dos casos específicos: “aborto terapéutico y eugenésico (ético o humanitario)”, se los práctica cuando está en riesgo la vida o salud de la madre, o cuando el embarazo ha sido el resultado de la violación o incesto a una mujer perjudicada mentalmente, si se la considera “idiota o demente”.

Estas excepciones que permiten el aborto terapéutico se aplican en casos de mujeres con enfermedades graves o incurables que deben someterse a tratamientos que implican el uso de medicamentos que está demostrado técnica y científicamente que causan malformaciones graves en el embrión o feto, y que, de no ser usados, acortarían el tiempo de vida de la madre. Un ejemplo de esto es el cáncer, más aún si éste es de útero u ovarios y coincide con un embarazo.

Sin embargo, el aborto por violación aún es inexistente en nuestra legislación y motivo de un debate sin argumentación, se lo aborda de forma aislada y mayoritariamente, desde fundamentalismos religiosos. Al determinar que sólo las mujeres “idiotas o dementes” puedan hacer uso del derecho al aborto, se está obviando el contexto, y anulando la capacidad y autonomía para decidir de las mujeres.

El actual Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira afirmó que:

Si actualmente se penaliza el aborto deberíamos tener casos de denuncia y sanción, no existe, es decir, que la legislación actual no cumplió con su rol de penalizar, no existen casos sancionados. Si es que la legislación actual querría prevenir, tampoco lo logró, porque las personas no se detienen al aborto ante la legislación actual.

La Constitución dice que el Estado protegerá la vida desde la concepción, si actualmente la legislación dice que se permite el aborto por violación a mujeres dementes o idiotas, no necesariamente el hijo va a ser demente o idiota, es decir, que si se permite el aborto actualmente se estaría violando la Constitución, lo cual no es verdad, porque ningún principio puede ser absoluto. Todo principio de vida tiene que hacer excepción de acuerdo

³² *Código Penal Ecuatoriano*, Art.444.

con la realidad [...] No es que la legislación previene y detiene el aborto, porque si es que fuera así tendríamos que plantear una discusión, no la detiene, qué hace, que las personas busquen el aborto y en condiciones de inseguridad.

La legislación actual está siendo ineficiente, no cumple su función de regulación, lo único que hace es que el aborto se produzca en otras situaciones no seguras, eso es lo que está ocurriendo, ese es el planteamiento que nosotros estamos haciendo, para conversarlo responsablemente.³³

El Estado ecuatoriano a partir de su normativa demuestra las limitadas garantías, en mayor medida se establecen sanciones y agravantes, tanto para las mujeres, como a quien realizó la práctica abortiva (personal médico, parteras). Sin embargo, de esta posición extremista y sancionatoria, estos actos siguen cometiéndose a diario; su legalización o despenalización depende de un reducido grupo de tomadores/as de decisión política, lo que vislumbra la sistemática vulneración de estos derechos y las inexistentes condiciones del sistema de salud, por lo que, la morbi-mortalidad por aborto es muy elevada en el país.

Tanto el Código Penal como el Civil evidencian el tutelaje que ejercen las normas sobre el cuerpo y los derechos de las mujeres, al criminalizarla la legislación otorga derechos únicamente al *nasciturus*, situación que expresa una doble discriminación hacia la mujer, pues en este caso el derecho a la vida del *nasciturus* prima por sobre la vida y el derecho de autonomía y decisión de los proyectos reproductivos de la mujer.

En síntesis, se evidencia que nuestra legislación sobre el aborto es anacrónica ya que no se ha actualizado, ni armonizado según los parámetros propuestos por la OMS y por los instrumentos internacionales de derechos humanos en salud sexual y reproductiva. A la vez, el debate y redacción de leyes no va de la mano con la producción del conocimiento sobre tecnología médica a nivel reproductivo, lo cual impide el empoderamiento y pleno ejercicio al derecho a una salud reproductiva, sexual, física y mental plenas de las mujeres y de la sociedad en su conjunto.

³³ Ramiro Rivadeneira, “Para el Defensor del Pueblo la legislación es ineficiente en el tratamiento del aborto”, en *Ecuadorinmediato Radio*, Quito, 12 de julio de 2012.

Desde nuestro marco constitucional y jurídico-normativo se puede entender que los problemas derivados del aborto o de la fertilidad no se enmarcan como derechos humanos, ni se encajan en una política de salud pública en el país. Situación que demuestra que la capacidad reproductiva y el aborto dependen de reducidos espacios de poder en los que las mujeres no tienen mayor intervención, lo que imposibilita la prevención, el acceso a abortos seguros y acentúa la criminalización de las mujeres, que a pesar de estas medidas punitivas no se detienen a abortar, esto evidencia la falta de democratización de los espacios íntimos y la tutela que ejerce el sistema patriarcal sobre el cuerpo de las mujeres.

Marta Lamas afirma que para lograr la movilización y el agendamiento político del aborto es sustancial introducir elementos de racionalidad en el debate público, a partir de dos aspectos movilización y discurso; esta reformulación conlleva a una postura democrática que permite la igualdad y la libertad para decidir.³⁴

A manera de corolario, se puede afirmar que el proceso de reconocimiento e inclusión de los derechos reproductivos y sexuales como derechos humanos ha sido un proceso de lucha en el país, el discurso sobre la sexualidad y la reproducción en el país siempre ha estado regulado por los grupos conservadores y patriarcales.

Se aspira que en Ecuador de forma progresiva el aborto siga debatiéndose para que la demanda del derecho a decidir ingrese a la agenda legislativa, genere nuevas sensibilidades en la opinión pública y transforme el imaginario criminalizador que se yergue frente a las mujeres que abortan; para que las mujeres desde la igualdad social y el derecho a la salud puedan ejercer su autonomía reproductiva y se practiquen de manera legítima y segura un aborto.

³⁴ Marta Lamas, *El aborto en la Agenda de desarrollo en América Latina*, Perfiles Latinoamericanos, Revista Flacso, Sede México, Año 16, No. 31, enero/junio 2008.

CAPÍTULO II

LA MEDIATIZACIÓN DEL ABORTO: EL CASO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

*“Considerar el aborto voluntario desde una perspectiva de derechos supone el esfuerzo de situarse en la intersección de las prácticas sociales en las cuales se produce la necesidad y se concretan (o no) los abortos, y los planos discursivos, las categorías políticas y las normas jurídicas del derecho internacional de los derechos humanos”.*³⁵

1. Constituyente: Contexto político y las discusiones sobre el aborto

La modernización capitalista instauró la hegemonía del Estado-Nación a lo largo de la vida republicana del Ecuador; dicha hegemonía parte de la concepción universalista de instituir un proyecto societal homogeneizador. Esto se reforzó con la emergencia y aplicación del modelo neoliberal a partir de los años ochenta del siglo XX, lo cual ha segmentado la actividad económica y el manejo del mercado de toda exigencia e incidencia desde el ámbito de la democracia y de los derechos humanos.

En el caso ecuatoriano, esta situación ha instituido un sistema con marcadas inequidades sociales capaces de articular y expandir relaciones de dominación económica que se han profundizado en un esquema de Estado vertical, centralista y nada participativo.

Los Estados-Nación surgidos desde la concepción eurocéntrica del republicanismo (S. XVII y XVIII) devinieron en proyectos que negaban el derecho a la ciudadanía a las minorías o de los hoy denominados “grupos de atención prioritaria”³⁶ (niñez y adolescentes, jóvenes, mujeres, migrantes, discapacitados, adultos mayores, enfermos

³⁵ Asociación Uruguaya de Planificación Familiar y Red Uruguaya de Autonomías, *Barreras. Investigación y Análisis sobre el Acceso de las Mujeres al Derecho a Decidir*, Montevideo, AUPF y RUDA, 2008, p.18.

³⁶ *Constitución de la República del Ecuador* (2008)

catastróficos, privados de libertad usuarios y consumidores y otros grupos sociales) con el argumento de que eran ‘diferentes’. Un sistema clasificador y de ordenamiento social que marca jerárquicamente las diferencias a nivel de sexo, etnia y clase ha sido una constante de la ciencia positiva moderna para establecer relaciones de dominación política, económica y cultural.

Dicha exclusión agrava las relaciones entre hombres y mujeres, a través de la subordinación de género ya que acentúa las diferencias generacionales, étnicas, y de clase social, entre otras; ubicando a la mujer en una desventaja estructural que afecta su esfera simbólica y material (acceso a servicios básicos, salud y educación, etc.), factores que devienen en una marcada discriminación y “feminización de la pobreza”.

Dentro de un proceso de drástica ruptura con el modelo neoliberal que duró entre 1983 y 2005, Rafael Correa se posesionó como Presidente de la República, para el periodo 2007-2011. Una de sus primeras acciones fue la firma del Decreto No. 002, en el cual convocó a un Referéndum Constitucional, más conocido como Consulta Popular, lo cual habilitó la instalación de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) con plenos poderes.

El 15 de abril de 2007, se anunció el triunfo del Sí, con el 81,72% de votos favorables; estos resultados demostraron el desgaste y la derrota de la “partidocracia” frente a la propuesta “anti sistema” de Alianza País, que alcanzó 80 de los 130 curules, de los cuales debido a la aplicación de la Ley de cuotas, que por primera vez empleó la alternancia y secuencialidad permitió que las asambleístas mujeres de las diferentes tendencias políticas alcanzaran en conjunto 45 escaños, equivalente al 34,61%.

Con esta reconfiguración del *establishment* partidista, se instaló la ANC, en Ciudad Alfaro-Montecristi, el 29 de noviembre de 2007, cuya labor principal fue redactar una nueva Constitución. En esta Asamblea se organizaron nueve mesas constituyentes con el

objeto de vertebrar el proceso de elaboración y sustentación de los textos de la nueva Carta Magna. Dentro de la Mesa 1 de “Derechos fundamentales y garantías constitucionales” se acaloró el debate sobre el aborto; sin embargo, el contenido temático propuesto por esta Mesa, también incluía la discusión de los Principios fundamentales, Derechos, Garantías y Deberes; así como el abordaje de los siguientes temas:

1. Discriminación y exclusión en la aplicación de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales.
2. Desconocimiento y/o ausencia de una cultura ciudadana de ejercicio de sus derechos, garantías y obligaciones constitucionales.
3. Incumplimiento e irrespeto de los derechos y garantías constitucionales por parte del Estado y la sociedad.
4. Inconsistencias y falta de correlación entre la parte dogmática y orgánica de la Constitución.
5. Insuficiente marco legal que permita ejercer los derechos y garantías constitucionales.
6. Falta de decisión y voluntad política de los/as dignatarios/as y funcionarios/as del Estado e instituciones para cumplir y hacer cumplir los derechos y garantías constitucionales.
7. Deficiencia en la generación y aplicación de políticas de Estado en relación con los derechos, garantías y obligaciones constitucionales a favor de las y los emigrantes.
8. Ausencia de determinados derechos y garantías constitucionales que permitan ajustar la constitución a la realidad.³⁷

Los temas antes descritos de la Mesa 1, así como los debates de las 8 mesas restantes no tuvieron mayor eco a nivel social, ni fueron considerados para el agendamiento y cobertura mediática. En efecto, durante los 8 meses de trabajo, la Asamblea receiptó más de tres mil propuestas, y exclusivamente se enviaron 130 planteamientos y propuestas a la Mesa de Derechos fundamentales habiéndose discutido solamente las de ciertos asambleístas. En este sentido, se puede sostener que, si dentro de la propia Asamblea no se difundieron otros planteamientos, era muy improbable que organizaciones sociales y la

³⁷ Asamblea Constituyente, “Síntesis general de los informes de las mesas constituyentes”, 2007, en http://constituyente.asambleanacional.gov.ec/documentos/sistesis_mesas.pdf

ciudadanía en general pudiesen postular sus demandas en este espacio legislativo y aún menos estar presentes en los espacios de los medios de comunicación.³⁸

Paralelamente, en el proceso constituyente, los grandes medios de comunicación también omitieron o minimizaron las discusiones de otros temas estructurales (económicos, políticos, económicos, culturales, etc.) y ponderaron cinco temas en la agenda pública: aborto, derecho a la vida, referencia a Dios en la Constitución, tipos de familia y unión de hecho entre personas del mismo sexo (Herrera..., 2008: 89).

Entre las propuestas que abonaron la discusión de la Mesa 1 se incluyeron las relacionadas con los derechos de las mujeres, que a través del Movimiento de Mujeres del Ecuador y en el ahora extinto CONAMU formularon demandas y propuestas por medio de una agenda temática, que explícitamente no abordó el tema del aborto, ni el matrimonio homosexual. Por el contrario, básicamente enarbó en sus demandas los principios sobre derechos y garantías de las mujeres y el carácter laico del Estado social de Derecho.

Por su parte, los grupos Provida, ciertos sectores conservadores, y representantes de las Iglesias católica y evangélica dieron pie a los argumentos decimonónicos de las asambleístas Rossana Queirolo y Diana Acosta (ex AP); Cristina Reyes (PSC); Gissel Rosado y Anabela Azin (PRIAN).

Estas legisladoras redujeron el debate de los derechos de las mujeres, a la discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos, y sobre todo al aborto. Manifestaciones diversas, como desfiles y marchas, tanto en Montecristi, [...] como en Quito, Guayaquil y Cuenca, buscaron lograr la prohibición total de la interrupción de un embarazo, sin considerar las excepciones que ya contempla la Ley, como el aborto terapéutico, por peligro para la vida de la madre, y el embarazo por violación en mujeres con deficiencias o alteraciones mentales.³⁹

³⁸ Elizabeth Herrera y Paulina Ponce, *Mujeres a media tinta, “¿Cómo trató la prensa escrita ecuatoriana los derechos de las mujeres durante la Asamblea Constituyente?”*, Quito, CONAMU, 2008, p.10.

³⁹ María Quishpe, “La agenda de las mujeres en el camino hacia la nueva Constitución”, Movimiento de Mujeres del Ecuador, 23/02/2008, p.2.

Por otro lado, los movimientos de mujeres, coaliciones políticas y ciertos asambleístas progresistas, únicamente refrendaron el derecho a la vida, en términos generales, o a su vez, defendieron el derecho a una vida “con dignidad, libre de violencia y discriminación”, que fue acompañada por la propuesta de un grupo de 60 legisladores, en el documento titulado: *Prioridades de las mujeres en la Constitución del 2008*,⁴⁰ en el que se exponía varios artículos sobre derechos fundamentales, derechos políticos, de trabajo, educación, protección a la familia, salud y seguridad social, y eliminación de la violencia de género en todas sus formas, así como la atención a grupos de atención prioritaria.

Sumado a las perspectivas de una discusión integral sobre los derechos de las mujeres; desde una visión de derechos, María Paula Romo (AP), en relación con el derecho a la vida, señaló en su *blog*:

Creemos que la defensa de la vida como proceso biológico no es suficiente, la vida también es una vida con dignidad, con libertad, libre de violencia [...] Las mujeres siempre hemos defendido la vida, pero también hemos luchado por la dignidad, la libertad, por ser consideradas seres humanos completos, capaces de tomar decisiones éticas. Esto es lo que se encuentra en discusión y deberá debatirse hablando de derechos, no de pecados.⁴¹

Esta postura fue ampliamente respaldada por varias asambleístas del oficialismo como Betty Amores, Betty Tola, Soledad Vela, entre otras. Esta posición presionó hacia la socialización de otros enfoques, como el derecho

A tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual y reproductiva”; a una vida sin violencia; a la participación equitativa de mujeres y hombres en elecciones populares; al trabajo doméstico como labor productiva; a la igualdad y corresponsabilidad en la familia y el apoyo a las jefas de hogar; a la educación no discriminatoria que promueva igualdad y equidad de género; a la obligatoriedad de políticas públicas y la creación de la institucionalidad necesaria para impulsar la igualdad de las mujeres (Quishpe, 2008: 3).

⁴⁰ Asamblea Constituyente, “Prioridades de las mujeres en la Constitución del 2008”, Ciudad Alfaro, Montecristi, marzo 2008, en <http://www.equidadecuador.org/es/todo/ATT1205152903-1.pdf>

⁴¹ María Paula Romo, “El Derecho a la VIDA DIGNA”, artículo publicado en su blog, 15.05.2008, en <http://paularomo.blogspot.com/2008/05/el-derecho-la-vida-digna.html>

De lo mencionado anteriormente, se desprende que el aborto no fue el tema ni la demanda prioritaria en discusión, ni de los movimientos sociales ni de los asambleístas, quienes más bien incluyeron en los debates otros temas que no fueron permeados por los medios; por el contrario el aborto se ubicó en el centro de la polémica, el cual, al ser abordado de manera parcializada en particular por las otras militancias mediatizadas por creencias religiosas, generó una significativa confusión sobre conceptos fundamentales, lo que influyó de manera adversa en la opinión pública, y puso en peligro la vigencia de los derechos humanos y de las mujeres.

No obstante, de las posturas progresistas, la oposición logró instalar argumentos dogmáticos relacionados con el aborto y otros tópicos que dada la presión mediática fueron difundidos de forma sensacionalista, situación que dio lugar a que el 1 de abril de 2008, luego de una extensa reunión del gabinete presidencial y del bloque de Alianza País realizasen un pronunciamiento público sobre los temas polemizados por los grupos conservadores que fueron ampliamente difundidos por la mayoría de los medios de comunicación:

Durante las últimas semanas se ha desatado desde varios sectores de la oposición una campaña para desprestigiar el trabajo de la Asamblea Constituyente, enfatizando el tratamiento de aspectos vinculados a convicciones personales. En relación a estos aspectos, el bloque de Acuerdo País aclara a la ciudadanía:

1. El respeto absoluto e irrestricto a todas las convicciones y creencias del pueblo ecuatoriano.
2. El carácter laico del Estado como garantía de libertad e independencia de la organización de la sociedad frente a las convicciones religiosas.
3. El preámbulo de la Constitución incorporará de manera ecuménica el nombre de Dios y las diversas formas de religiosidad, espiritualidad y creencias de los ecuatorianos.
4. La nueva Constitución garantizará la vida. Y la reconocerá y protegerá en todas sus etapas, incluidos el cuidado y la protección desde la concepción.
5. El Estado fortalecerá a las familias como núcleo de la sociedad. El matrimonio se mantendrá como la unión de un hombre y una mujer, reconociendo la unión libre.
6. No se discriminará a nadie por su orientación sexual.

Los integrantes del bloque de Acuerdo País impulsan unitariamente esta posición, en el marco del respeto a las convicciones personales. Y llama a todos los ecuatorianos a impulsar con confianza y optimismo los cambios profundos que la Patria demanda.⁴²

Posteriormente y una vez definida la postura de Alianza País, el 5 de mayo del 2008 la Mesa 1 redactó el artículo primero de los Derechos Civiles, sobre el derecho a la vida, así: “1. Derecho a la Vida. La inviolabilidad de la vida. No hay pena de muerte”.

Según la presidenta de esta Mesa Constituyente, María Molina, hubo unanimidad en los votos. La aprobación de este criterio implicó mantener los términos de la Constitución Política, del 98. Sin embargo, cuando se trató el tema de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y tras acalorados debates con posturas fundamentalistas y conservadoras se especificó el “derecho a la vida desde la concepción”. A pesar de los planteamientos de distintas organizaciones en torno a la progresividad de este derecho, para que se amplíen las situaciones de aborto, no se logró modificar el texto.⁴³

Día a día fue más complejo sumar voluntades para conseguir mayoría de votos en la defensa y aprobación de algunos derechos de las mujeres. Sin embargo, esas voluntades no declinaron. Hasta el final hubo temor de no lograr la mayoría en algunas mesas como la uno. En esta mesa, por ejemplo, de 13 asambleístas integrantes, se contaba con 6 votos en contra y siete a favor para aprobar derechos sexuales, derechos reproductivos, familias y unión de hecho por mencionar los más complejos. Y ya en el pleno se logró un resultado parecido. Fueron los derechos con menos votos a favor (Quishpe, 2008: 3).

Por último, con la renuncia de Alberto Acosta a la presidencia de la Constituyente, el 25 de junio de 2008, la injerencia del Ejecutivo sobre varios articulados fue incuestionable. Alexis Mera, Secretario jurídico de la administración pública, quien hizo circular un correo electrónico en la Asamblea, recordaba a su titular Fernando Cordero y al

⁴² Asamblea Nacional Constituyente, “Acuerdo País aclara a la ciudadanía”, 01.04.2008, en <http://asambleaconstituyente.gov.ec>

⁴³ “El Derecho a la Vida encontró salida en la Mesa 1”, 06.05.08, en <http://www.partealta.ec/portada/archivo/1970-el-derecho-a-la-vida-encontro-salida-en-constituyente>

bloque oficialista, el compromiso de apoyar “el respeto a la vida desde la concepción”, así lo publicaron *El Universo*⁴⁴ y *El Comercio*,⁴⁵ el 5 de julio del 2008.

Fecha: 02 de julio 2008

Asunto: derechos a la vida

Estimado Galo:

Como recordarás, aquel desagradable e indignante día en que se fueron del bloque la Queirolo y la Acosta, resolvimos tres cosas, que inclusive constaron por escrito:

1. Que se garantice el derecho a la vida desde la concepción (recuerda que la pelea con las ahora desleales opositoras es que querían que se incluya “sin excepciones”, lo cual no aceptamos)
2. Que se incluya el nombre de Dios en la Constitución.
3. Que se deje el tema de los derechos de los gays para normas secundarias, y no elevarlo a norma constitucional.

En lo que respecta al primer punto, que es fundamental para que no tengamos el rechazo oficial de la Iglesia, la Mesa 1 cambió la redacción –contrariando lo que habíamos acordado– y simplemente puso, con respecto a los derechos de los niños, lo siguiente:

“El Estado les asegurará la protección y cuidado desde la concepción”

Cuando lo que habíamos convenido era:

“El Estado garantizará la vida desde la concepción”.

Por lo que el Presidente se siente una vez engañado cuando lo que convenimos no se cumple. Se lo hizo con el voto de María Soledad Vela, Aminta Buenaño, María Palacios y María José de Luca.

Este tema es FUNDAMENTAL para que no tengamos a la Iglesia Católica pidiendo el No en el referéndum, como ya lo insinuó en todos los púlpitos del país el domingo pasado y que sería políticamente desastroso.

Como este tema está para primer debate en la Asamblea, habría que incluirlo como moción para primer debate e incluirlo como propuesta en el segundo debate de la mesa. Favor copiar a María Molina, cuya dirección electrónica desconozco.

Saludos,

Alexis Mera Giler

Hacia el mes de julio de 2008, los discursos gubernamentales y de la bancada de País, centraron su atención en el aborto, pues el tema políticamente le estaba representando una piedra en el zapato al oficialismo, ya que ponía en riesgo la intención del voto por el SI en el Referéndum. La politización electoralista de la discusión sobre el aborto demostró la enorme carga simbólica y política de la iglesia y el poder patriarcal, que controla y regula incluso la integridad corporal y la inexistencia del Estado laico en el país.

⁴⁴ “Mujeres denuncia injerencia de asesor de Correa en Asamblea”, en *El Universo*, 5 de julio de 2008, p.2.

⁴⁵ “El tema del aborto preocupa políticamente al Gobierno”, en *El Comercio*, 5 de julio de 2008, p. 6.

Con este acercamiento a la dimensión política del debate constituyente, también se pretende analizar es el tratamiento sesgado que la prensa suministró sobre la situación de los derechos de las mujeres y la deliberada omisión de la opinión de un segmento representativo de más de la mitad de la población, las mujeres; incluso sobre el tema en que los medios centraron su atención, como fue el caso del aborto.

Esto expresa, que en el abordaje de estos temas y en particular en el aborto primaron discursos dogmáticos y moralistas que fueron más allá de acalorar el debate y levantar polémica, sobre todo, la mediación de la prensa al alinearse a las posturas conservadoras reforzó las diversas tensiones entre el oficialismo, las organizaciones sociales, la ciudadanía en general y amplificó los antagonismo de éstos con sus detractores, lo que generó una polarización del electorado entre el Sí y el No.

En este escenario político, seguramente con la finalidad de minar la popularidad del presidente Rafael Correa, la estrategia de los medios se concentró en avivar la polémica desatada alrededor del aborto, tema propicio para que entre los sectores contrarios al régimen y al oficialismo presente en la Constituyente se generaran tensiones que fueron objeto de una cobertura periodística que afectaba negativamente la imagen, las propuestas y labor de los poderes ejecutivo y legislativo que fueron retratadas ante la ciudadanía como retardatarios, polémicos y hasta inútiles.

Hay que recordar que durante estos meses se vivió un ambiente de reiterada confrontación política entre el Gobierno –representado por Correa–, el alcalde Nebot, ciertas assembleístas conservadoras, líderes de las Iglesias católica y evangélica, grupos sociales y los medios de comunicación; esto condujo a que los medios asuman una creciente postura de radical oposición al gobierno, situación que persiste hasta la actualidad.

En este aspecto, desde el 2007, el presidente Correa de forma sistemática viene manejando un discurso confrontacional hacia los medios de comunicación privados; en particular a la prensa, la ha tildado de “prensa corrupta y sicarios de tinta”, pugna que se refuerza de manera permanente durante las cadenas sabatinas del Gobierno. Del otro lado de la palestra, los opositores califican el estilo de Correa de “intolerante y autoritario” con los medios de comunicación y lo acusan de violentar permanentemente la libertad de expresión y de amenazar el ejercicio periodístico.

Los medios de comunicación, concretamente la prensa, durante este periodo asumieron un papel preponderante ya que con la información que omitieron o difundieron sobre el aborto incidieron en la arena de la discusión política, al reproducir discursos conservadores sobre las mujeres ecuatorianas recrearon imaginarios “tradicionales” referentes al cuerpo y la reproducción, lo cual fue determinante en la decisión del voto ciudadano en la Constituyente.

El proceso constitucional, al contrario de lo que se pudiera pensar, no representó una oportunidad histórica para el movimiento de mujeres y para las diversas organizaciones sociales sobre la base de lo alcanzado en la Constitución Política de 1998. A pesar de las diversas propuestas estructurales referidas a ampliar los derechos de las mujeres en el campo sexual y reproductivo, esgrimidas para la nueva Carta Magna, muy pocas se incorporaron, muchas se eliminaron; varias se tergiversaron y unas pocas –como fue el caso del aborto– se mezclaron de forma indebida con polémicas más de corte moral y religioso.

De manera que, la información fue representada de forma sesgada en los medios impresos, la divulgación de las diversas posturas existentes fue restringida, lo que afectó el tratamiento y la socialización del derecho al aborto en el nuevo marco constitucional y en la ciudadanía.

A la larga, las nueve mesas constituyentes, con el tiempo en contra redactaron la nueva Constitución que contempla 444 artículos; la aprobaron con 94 votos a favor, el 24 de julio del 2008. El Tribunal Supremo Electoral dictaminó 44 días de campaña electoral. Finalmente, el 28 de septiembre de 2008 se aprobó el Referéndum, con el 63,93% de votos a favor, mediante esta acción se aprobó la vigésima Carta Magna del Ecuador, la cual fue publicada por el Ejecutivo en el Registro Oficial y puesta en vigencia el 20 de octubre del mismo año. Esta es la “hoja de ruta” que ha venido definiendo el rumbo político y la historia democrática del país.

Casi cuatro años después de la aprobación del texto constitucional, se reactualizaron las discusiones referentes al aborto en el marco del debate legislativo sobre el Código Orgánico Integral Penal, proceso en el cual se reproduce un debate argumentalmente limitado y simplificador, donde se visibilizan sobre todo las tesis conservadoras y patriarcales por parte de la mayoría de legisladores que se asemejan al escenario político vivido durante la Constituyente del 2008, en el cual ni siquiera el oficialismo pudo lograr consensuar una postura unitaria.

2. El ejercicio periodístico y el aborto en la Constituyente

El análisis del ejercicio periodístico y el papel de los medios de comunicación desplegado en la Constituyente sobre el aborto persigue un acercamiento a la cuestión a tres niveles: simbólico, ya que los medios a través de sus representaciones son en sí mismos productores de la realidad; son figurativos ya que dentro de esta construcción de la realidad instauran el pulso de los temas informativos dotándoles de relevancia para que tengan mayor credibilidad o pérdida de valor simbólico y político; y finalmente, comunicativo esta

nueva especie de contrato comunicativo persigue posicionar ciertos temas y generar un clima de opinión pública.⁴⁶

En las sociedades contemporáneas los medios de comunicación patentan su presencia sobre la premisa de que la información es vital para el funcionamiento de la democracia. No obstante, de ese rol su incidencia recae especialmente en la construcción de la opinión pública y en la producción de subjetividades. Por ello, a los medios también se los ha designado como el “cuarto poder”, ya que detentan la hegemonía de la producción y circulación de significados y saberes, que es el capital simbólico que orienta a los sujetos y estructura los ordenamientos sociales.

Los medios de comunicación no se caracterizan por su función tradicional de informar, educar y entretener. Los medios privados son empresas de noticias y sobre esa oferta obtienen ganancias; en este sentido lo que se publica o no, el agendamiento informativo, la producción, cobertura y difusión de los temas que tendrán mayor noticiabilidad periodística se determinan por condicionamientos de carácter no comunicativo (político, económico, ideológico y cultural).

Desde este contexto, Stella Martini sostiene “la sociedad del infoentretenimiento es contexto de nuevos horizontes de expectativa en los individuos que, además, demuestran una escasa credibilidad en las instituciones y los partidos políticos y se enfrentan con graves problemas en la vida cotidiana [...]. A estos públicos se dirigen los medios más desde la conmoción que desde la argumentación”.⁴⁷

A través de estos lineamientos, señala Félix Ortega que los medios han constituido un “nuevo espacio público”, que dejó de ser ese foro abierto a la libre discusión. Hoy en

⁴⁶ Gérard Imbert, *La tentación de suicidio. Representaciones de la violencia e imaginarios de muerte en la cultura de la postmodernidad (Un acercamiento comunicativo)*, Barcelona, Paidós, 2000.

⁴⁷ Stella Martini, *Periodismo, noticia y noticiabilidad*, Norma, Bogotá, 2000, p. 20.

día, este espacio público se sustenta, entre otras cosas, por una modalidad diferente de hacer política que implica una forma de poder y legitimación que se logra a través de la “opinión pública”, en la cual los medios de comunicación disputan con las instituciones democráticas y con los actores sociales la legitimidad de la acción política.⁴⁸

El periodismo representa los hechos noticiosos desde una arquitectura arbitraria, la noticia prima en pasividad de los actores. Así, fue común que en el abordaje noticioso del aborto lo importante haya dejado de tener peso por lo interesante. La prensa posicionó los discursos moralistas sobre el aborto, no dio seguimiento al tema de forma argumentada, sino priorizo la generación de la información desde las simpatías o antipatías.

De esta manera, Kapuscinski sostiene que “desde el desarrollo de los medios de comunicación en la segunda mitad del siglo XX, estamos viviendo dos historias distintas: la verdad y la creada por los medios [...] En consecuencia, los medios de comunicación crean su propio mundo y ese mundo suyo se convierte en más importante que el real”.⁴⁹

Según un sondeo realizado a nivel nacional por Santiago Pérez a tres meses del referéndum constitucional, sobre las principales preocupaciones de la sociedad en torno a la Constituyente y los tópicos de mayor interés la sociedad priorizó los siguientes temas: inseguridad, desempleo y elevación de los precios, el aborto se ubicó en noveno lugar. Esta situación da cuenta de la poca permeabilidad de la sociedad frente al tema, la falta de espacios para debatirlo públicamente y que los temas de interés social no eran retratados por los medios de comunicación (Herrera..., 2008: 18).

Así mismo, la espectacularización y el histrionismo de los hechos noticiosos primó por sobre los diferentes puntos de vista y el “uso social” de los géneros periodísticos. Las

⁴⁸ Félix Ortega, *La política mediatizada*, Madrid, Alianza, 2011, p. 202.

⁴⁹ Ryszard Kapuscinski, *Los cínicos no sirven para este oficio*, Barcelona, Anagrama, 2002, p 175.

noticias sobre aborto se trataron desde, la “sensología”, neologismo trabajado por Perniola que plantea “la transformación de la ideología en una nueva forma de poder en consenso de las elites [...] en el que a través de factores sensoriales y afectivos ahorra al individuo esfuerzo y responsabilidad, inventiva e independencia”.⁵⁰

También en la circulación noticiosa del aborto predominó más la “retórica de la conmoción” que la argumentación racional, lo cual se vio reflejado en los discursos teológicos clericales basados en preceptos metafísicos y morales que trascendieron hacia la opinión pública desde una serie de prejuicios, estereotipos y preceptos pseudo-médicos que afectaron negativamente el garantismo del basamento jurídico neoconstitucional.

En el contexto de la Asamblea Constituyente, la prensa prefirió una suerte de farándula informativa en la que se construyó una agenda mediática que asignó importancia a lo controversial del aborto sin discutir los tópicos estructurales de este fenómeno. Desde esta afinidad ideológica, las noticias se presentaron como mercancías, al dar representatividad sólo a ciertos actores que posicionaron planteamientos de discriminación y culpabilización contra las mujeres, que avalaron discursos sexistas y conservadores.

Esto se desprende del protagonismo y la plataforma mediática que le dieron los medios escritos privados a ciertos actores en la coyuntura de la elaboración de la nueva Constitución, que fue de la mano con la polémica desatada por representantes del grupo Provida, de las cúpulas de las iglesias católica y evangélica Antonio Arregui y Francisco Loor y de las asambleístas, Rossana Queirolo (ex AP), Diana Acosta (ex AP), Gissel Rosado (PRIAN) y Cristina Reyes (PSC) quienes con sus posturas fundamentalistas tuvieron un amplio despliegue periodístico: entrevistas, editoriales, portadas, noticias, etc.

⁵⁰ Mario Perniola, *Contra la Comunicación*, Buenos Aires, Amorrortu, 2004.

Ana María Miralles cita a Champagne, y señala que esta situación da cuenta del manejo de la opinión pública desde los “líderes formales” o líderes de opinión. En este apartado los medios levantan o desmitifican a ciertos personajes al concederles mayor protagonismo o invisibilidad. “La capacidad de seducción de los líderes mediáticos es tal que muchas veces no importa lo dicho sino quién lo dice”.⁵¹

En el plano de la notoriedad como elemento que da veracidad a la información, los “líderes de opinión” y los “expertos” frente al aborto se constituyeron en una élite que se movió en la perspectiva de la Ilustración, desde un estatus de superioridad impusieron su opinión para decirle a la sociedad sobre lo que deben pensar, de esa manera ejercieron y perpetuaron su poder político.

De la mano de este modelo se practica otra modalidad del fenómeno que ha sido denominado la “espiral del silencio” por Noëlle-Neuman quien sostiene que la opinión de la mayoría, la percibimos de una manera cuasi estadística produciendo una autocensura de quienes se encuentran en la minoría, precisamente ahí se encuentra la espiral del silencio.⁵²

Adicionalmente, se hizo evidente la manipulación de la agenda informativa en los medios de comunicación, que posicionaron el aborto desde ciertos escenarios y discursos que, en su mayoría, se originaron en personajes masculinos, poniendo en condiciones de desigualdad y subordinación a las mujeres.

Esta situación, da cuenta del modelo de la agenda informativa o agenda *setting* planteado por Wolf que sustenta que la comprensión que tienen las audiencias de gran parte de la realidad social es modificada por los medios de comunicación, tanto porque imponen

⁵¹ Ana María Miralles, *Periodismo, Opinión Pública y Agenda Ciudadana*, Ed. Norma, Bogotá, 2002, p. 73.

⁵² Elisabeth Noëlle-Neumann, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona, Paidós, 1995.

un orden del día, como por el repertorio temático, la jerarquización y su prioridad de atención en el espacio público.⁵³

El proceso de formación de la agenda *setting* depende, por tanto, que determinados actores sociales construyan socialmente los problemas y que éstos sean legitimadas por los medios de comunicación para que generen un ambiente de presión y de esa forma, los tomadores de decisión política, los grupos de poder, el gobierno tomen en consideración estas posturas y su priorización en la agenda pública.

Estos aspectos determinaron que el proyecto final de texto constitucional levantara polémica y recreara un maniqueísmo mediático entre el SÍ y el NO, evidenciando el modelo bipolar, carente de grises, en el cual sólo existe el blanco y el negro. De manera determinante, en los medios primó el código binario de pares opuestos: el oficialismo frente a la oposición, las posturas progresistas frente a las ortodoxas, los moralismos frente a los libertinajes, el derecho a la vida frente al aborto, etc.

Lo cual refleja la escasa posibilidad que tuvieron los ciudadanos de discutir y de informarse con enfoques más profundos, plurales y objetivos que los expuestos por los medios de comunicación acerca de los avances o retrocesos de la Constitución, ya que no se logró difundir amplia e integradamente las perspectivas: política, jurídica, económica, de salud pública y socio-cultural del cuerpo constitucional y en lo que respecta a los derechos de las mujeres se limitó el debate de manera sesgada al aborto y a la soberanía del cuerpo.

Todo esto deja entrever el rol de los medios de comunicación en la reproducción de imaginarios y su incidencia en las coyunturas políticas, ya que según el tratamiento que le dieron a la información, al relieves en el caso del aborto las posturas conservadoras de los grupos religiosos minimizaron y restringieron el debate a lo moral obviando la ampliación

⁵³ Mauro Wolf, *La investigación de la comunicación de masas*, Barcelona, Paidós, 1987.

de causales, la despenalización y argumentos científicos, económicos, sociales y culturales, etc. Es cierto que la función de los medios de comunicación es hacer un escrutinio público del poder, pero se aspira que este ejercicio de información, valide el análisis, los argumentos, la racionalidad y no únicamente adopte y exacerbe discursos de corte moral y de efectos emocionales.

3. ¿Por qué analizar las noticias referentes al aborto?

El abordaje del aborto, a pesar de ser un problema de salud pública y de libertad personal que afecta a miles de mujeres, sigue considerándose un tema pudoroso, el situarlo únicamente en el ámbito privado ha impedido que el aborto sea considerado desde una perspectiva de derechos y de políticas públicas. Por ello, no ha logrado irrumpir e instalarse en la esfera pública para lograr legitimidad en la agenda institucional y mediática.

Este tema ha sido parodiado por los medios mayoritariamente en coyunturas políticas, actualmente en los debates legislativos del Código Orgánico Integral Penal y durante la Asamblea Constituyente (2008). En el segundo caso, según el monitoreo de prensa realizado durante el 2008 por el CONAMU, se desprende que en enero y febrero del 2008, no se publicó información sobre el aborto, pero a partir de marzo hasta noviembre se registró un despliegue periodístico inédito sobre el tema, mientras que para diciembre el aborto desapareció de la agenda informativa de la mayoría de los medios impresos del país (Herrera..., 2008: 17).

Desde estos enfoques, resulta fundamental analizar los discursos que los medios de comunicación difundieron, ya que de manera sistemática éstos evidenciaron un tratamiento superficial y poco profesional sobre el aborto, es por eso que los principios clásicos del periodismo (objetividad, distanciamiento, ausencia de un modelo político y de compromiso

particular) han quedado prácticamente en desuso en el quehacer periodístico ecuatoriano, especialmente en los medios privados.

Por otro lado, con la desbordante presencia de la comunicación *on line*, las redes sociales, la blogosfera, la telefonía móvil, los periódicos digitales; al mismo tiempo, la prensa tradicional ha tenido que irse adaptado al periodismo de vanguardia. Se pensaba que con el apareamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) y del internet, la prensa tradicional perdería peso y entraría en desuso.⁵⁴

Sin embargo, en el Ecuador y en el mundo los periódicos impresos mantienen su vigencia, ya que poseen una estructura organizativa determinada y una dotación de contenidos que permite el acceso y el procesamiento de información contrastada y “oficial”. Así mismo, por su incidencia política y por su influencia en la toma de decisiones, la prensa escrita, con la publicación u omisión de cierta información tiene la capacidad de generar cierta presión política sobre los poderes fácticos.

Por estas razones, la prensa continúa siendo un catalizador determinante de la opinión pública, los tabloides siguen teniendo influencia y se siguen leyendo con frecuencia en nuestro país, por una parte porque esta información adquiere un registro que se lo califica como oficial y verificable, frente a la abismal cantidad de información que se despliega y actualiza permanentemente en internet, y por otro lado, porque el acceso del ecuatoriano promedio a internet al 2008 era de los más bajos de la región con 26%.

En la actualidad 14,3 millones de habitantes, es decir el 31,4% de la población afirma haber utilizado internet y el 46,6% posee telefonía celular, sólo un 8,4% utiliza

⁵⁴ Ángeles Cabrera, “ Convivencia de la prensa escrita y la prensa on line en su transición hacia el modelo de comunicación multimedia”, Universidad de Málaga, 17.11.00, en http://www.ucm.es/info/periol/Period_I/EMP/Numer_07/7-4-Comu/7-4-01.htm

teléfonos inteligentes, según el INEC y el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.⁵⁵

A pesar de los avances en conectividad y uso de internet en el país, aún resulta insuficiente la cobertura y el acceso de la población ecuatoriana al internet, por ello es pertinente analizar y fiscalizar la prensa escrita por su incidencia política, por su penetración social y porque estudios relativos al aborto y la prensa son escasos en el país.

En el presente estudio se focalizará el monitoreo de información impresa, con una muestra representativa de cuatro rotativos de difusión nacional y regional: *El Universo*, *El Comercio*, *El Mercurio* y *El Telégrafo*, medios impresos que por su influencia y cobertura permiten recoger de modo suficiente los discursos sobre el aborto y el clima de opinión nacional en aquel entonces.

Los periódicos analizados son considerados los más representativos en su género: *El Universo* fundado en 1921, de mayor cobertura en Guayaquil y en el litoral ecuatoriano; *El Comercio* fundado en 1906, el más representativo en Quito y en la Sierra. Los dos primeros conservan una administración familiar, poseen el mayor tiraje que oscila entre 100 mil ejemplares entre semana y los fines de semana de 120 a 200 mil ejemplares aproximadamente, con distribución nacional.

El Mercurio fundado en 1924, con matriz en Cuenca y mayor representatividad en la Sierra sur, con difusión local y regional. Finalmente, *El Telégrafo* fundado en 1884 y refundado como diario público en el 2008, de cobertura nacional, ha sido incluido en este análisis, por ser considerado el primer diario público del país con un discurso alternativo.

⁵⁵ Ana María Valencia, “Ecuador: la conexión es cada vez mayor”, en *El Comercio*, 12 de agosto de 2012, en www.elcomercio.com/sociedad/Ecuador-conexion-vez-mayor_0_753524720.html.

Es de resaltar que, en Ecuador la concentración de los monopolios económicos ha ido a la par con el control de los monopolios mediáticos, situación que ha perpetuado a los grupos de poder. Así, por mandato constitucional, el 2008 el Gobierno ecuatoriano obligó a los propietarios de entidades financieras a vender las acciones invertidas en medios de comunicación, a pesar de esta situación, aún pervive la injerencia de los medios en la esfera política, económica, ideológica y cultural. De esta forma, al concentrar los grupos de poder el control de los medios de comunicación, la prensa ha llegado a ser una cuestión demasiado seria para dejarla en manos de los monopolios mediáticos que al exacerbar u omitir ciertos discursos inciden en la formación de la opinión pública.⁵⁶

En este contexto, se examinará la información noticiosa, reportajes y de opinión, desde el corpus metodológico del análisis crítico de discurso informativo, formulado por el holandés Teun Van Dijk que se fundamenta en el carácter estructural de las noticias, y se determina por el proceso de producción de la información.

Para ello, se establece la presentación de las noticias desde la distribución jerárquica del medio dentro de una disposición relativamente definida, denominada “macroestructura”, esta descripción recoge las interrelaciones entre las propiedades globales del texto, revela a la vez, el posicionamiento ideológico del medio. Este análisis proveerá las orientaciones, sobre las informaciones ignoradas o relievadas, las tendencias, así también, expresará de forma válida y objetiva el significado predominante del texto.

En el caso de la prensa ecuatoriana y las noticias referidas al aborto, el análisis propuesto resultará revelador para el estudio a fondo de lo que en realidad no se expresó en el texto. El análisis de lo “no dicho” es una estrategia que juega con los presupuestos, que

⁵⁶ Patrick Champagne, *Comunicación y Política*, Barcelona, Gedisa S.A., 1998, p. 239.

se basan en el conocimiento y en las creencias representadas en los modelos, guiones y actitudes del lector.

En consecuencia, la información que se implicó en las noticias impresas del aborto en el Ecuador, tanto por omisión o por sobre exposición, demuestran el manejo de estrategias textuales en la producción ideológica de los contenidos informativos. De esta manera, a través de la observación y registro de diferentes aspectos de los formatos periodísticos, se podrá demostrar las estructuras y elementos vinculados a la cobertura, organización, tematización y tratamiento de las informaciones, lo cual revelará las construcciones ideológicas y simbólicas que la prensa representó sobre el aborto.

El periodo del monitoreo se desprende de la primera investigación realizada en el CONAMU comprendido entre el 1 de marzo al 24 de julio de 2008, dentro del cual, se recogieron 260 noticias vinculadas al aborto en cuatro medios de prensa escrita, que incluyen los géneros periodísticos: noticias, reportajes, entrevistas y artículos de opinión. Es de destacar, que el aborto fue el tema de mayor cobertura mediática, ya que de 597 formatos periodísticos; el 44%, con 260 formatos exclusivamente fueron de aborto, mientras que, 337 informaciones, equivalentes al 56% cubrieron las otras 6 categorías de análisis.⁵⁷

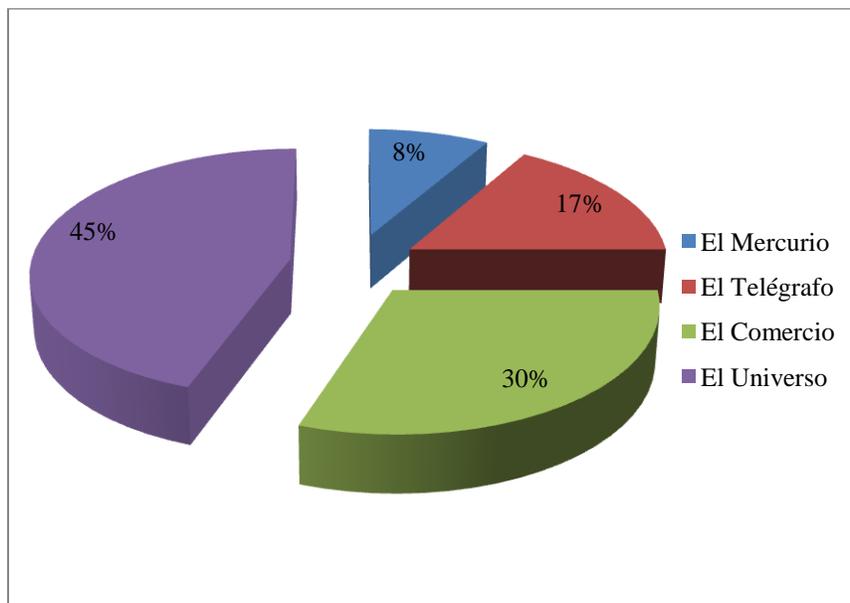
De los 260 formatos analizados, el medio impreso que mayor cobertura le dio al tema fue *El Universo*, con 116 piezas equivalente al 45%, es importante considerar que este medio es el de mayor conglomerado en incidencia en el país, le siguió *El Comercio* con 79

⁵⁷ Tipos de familias, (unión de hecho entre personas del mismo sexo); Estado laico (Dios en la Constitución); Salud y derechos de las mujeres (género, placer sexual, derechos reproductivos y sexuales, educación sexual); Derechos económicos, sociales y culturales (permiso de paternidad, trabajo doméstico como labor productiva, seguridad social para las amas de casa); Derechos colectivos (participación de hombres y mujeres en igualdad); Participación política (paridad, secuencia y alternancia, principio de igualdad) (Herrera..., 2008: 44).

formatos equivalente al 30%, *El Telégrafo* se ubicó con un 17%, con 43 piezas y finalmente *El Mercurio* con un 8%, con 22 informaciones.

Gráfico No. 1

Codificación total de noticias de aborto en prensa (marzo-julio 2008)



Fuente: *Mujeres a media tinta*, CONAMU, Quito, 2008.

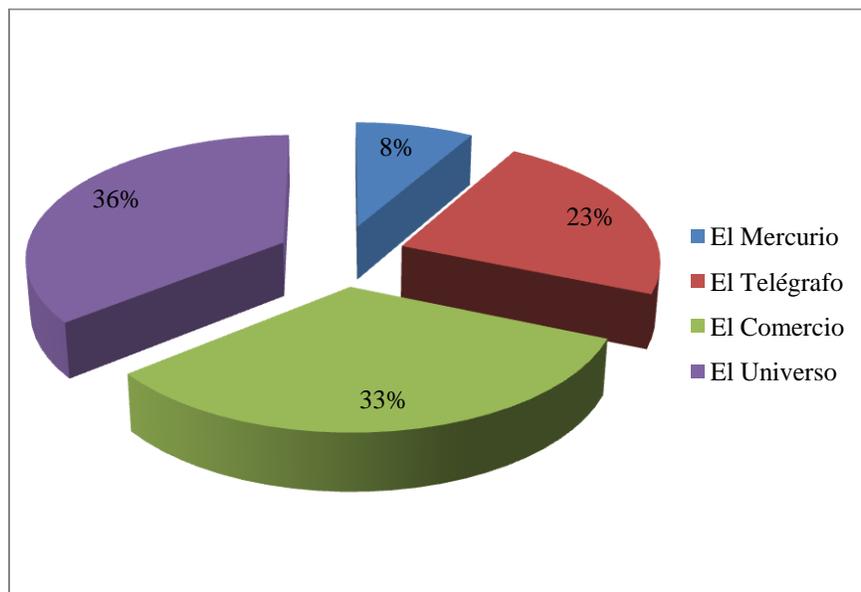
Elaboración propia

Dentro de la categoría de “aborto” se desglosaron dos sub-categorías: derecho a decidir y soberanía del cuerpo con 81 piezas frente al derecho a la vida desde la concepción sin excepciones y criminalización del aborto con 179 formatos, esta separación por categoría expresa el posicionamiento de los medios de reproducir los enfoque que criminalizan al aborto y su alineamiento al derecho a decidir desde la concepción, a excepción de *El Telégrafo*, único medio que representó la información desde una perspectiva más objetiva en pro del derecho a decidir.

Gráfico No. 2

Codificación noticias de prensa por categoría:

Derecho a la vida desde la concepción sin excepciones y criminalización del aborto

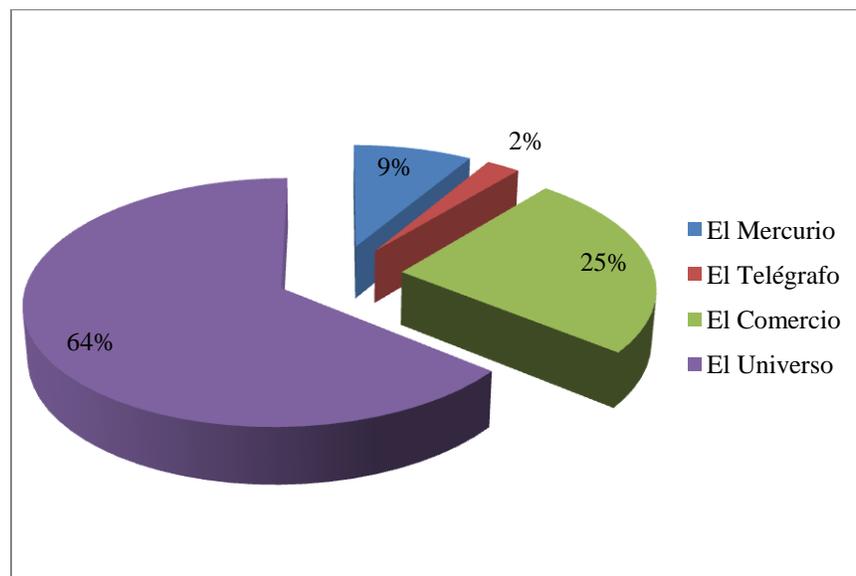


Fuente: *Mujeres a media tinta*, CONAMU, Quito, 2008.

Elaboración propia

Gráfico No. 3

Codificación noticias de prensa por categoría: Derecho a decidir y soberanía del cuerpo



Fuente: *Mujeres a media tinta*, CONAMU, Quito, 2008

Elaboración propia

Se debe subrayar que las informaciones analizadas sobre el derecho a decidir y soberanía del cuerpo, en un 89% fueron posturas contrarias y apenas un 11% reprodujo información relativa a reivindicar este derecho. El 73% de los contenidos informativos se ubicaron a favor del derecho a la vida desde la concepción sin excepción, lo que expresa el sesgo periodístico con el que fue abordado el tema. *El Telégrafo* fue el único medio que mantuvo una postura no tradicional sobre el aborto y reprodujo discursos alineados al derecho a decidir y a la soberanía del cuerpo, en particular en la línea editorial.

Cuadro No. 2

Postura de los medios en las noticias publicadas

(marzo-julio 2008)

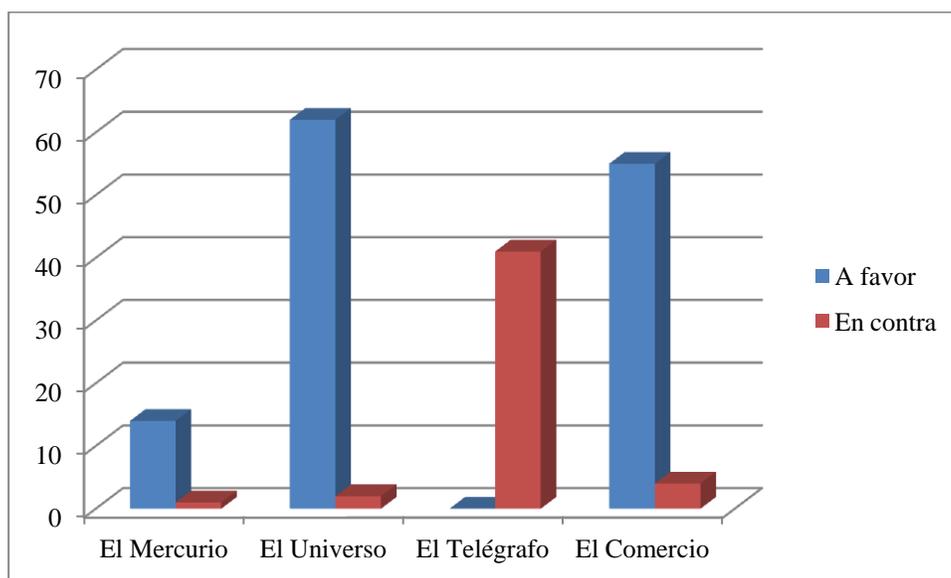
Tema	Derecho a la vida desde la concepción sin excepciones y criminalización del aborto		Derecho a decidir y soberanía del cuerpo	
	A favor	En contra	A favor	En contra
El Mercurio	14	1	1	6
El Universo	62	2	3	49
El Telégrafo	–	41	2	–
El Comercio	55	4	3	17
Subtotal	131	48	9	72
Total	179		81	

Fuente: *Mujeres a media tinta*, CONAMU, Quito, 2008.

Elaboración propia

Gráfico No. 4

Derecho a la vida desde la concepción sin excepciones y criminalización del aborto

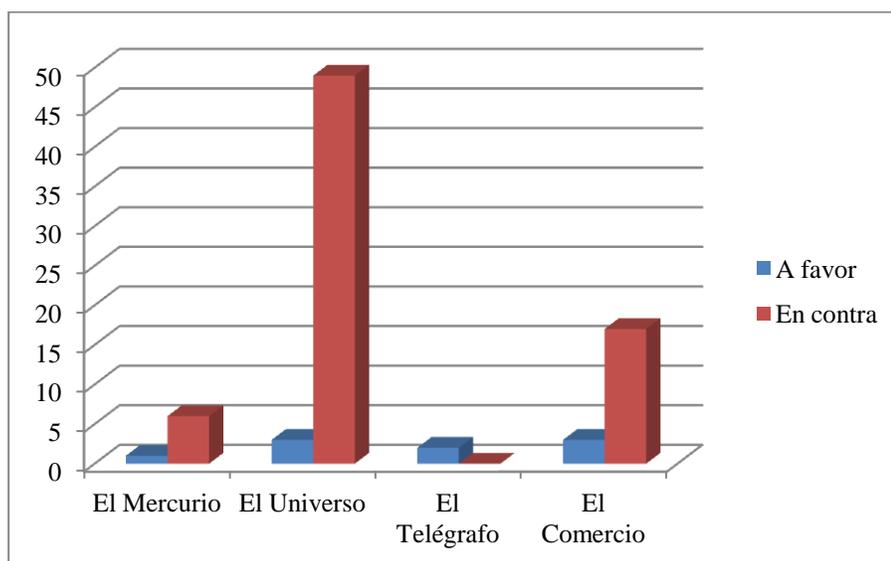


Fuente: *Mujeres a media tinta*, CONAMU, Quito, 2008.

Elaboración propia

Gráfico No. 5

Derecho a decidir y soberanía del cuerpo



Fuente: *Mujeres a media tinta*, CONAMU, Quito, 2008.

Elaboración propia

Al observar la información que se desprende del cuadro No. 2 en la posición a favor del Derecho a la vida desde la concepción sin excepciones y criminalización del aborto más las posturas en contra del Derecho a Decidir y soberanía del cuerpo se puede cuantificar 203 noticias de las 260, lo que expresa el alineamiento ideológico de oposición al aborto de los medios impresos; además, es de recalcar las reducidas posturas pro aborto, que a excepción del *El Telégrafo* suman únicamente 14 notas de prensa en los medios privados.

Este sesgo, tanto a favor como en contra del aborto evidenció el posicionamiento ideológico de los medios impresos frente al tema, aspectos que demuestran que en la elaboración de noticias prevalecieron posiciones dogmáticas, con un parámetro único y universal sobre la sexualidad y la reproducción, de lo que se desprende que el aborto durante esta coyuntura fue retratado de forma discriminatoria.

4. Análisis crítico del discurso informativo y el género en el discurso

“Uno de los conceptos que organizan muchas de las relaciones entre el discurso y la sociedad es el *poder*. Las instituciones, grupos sociales y medios de comunicación ejercen un poder en la sociedad que, no es coercitivo, sino más bien *mental*. El ejercicio del poder limita las opciones de acción y, de ese modo, la libertad de los otros”.⁵⁸ Los contenidos sobre el aborto que se vieron representados en la prensa, no se pueden reducir a la práctica mediática únicamente; es indudable el poder que irradia la prensa, pero para entender la lucha ideológica de las noticias referidas al aborto en el contexto de la Constituyente se pretende analizar otras estructuras subyacentes a estos discursos, desde los planteamientos propuestos por Teun van Dijk.

⁵⁸ Teun A. van Dijk, comp., *El discurso como interacción social*, Barcelona, Gedisa, 2000, p. 40-43.

Este autor propone el discurso como una forma de acción social, ubicando la dimensión crucial del análisis crítico de discurso (ACD), que precisa “el hecho de que el discurso debería estudiarse no sólo como forma, significado y proceso mental, sino también como estructuras y jerarquías complejas de interacción y prácticas sociales, incluyendo sus funciones en el contexto, la sociedad y la cultura” (Van Dijk, 2000: 26).

Es decir, para el caso del aborto, los abordajes van más allá del hecho informativo, a la vez, el género, los derechos reproductivos y sexuales, los aspectos sociales, ideológicos, políticos y culturales aportan de manera transversal e interdisciplinaria en las significaciones simbólicas de este fenómeno, que supera los discursos conservadores y enfoques absolutistas y por el contrario, plantea ante todo una disputa en el discurso y por el discurso sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos.

El objetivo descriptivo y práctico del ACD propuesto por T. van Dijk es revelar las relaciones de dominación discursiva y sus ideologías subyacentes desde una formulación (oposicional). Situando el estudio en las estrategias de manipulación, legitimización, creación de consenso y otros mecanismos que benefician a los grupos de poder. El develar los medios discursivos, los procesos de control ideológico y la influencia social conlleva a una postura crítica y de oposición de los grupos que abusan de su poder. Así mismo, el ACD formula una perspectiva global de solidaridad para con los grupos dominados para que desarrollen un contrapoder y una contra ideología de resistencia. A continuación varias características metodológicas del ACD:

- Focaliza un problema o desigualdad social, no sólo lingüístico, incluye otras dimensiones semióticas de los sucesos comunicativos.
- Plantea el posicionamiento crítico para abordar el texto y el habla.

- Es histórico remite a discursos anteriores y contemporáneos a menudo marginales.
- Es multidisciplinario, el discurso constituye a la sociedad, a la política y a la cultura.
- Se centra en las relaciones (de grupo) de poder, de dominación y desigualdad
- Se dirige a las estructuras y estrategias de dominio y resistencia legitimadas en el discurso por medio de relaciones sociales de clase, de género, étnicas, etc.
- Subraya las ideologías que representan la resistencia a la dominación o desigualdad.⁵⁹

En este marco, el análisis crítico sobre la producción de noticias se halla sumamente ligado al análisis crítico del discurso informativo, partiendo de las condiciones de la producción de noticias, del estilo de la prensa, de las condiciones socioculturales del lector se puede delimitar las estructuras del contenido del texto informativo; en esta perspectiva el poder y la ideología juegan un papel tangencial. Al abordar el papel de los medios para la reproducción del poder desde la dimensión ideológica del ACD. T. van Dijk sitúa los siguientes aspectos:

1. El discurso de información pública provee las condiciones cardinales para reproducir y construir el conocimiento en la mayoría de sociedades industrializadas.
2. Dicho conocimiento no es «objetivo», sino «sesgado», pues está vinculado a los intereses de grupos de poder, ya que de forma dominante definen la situación social.
3. Los medios participan en esta estructura de poder, ellos reproducen generalmente este sesgo de conocimiento; son la división simbólica o la «voz» del poder.
4. Hay limitaciones en este proceso de reproducción, en especial por los procesos relativamente autónomos de producción del discurso mediatizado por las masas que conduce a la exageración retórica o la mitigación y a la distribución de prominencia.

⁵⁹ Teun A. van Dijk, *Racismo y análisis crítico de los medios*, Barcelona, Ed. Paidós, 1995, p. 16-17.

5. En lugar de «transmitir» las creencias dominantes, los medios construyen una estructura interpretativa. No le dicen a la gente lo que debería pensar, sino «cómo» deberían hacerlo; así logran el consenso público, fijando una hegemonía ideológica.
6. Pero, el proceso de producción ideológica no es unilateral puede mostrarse oposición a la estructura de poder. Las condiciones socioeconómicas aportan a los contenidos y formas de opinión pública en márgenes flexibles, pero controlados de protesta y resistencia que los medios retroalimenta a la estructura de poder.
7. Los medios pueden presentarse como *vox populi* y fijar los límites del poder con las demás instituciones sociales; sin embargo, esa acción no es neutral, ni los deja fuera de la estructura de poder, ya que sirve de enlace. A la vez, pueden ser dialogantes u opositores de los demás grupos de poder (Van Dijk, 1995: 70-71).

Todos los aspectos antes mencionados, permiten situar la importancia crucial de la prensa en la construcción de las subjetividades y de la realidad social, el considerar el análisis crítico del discurso informativo representa develar las ideologías dominantes, profundizar de manera interdisciplinaria en las formas de organización del trabajo periodístico, y profundizar en la intervención y manejo discursivo de los contenidos (redacción, proceso de selección, edición y resumen de la información) que la prensa publicó sobre el aborto.

Dentro del análisis propuesto es importante enfatizar que las modalidades y los efectos del género en el discurso, como se señaló anteriormente, la distinción sexo/genérica no se determinan por lo biológico, sino que se construye socialmente especialmente en los discursos, en el lenguaje empleado, con los que los sujetos se posicionan frente a una realidad dada. “Se subraya la importancia del lugar, el emplazamiento y la posición de la persona que habla, los modos de escuchar y de interpretar las voces marginales que hemos

ignorado con frecuencia” como ha sido con las mujeres y su derecho a elegir (Mc Dowell, 2009: 28). Por esta razón, esta autora afirma que el género se crea y se mantiene a través del discurso y de actos cotidianos.

La nueva teoría del género como construcción discursiva y ficción relacional ha sido muy fructífera. [...] El reconocimiento de la diversidad y las estrategias de oposición a las ideas establecidas posibilitan un análisis de la subordinación de la mujer, [por ejemplo] en el puesto de trabajo mucho más matizado que el concepto global de dominación patriarcal, e introducen además nuevas vías de investigación sobre la gestualidad, el lenguaje y la presentación del cuerpo (Mc Dowell, 2009: 26).

Desde este enfoque, esta nueva manera de conceptualizar el género como un hecho flexible se acompaña de las recientes tecnologías de la reproducción (fertilización *in vitro*, vientres de alquiler) y de la cirugía reconstructiva, ya que con ello, de cierta manera el género se ha liberado de los imperativos del cuerpo; pero a la vez se han creado dudas de ¿cómo reivindicar los derechos de las mujeres? Si ya no existe la categoría estable “mujer”.

El camino a seguir, sostiene Mc Dowell es continuar revelando y confrontando las marcadas desigualdades sociales, de las que somos víctimas las mujeres, quienes como grupo, tenemos menos oportunidades que los hombres. Sin victimizar a este género se constatan formas concretas de dominación y violencia sistemática en contra de las mujeres.

En este sentido, Teresa de Lauretis recoge a Foucault al desarrollar las “tecnologías del género”, señala que el género “tiene la función de constituir individuos concretos en cuanto hombres y mujeres”.⁶⁰ Así, los medios de comunicación establecen una especie de instancia socializadora del género, que reproduce estereotipos, desigualdades y jerarquías que edifica una ideología de género que al ser legitimada opera como una tecnología.

⁶⁰ Teresa de Lauretis, *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*, Madrid, Horas y Horas, 2000, p. 93.

Las relaciones de poder establecen asimetrías que demarcan una clara diferenciación entre hombres y mujeres y que se encuentran atravesadas por el género. En el país no se reconoce como sujetos de derechos a las mujeres que pasan el dilema de abortar; los medios de comunicación configuran las intersubjetividades y la opinión pública al legitimar soslayar o invisibilizar el discurso de ciertos grupos de poder como el de las iglesias, lo cual lleva implícito una ideología de poder en la que se desprenden imaginarios culturales, esquemas y regulaciones sobre la sexualidad y la reproducción con marcados estereotipos que exaltan visiones religiosas y morales sobre el cuerpo, la maternidad y la condición reproductiva, aspectos que se superponen a los derechos humanos y al ejercicio pleno de los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, que en el caso del aborto niega a las mujeres su derecho a elegir y por ende a un aborto seguro.

CAPÍTULO III

LUCHA DISCURSIVA E IDEOLÓGICA: TENSIONES ENTRE EL DERECHO A LA VIDA Y EL DERECHO A DECIDIR

El mito bíblico, que simbólicamente sitúa a Eva como la madre de toda la humanidad, descarga un grave estigma sobre los cuerpos de las mujeres: “parirás a tus hijos con dolor; y tu deseo será para tu marido; y él se enseñoreará de ti”. Génesis: 3:16

Es indiscutible que los discursos que la prensa difunde no son imparciales; parafraseando a Michel Foucault se puede precisar que éstos, se encuentran siempre ligados, aun en sus formas más indecisas, a éticas (conocimiento y exigencia de verdad) o principalmente a políticas (prácticas discursivas y relaciones de poder).⁶¹

Para el análisis discursivo de la información pretendo inicialmente retratar un breve contexto del aborto a nivel mundial, indagar los discursos de los grupos Provida y de las jerarquías religiosas opuestas a la tesis de despenalizar o legalizar el aborto, que fueron formulados en el contexto de la Asamblea Constituyente del 2008, dado que estos discursos tuvieron una cobertura y agendamiento mediático masivo.

En el presente análisis crítico de discurso referente al aborto se busca interpretar la lucha ideológica y los dilemas del derecho a la vida desde la concepción frente al derecho a decidir; para ello, abordaré las teorías propuestas por T. Van Dijk, y las formaciones discursivas de Foucault desde la ideología y el género. Entre las categorías vertebradoras del análisis se encuentran: el laicismo, la religiosidad, la corporeidad, la maternidad, la soberanía o autonomía corporal.

⁶¹ Michel Foucault, *Las palabras y las cosas*, México D.F., Siglo XXI, 1990, p. 39.

Para adentrarnos en este análisis considero necesario hacer un breve acercamiento al contexto mundial sobre el aborto durante el 2008. El tema en ese año tuvo una amplia presencia noticiosa a nivel internacional, entre otros temas se encuentran: la posición de los aspirantes a la presidencia de Estados Unidos, Mitt Romney y Barack Obama, el primero se opuso tajantemente al aborto; por su parte Obama con una visión más progresista frente al aborto, al asumir la presidencia, una de sus acciones fue derogar la “Ley Mordaza Global” propuesta por el ex presidente Bush que prohibía a toda persona u organización financiar clínicas o servicios de aborto en el exterior.

Se resaltan también, los pronunciamientos del Papa Benedicto XVI cuestionando el aborto y el divorcio, con la premisa que estos actos generan “culpas graves que dañan la dignidad del ser humano”. En el aspecto legislativo se rescata el fallo de la Corte de México que avaló la despenalización del aborto en el Distrito Federal; así como, el debate parlamentario y posterior veto presidencial de la ley sobre aborto en Uruguay, y el proyecto del PSOE para reformar y ampliar la ley vigente en España sobre aborto.

En el concierto mundial las discusiones sobre aborto han venido ampliándose, aún existen polémicas y antagonismos a nivel político y social sobre el tema, pero a su vez los discursos hegemónicos ya no poseen la misma carga simbólica e incidencia política, lo cual significa un mayor reconocimiento del aborto, con lecturas más amplias desde la bioética, los derechos humanos, la salud, la igualdad y la justicia social. A la vez desde el campo periodístico se han permeado estos enfoques y discursos en la opinión pública lo cual ha posicionado al tema en el debate social para lograr su despenalización.

Sin embargo, en Ecuador más allá de las coyunturas políticas, el aborto no ha logrado posicionarse de forma permanente en la agenda informativa y en la opinión pública, y es precisamente durante los acalorados debates del aborto en la Constituyente, que

el tema logró traspasar del espacio privado y de la clandestinidad a la esfera pública, a través de las discusiones políticas, las acciones de la iglesia y la visibilidad mediática.

A la vez, considero que una de las razones para darle al tema del aborto tal cobertura periodística, se relacionó con el desgaste político-partidista de la derecha, que encontró en los temas polémicos una posibilidad de reeditar su imagen y su credibilidad en la población ecuatoriana. A través de posturas moralistas, el conservadurismo intentó escalar en la contienda para que el electorado optara por el NO, ya que en el referéndum se votaba por todo el corpus constitucional que seguramente trastocaba varios de los intereses y privilegios de estos grupos de poder (derecha conservadora alineada al control de los medios de comunicación y de los medios productivos del país). En alguna medida, de esto se desprende la marcada oposición de los medios al aborto y su alineación a las posturas fundamentalistas, a los discursos clericales y conservadores de corte machista.

A partir de ello, se puede afirmar que la prensa en el tratamiento del aborto y en la formación de la opinión pública, exacerbó los discursos del poder, puesto que con los procesos de elaboración de noticias y las estructuras del discurso informativo reprodujo un marco ideológico a la sociedad proveniente de los discursos conservadores, esencialistas y biologicistas de los grupos de derecha y de las jerarquías religiosas que lograron filtrarse e influenciar a la ciudadanía sobre su posición frente al aborto y su decisión de voto.

1. Ideología y discurso: la iglesia y el derecho a la vida desde la concepción

Las ideologías son desarrolladas por grupos dominantes para reproducir y legitimar su dominación. Una de las estrategias para realizar esta legitimación es, por ejemplo, presentar la dominación como impuesta por Dios, natural, benigna, inevitable, o persuadir al grupo dominado para que simplemente dé por hecha esa relación social [...] El discurso, en este enfoque, es esencialmente un medio por el cual las ideologías se comunican de un

modo persuasivo en la sociedad y, de ese modo, ayuda a reproducir el poder y la dominación de grupos o clases específicas (Van Dijk, 2000: 51).

Se puede afirmar, que el discurso será por lo general ideológico, si paralelamente a las descripciones de sucesos, situaciones, acciones y personas se implican buenas y malas cualidades de los grupos sociales, o si se involucran intereses en conflicto entre grupos. El vínculo entre discurso e ideología construye las cogniciones sociales compartidas en los grupos, para establecer las representaciones mentales; así la función social de las ideologías es conectar los intereses grupales con las prácticas sociales particulares, lo cual, en el caso del aborto se reforzó desde las acciones ideologizantes de la iglesia y el alineamiento de los medios de comunicación a estos discursos.

En efecto, la mayoría de la población se informa, forma e incluso desinforma a través de los medios de comunicación, éstos no son sólo mediadores, sino en algunos casos agentes coproductores de la realidad social. La visión de mundo se configura significativamente desde la información que se lee, mira, y escucha diariamente, situación que posiciona a los medios y a la prensa entre los principales agentes de construcción de las representaciones mentales, de las actitudes compartidas de un grupo y de la formación de la opinión pública.

Así, los lectores reciben cada día información que es impredecible, los contenidos periodísticos: enfoque, ubicación, extensión, titular, *lead* y posible imagen o infografía, que le imprimen los diarios a cada noticia no es neutral, posee una carga ideológica, el modo de abordar la información dota al hecho noticioso de valoraciones que definen su relevancia.

Durante el abordaje mediático del aborto la prensa le prestó una gran atención a las acciones desplegadas por la iglesia durante esta coyuntura. Desde el mes de marzo, fecha en la que se empezó a debatir el derecho a la vida, la iglesia desde el púlpito se encargó de

catequizar políticamente a sus fieles, este comportamiento demostró cómo los grupos de poder manejaron un discurso que atravesaba la regulación simbólica de creencias y actitudes, con lo cual lograron una presión política y trastocar el tablero político.

Antonio Arregui, presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana (CEE) a nombre de la iglesia expresaba su abierto rechazo a la Constitución porque la consideraba “abortista”, a renglón seguido señalaba que la Iglesia ha declarado que no se meterá en asuntos políticos, pero que informará a sus fieles sobre el acontecer político con sus sermones, los cuales servirán para “catequizar”.

“Iglesia ‘catequizará’ contra la Constitución”

La cúpula del catolicismo rechaza la nueva Constitución. Dice que tiene “puntos no negociables”

El Telégrafo, 29/07/2008, p. 04.

“Iglesias informan a sus fieles acontecer político”

La hoja dominical también es usada por líderes de la iglesia católica para defender su postura.

Mantener a los fieles informados de las campañas que realiza la Iglesia en defensa de la vida, la familia y la presencia de Dios en la nueva Constitución; además de las decisiones adoptadas por la Asamblea en torno a estos temas, se ha convertido en una prioridad para católicos y evangélicos. Ayer, el arzobispo de Guayaquil, monseñor Antonio Arregui, incluyó en su mensaje, en la hoja dominical, un llamado a los feligreses para defender la postura de la Iglesia en contra del aborto.

El Universo, 09/06/2008, p. 3.

“No se puede catequizar para las elecciones”

Entrevista: Simón Espinosa Cordero, ex sacerdote jesuita y catedrático universitario

¿Cómo entiende el hecho de que la Iglesia Católica anuncie una “gran catequesis” en temas que cree no negociables y que constan en la propuesta de nueva Constitución?

La Iglesia tiene derecho a realizar una catequesis a los fieles católicos, pero esa tiene lugares y tiempos determinados. Los lugares son los espacios para el culto, los tiempos tienen que ser los que respondan a la pastoral de la Iglesia, que generalmente antes de la recepción del bautismo para los padres del niño que va a ser bautizado o al joven que va a ser confirmado.

¿La Iglesia hace política activa al anunciar catequesis sobre temas que son motivo de polémica entre el Ejecutivo y la oposición?

En este momento, hay una coincidencia con el acto público-político que es el referéndum sobre si aceptamos o no la Constitución. No me parece prudente que la Iglesia haga catequesis porque en este momento estaría haciendo política.

El Comercio, 31/07/2008, p. 2.

En el caso del aborto, estos aspectos propiciaron verdaderas “luchas mediáticas” en las que se disputaron “hegemonías”, las que según Gramsci no son sólo de orden político, sino que además son hechos culturales, morales e ideológicos, son concepciones del mundo que modelan a la sociedad. En palabras de Van Dijk:

Los discursos de un grupo de poder pueden ser tales que otros producirán las intenciones y realizarán los actos como si no hubiese ninguna coacción y estos fueran consistentes en sus propios deseos e intereses. Si nuestro discurso puede hacer que las personas tengan las creencias apropiadas y así controlamos indirectamente sus acciones, del modo que ellas respondan a nuestros mejores intereses, los hemos manipulado exitosamente mediante el texto escrito o el habla. En ese caso, suele utilizarse el término *hegemonía* para hacer referencia al poder social: el poder hegemónico hace que las personas actúen como si ello fuera natural, normal o simplemente existiese consenso (Van Dijk, 2000: 43).

Estos discursos hegemónicos revelaron la persistente injerencia de las iglesias – tanto evangélica como católica–, durante todos los meses que se debatió el cuerpo constitucional. El poder simbólico y material de las organizaciones religiosas, de los Provida y de sectores conservadores movilizó a toda su maquinaria (documentos oficiales, cartas, afiches, marchas, eventos masivos, recolección de firmas, etc.), todo ello en complicidad de los medios de comunicación, su objetivo influenciar a la ciudadanía, a través de la politización de sus demandas situación que resultó en una evidente vulneración del Estado laico. El poder simbólico de las iglesias durante esta coyuntura de manera sistemática desestimó y anuló las otras posturas frente al aborto.

2. El Estado laico en ciernes

Sobre estos reiterados actos religiosos durante la Constituyente es pertinente preguntarse ¿qué lugar ocupó el Estado laico frente a las acciones y pronunciamientos emanados por la iglesia, en particular sobre el aborto?

A continuación se recogen algunos extractos de la prensa referentes a la obstaculización oscurantista con relación a la redacción de los textos constitucionales que reflejan la ideología secular hegemónica.

“Iglesia rechaza eliminación del nombre de Dios en la Constitución”

Este domingo, integrantes de la iglesia evangélica saldrán a las calles de Guayaquil en una marcha para ratificar su postura sobre temas como el aborto y la presencia del nombre de Dios en la nueva Constitución.

El Universo, 14/03/2008, p. 3.

“Los evangélicos defienden tres postulados para la Constitución”

La comunidad evangélica realizaron ayer, al mediodía una caminata, en la ciudad de Guayaquil. Los participantes llegaron luciendo camisetas blancas y banderines, donde con letras azules se leía la solicitud de la inclusión de “Dios en la nueva Constitución”.

El Comercio, 17/03/2008, p. 3.

“PAIS analiza hoy temas polémicos”

El Mandatario acudirá a Manta para definir una postura con sus assembleístas sobre temas como el laicismo.

El Telégrafo, 31/03/2008, p. 4.

“Ni a Dios dejan fuera del debate”

Asambleísta polemizaron por la incorporación del nombre de Dios en la Constitución

El Mercurio, 18/07/2008, p. 6A.

La democracia moderna puede ser entendida como un proceso de consolidación permanente de los espacios públicos de civilidad y ciudadanía, no obstante en el país dichos espacios se vieron entorpecidos por la manipulación de creencias religiosas, que pertenecen al escenario de lo tradicional, fue inaudito que la iglesia catequice a sus feligreses ante un referéndum electoral. Desde el púlpito y los confesionarios se difundieron y antepusieron las opiniones de las instituciones religiosas de corte misógino y conservador, estas “opiniones y reglas” al mismo tiempo fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación.

En un Estado laico, más allá de la fe debe prevalecer la libre determinación de los individuos, la soberanía popular y la igualdad entre personas como elementos constitutivos

de un sistema democrático, cuyo establecimiento garantiza el ejercicio de los derechos humanos y en especial la protección de los derechos sexuales y reproductivos, dado el revuelo que causó el debate sobre el aborto, la soberanía del cuerpo, el derecho al placer, la educación sexual, las uniones homosexuales, etc.

En este caso, Van Dijk señala, la iglesia exhibe o realiza metas e intereses grupales que son ideológicos; a través de la estructura del discurso, las ideologías conservadoras subyacentes supervisan actitudes acerca de la legislación. Esta estructura polarizada interna entre un “nosotros” y “los otros”, y de las actitudes subyacentes aparecen en el significado de los fragmentos como también en los valores y objetivos en conflicto: iniciativa personal versus social para posicionar sus posturas (Van Dijk, 2000: 60-61).

Por ejemplo, el 25 de marzo del 2008, los medios impresos publicaron extensas notas sobre las marchas del “Día del niño por nacer”, en esta fecha se celebra en Latinoamérica la anunciación de la Virgen María de la gestación del hijo de Dios. A la par de sus actos simbólicos, estos grupos adoptaron esta conmemoración y enarbolaron la defensa de la vida desde la concepción, recolectaron firmas en contra del aborto, llenaron las paradas de buses con afiches que decían: “Mama, no soy un tumor. Soy tu hijo. Tú fin no justifica los medios. ¡Por favor no me mates!!!. Por una constitución sin puertas abiertas a posteriores leyes abortivas”.

Imagen No. 1



Fuente: Archivo CONAMU

En estas marchas auto denominadas “cruzadas por la vida”, las iglesias católica y evangélica echaron a andar toda su maquinarias institucional, convocaron de manera obligatoria a los estudiantes de sus centros educativos, para colmar las calles, estos jóvenes y adolescentes en su mayoría menores de edad, desconocían los motivos de sus peregrinaciones. Con diversos actos políticos, los grupos Provida lograron incluir sus demandas apelando a la conmoción y a la emoción más que a la argumentación, de esta manera consiguieron introducir sus propuestas en la opinión pública y en la agenda legislativa. A continuación algunos ejemplos:

“Caminata en contra del aborto”

Una marcha contra el aborto y la protección de la familia constituida por hombre y mujer, entre otros puntos, convoca a un recorrido por el Malecón 2000 el próximo martes. Impulsada por la Vicaría de la Arquidiócesis de Guayaquil, la tarde del próximo martes 25, en el Malecón 2000 se realizará la marcha denominada Día del niño por nacer, como una de las acciones en contra del aborto.

Es el día que coincide con la encarnación de Jesús, según explicó Arregui. *El Universo*, 20/03/2008, p. 4.

“Día por el derecho de nacer”

Cada 25 de marzo se conmemora esta fecha en defensa de la vida desde la concepción
El Mercurio, 25/03/2008, p. A3.

“Una marcha antiaborto pone en apuros a Fernando Cordero”

Una marcha en contra del aborto puso en apuros ayer el presidente de la Asamblea, Fernando Cordero (Acuerdo País), quien no convenció a los manifestantes de que la nueva Constitución respetará la vida. “No al referéndum”, gritaban los manifestantes de las organizaciones opuestas al aborto llegaron hasta Ciudad Alfaro para exigir el respeto a la vida desde su concepción.

El Comercio, 10/07/2008, p. 9

Imagen No.2



Fuente: *El Universo*, 26/03/2008, p.3.

A estos actos se sumaron, las acciones y discursos recalcitrante en contra del aborto y en defensa a la “vida sin excepciones” por parte de las asambleístas constituyentes Rossana Queirolo y Diana Acosta. Ambas, durante los debates del derecho a la vida, usaron como parte de su vestimenta prendedores con la imagen de un feto y vistieron camisetas blancas, con un slogan que decían en letras rojas “Déjame nacer”.

Por su lado, la asambleísta social-cristiana Cristina Reyes realizó un *performance* que implicó colocar guantes quirúrgicos en los micrófonos de los asambleístas, antes de que empiece la sesión del pleno. Los guantes tenían una frase que invitaba a los asambleístas a

no mancharse las manos, en alusión al derecho a la vida. Así mismo, varias asambleístas durante los debates del derecho a la vida incluyeron pancartas en contra del aborto en sus curules, con crudas imágenes que exponían el sufrimiento del feto ante un aborto.

Estas provocadoras propagandas anti-aborto alentaron aún más la ya evidente politización del tema, y se complementaron con otros dispositivos como marchas y movilizaciones, cine foros, recolección de firmas, y otros mecanismos que tuvieron como objeto torpedear un posible debate plural y objetivo sobre este tema. A la vez, estas acciones generaron presión política en el oficialismo en torno a la redacción de estos artículos, imposibilitaron un debate serio en el que se pudo haber insertado la demanda por el derecho a la libertad de decidir sobre el discurso de los derechos humanos y del derecho a la salud, pero sobre todo invisibilizaron el dato oficial que cada cuatro minutos una mujer muere a causa de un aborto clandestino en nuestro país.

Los medios a manera de farándula política sacaron estas acciones a la luz pública, por medio de foto reportajes o notas en las cuales no importaba qué se dijo acerca del aborto, sino quién y con qué mecanismos se lo hizo.

Siguiendo a Van Dijk, se establece que el acceso preferencial al discurso público es un recurso vital de los grupos de poder. El acceso puede manipularse de diferentes formas y no sólo desde el control directo del contenido del discurso; puede estructurarse e institucionalizarse rutinariamente. Por ejemplo, en el caso del aborto, éste se legitimó mediante campañas informativas, actos simbólicos, publicación de entrevistas, realización de conferencias de prensa, difusión de boletines de prensa y mediante otros géneros discursivos dirigidos por los medios y que fueron direccionados por los periodistas desde sus respectivas líneas editoriales.

“Acciones contra el aborto”

En la tarde de ayer, Cristina Reyes (PSC) repartió durante la sesión del Pleno guantes quirúrgicos en los que constaba una leyenda en contra del aborto. *El Comercio*, 04/06/2008, p. 6.

“El derecho a la vida volvió a dividir a los asambleístas de PAIS”

Una parte del bloque defendió la vida desde la concepción; otra, lo objetó. Durante el debate, las asambleístas Cristina Reyes (PSC) y Rossana Queirolo lucieron camisetas con la leyenda “Déjame nacer” y prendedores con la imagen de un feto. Queirolo desfiló por el pleno con un cartel con una foto de varias asambleístas con la frase “Defensoras de la vida”.

El Universo, 16/05/2008, p. 5.

“Fetos de plástico”, Editorialista: Mateo Martínez

Una estrategia parecida es la que varias agrupaciones conservadoras han puesto en marcha en el país, en torno a la discusión del problema del aborto. Cada vez que existe una oportunidad mediática, no dudan en blandir fetos de plástico frente a las cámaras. Esta aparición obscena no busca otra cosa que utilizar el miedo y la culpa como mecanismo de coerción política, intentando establecer una relación falaz entre aborto y crimen.

El Telégrafo, 06/04/2008, p. 11.

“Premier de ‘13 segundos’”

La temática del filme generó polémica

Los panelistas María Parducci (i), Carlos Vera (moderador), Juan Carlos Ruiz y Carol Murillo. Ella expone su posición en el foro.

Luego de la proyección hubo un foro en el cual los panelistas y el público plantearon sus puntos de vista con relación al tema del aborto. El actor venezolano Víctor Cámara asistió al preestreno de la cinta.

El Universo, 11/04 2008, p. 7.

‘13 segundos’ interminables

Generar la reflexión y la discusión del tema fue el objetivo fundamental del director Freddy Fadel (*Mi mujer es la que manda*, 2004) al llevar a la pantalla 13 segundos, cinco historias paralelas relacionadas al aborto.

El Universo, 11/04 2008, p. 12.

“Un evidente panfleto en contra del aborto”

‘13 segundos’ es una cinta venezolana que pretende poner en debate el tema del aborto, pero termina siendo un panfleto maniqueísta con la postura contraria al tema.

El Comercio, 11 / 04/ 2008, p. 17.

Como un curioso correlato a estas situaciones, el 11 de abril del 2008 se estrenó en el país la película venezolana *13 segundos*, justamente durante el periodo de generación de los debates en la Constituyente acerca del derecho a la vida. El entonces periodista de Ecuavisa, Carlos Vera invitó una entrevista al noticiero matutino al actor Víctor Cámara,

protagonista de la película, espacio en el cual las preguntas se direccionaron claramente hacia la tajante oposición al aborto y al respeto irrestricto de la vida desde la concepción.

Posteriormente, como parte de una evidente estrategia de oposición política al gobierno, Vera organizó y moderó un cine foro de la misma película en Guayaquil, en el cual invitó a cuatro panelistas, tres de ellos Provida y únicamente Carol Murillo, directora editorial de Diario El Telégrafo, con una postura progresista; en este panel Murillo fue literalmente apabullada por las tesis conservadoras. Y para reforzar todo este acto político, al final de la película se repartieron “fetos de plástico” a los asistentes, entre los que se encontraba Rossana Queirolo.

Estas situaciones demuestran la función político-ideológica de ciertos comunicadores sociales, los cuales se sirven del poder de los medios para polarizar a la audiencia y en este caso a los electores, arrogándose el papel de redentores y de defensores de la “verdad”, cuando el trasfondo era legitimar los intereses de ciertos grupos de poder: iglesias y derecha partidista.

Estos discursos e imágenes devocionales resultaron emblemáticos, a nivel mediático y evidenciaron el rol protagónico de la prensa en la producción de sentidos y en la configuración del espacio público. La “defensa irrestricta a la vida” y “el sufrimiento silencioso del feto” se convirtieron en alegorías que embanderaron los desfiles multitudinarios liderados por representantes de las Iglesias, los cuales fueron extrapoladas por los medios, invisibilizando otras posturas que reivindicaban el derecho de las mujeres a decidir y el derecho de toda persona a tener una vida digna.

Adicionalmente, no se puede obviar, que al interior de la prensa escrita varios representantes de la iglesia, en su calidad de articulistas tuvieron un papel protagónico para difundir sus doctrinas seculares. En *El Mercurio*, en la sección Pensamiento del Pastor,

monseñor Vicente Cisneros, Arzobispo de Cuenca y en diario *El Universo*, monseñor Mario Ruíz Navas difundieron a la opinión pública sus posturas opuestas al proyecto constitucional y el tratamiento de temas sensibles; seguidamente se retratan algunas notas:

“Nuevas formas de pecado social”,
Monseñor Vicente Cisneros, Arzobispo de Cuenca
Es todo aquel contra los derechos de la persona, la libertad, contra la dignidad y honor. De estos pecados algunos tienen especial connotación como aquellos en contra de la VIDA HUMANA. Frente al Quinto mandamiento de Dios: no matar, hoy se atenta contra la vida del niño “no nacido”, a través del aborto un crimen tan generalizado y practicado por personas llamadas a preservar y defender la vida en un negocio infame.
El Mercurio, 07/04/2008, p. B6.

“Sufrimiento silencioso del feto”, Monseñor Mario Ruiz Navas
¿Puede sufrir, sufre el feto? Es la pregunta que entidades y científicos humanistas se han esforzado en responder. Quieren adentrarse en el corazón de lo humano y no ahorran esfuerzos para reconocer con creciente claridad a esta persona, que no es menos humana por ser pequeña e indefensa. Quieren ayudar a que se tenga en cuenta al no nacido. La agencia Zenit hace conocer los resultados de estos esfuerzos científicos. Algunos médicos consideran que el feto no puede sentir dolor, porque aún no es consciente. Esta opinión, alineada con el dicho “ojos que no ven, corazón que no siente”, robustece la indiferencia ante los no nacidos. [...]
Defensores del aborto se están poniendo tras una nueva trinchera: hay que defender la vida –dicen– pero “la vida digna”. No dicen, no pueden decir, quién tiene derecho de calificar la vida como digna o indigna. La “nueva era” señala como características de la vida digna la comodidad, la utilidad, la productividad material; excluye la gratuidad, perfume de la humanidad.
El Universo, 16/06/2008/ p. 6

“Nos están dificultando votar Sí”, Monseñor Mario Ruiz Navas
Los asambleístas ya no pueden negar su encerramiento en un proyecto previamente elaborado. ¡Nos han oído a muchos; no nos han escuchado! Educación y aborto no son temas solo religiosos, son temas que interesan a toda persona respetuosa de los valores humanos, más aún si es cristiana. [...]
Repito lo dicho al entregar más de 800.000 firmas, conseguidas en quince días, al Presidente de la Asamblea: Ayúdenos a votar Sí, teniendo en cuenta la opinión de estos ciudadanos y de los que marcharon pacíficamente por todas las capitales provinciales.
El Universo, 14/07/2008/ p. 6

Las mencionadas acciones promovidas por las organizaciones Provida y las iglesias patrocinaban la penalización del aborto y enarbolaban la maternidad obligatoria. Mizrahi califica a las estrategias Provida de la siguiente manera:

Los grupos pro-vida son grupos de católicos militantes, mujeres y varones, entrenados por la Iglesia católica en códigos de conducta y códigos de castigo. Grupos que eufemísticamente se llaman “pro-vida”, cuando en realidad, llevan la muerte entre pecho y espalda. Son verdaderos lobos disfrazados de corderos. Creo que hay detenerse a mirar sus acciones programadas, organizadas, su agilidad para moverse e interponer obstáculos que prolonguen la agonía de la mujer hundida que espera que la saquen del doloroso trance. Saben moverse bien y tienen jueces, abogados, médicos, vecinas de la parroquia, señoras bien de su casa, hombres beatos. No son improvisados ni espontáneos. Son los exponentes de una organización inteligente, que piensa, planifica y tiene su agenda. En la realidad, no les importa la vida de las mujeres, no pueden escuchar ni ver las circunstancias, la coyuntura, ningún argumento sirve, porque no oyen, no se conmueven ni ante las niñas embarazadas por sus propios padres. Tienen un casete puesto, están formateados así. Son un disco rayado. Son obstinados, tenaces, repiten mecánicos.⁶²

Durante la Constituyente, los representantes de los grupos Provida realizaron una campaña permanente por el NO, cuya estrategia se basó en invocar el “temor a Dios y por otro lado, en la santificación de “actos heroicos” (como la madre que muere dando a luz o la mujer que soporta estoicamente un embarazo a pesar de ser fruto de una violación).

Con una población mayoritariamente católica y también con gran presencia evangélica, las prácticas discursivas tradicionalmente empleadas por los grupos Provida y por las iglesias católica y evangélica fueron tomando fuerza en el imaginario de los ecuatorianos, y progresivamente los discursos del derecho a decidir, aquellos que planteaban la despenalización del aborto y más aún los que abogaban por su legalización, fueron descalificados hasta el grado de anularlos. Para los militantes de Provida la maternidad, bajo cualquier circunstancia por adversa que ésta fuera, representaba el ‘deber ser’ de las mujeres. Los derechos sexuales y los derechos reproductivos así como argumentos científico-médicos, económicos y sociales no tuvieron cabida en sus concepciones fundamentalistas.

Una de las estrategias más significativas para frenar la avanzada de estos grupos fue el activismo político, en particular las organizaciones de mujeres se organizaron en esta

⁶² Liliana Mizrahi, *Mujeres Libres y Crímenes Sociales. La penalización del aborto y la aceptación del abuso*, Buenos Aires, M Ediciones, 2011, p. 83.

coyuntura y exigieron al gobierno la separación categórica de la política pública y la Iglesia, en el marco de la democracia, del Estado laico y del cuerpo constitucional.

En este sentido, en la Constituyente se puede aseverar que a través de la información que los medios replicaron se expresó una evidente manipulación ideológica de los grupos conservadores hacia los electores, a través de sus campañas de desinformación configuraron un discurso anteponiendo el “pensamiento único”, con lo que provocaron que el aborto apareciera en los medios de comunicación bajo la visión absolutista y conservadora de estos grupos, de forma tal que el potencial apoyo se transfiguró en oposición al tema; a la vez lograron el direccionamiento del debate en torno al derecho a la vida desde la concepción “sin excepciones”.

Estos discursos a manera de verdad revelada por parte de los grupos conservadores y las iglesias fueron legitimados por los medios impresos, lo cual demostró la “eficacia social” de estas agrupaciones en la construcción ideológica, situación que demuestra que lo que es funcional a los mejores intereses de los grupos de poder es utilitario para los medios de comunicación, tornando esta información como la única a la que pudo acceder la ciudadanía durante esta coyuntura.

Lo que es válido para los medios en general es verdad para el control del discurso por parte de grupos sociales poderosos [...] Si los receptores no tienen información alternativa o no tiene acceso a otros discursos, la credibilidad y retórica persuasiva del discurso público puede ser tal que muchos receptores adoptarán las creencias expresadas por esos discursos prejuiciosos (Van Dijk, 2000: 45-47).

Desde este enfoque, se puede entender la polarización generada hacia el electorado en torno al derecho a la vida y al aborto, y el papel ideológico que jugaron las agrupaciones religiosas en contubernio con la prensa, lo cual generó tensiones políticas e influyó en el articulado final, que tras varias estrategias de movilización de los grupos liderados por

Provida y del supuesto clamor ciudadano sobre el “derecho a la vida sin excepciones” el artículo en disputa, se redactó así: “El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y la protección desde la concepción”.

Estas estrategias, a lo largo de la Constituyente lograron que se difundieran con fuerza las visiones conservadoras y clericales de ciertos grupos de poder que al permear sus discursos en la prensa validaron sus criterios a manera de verdad oficial y absoluta. Las agrupaciones religiosas reforzaron sus tesis al posicionar esta información de manera positiva y esencialista, a la vez, restaron importancia y credibilidad a los grupos opositores, al invisibilizar, ridiculizar y menospreciar las posturas de los movimientos de mujeres, de los y las asambleístas progresistas, que fueron retratados de manera negativa y con menor espacio y reiteración en los medios impresos.

3. Acerca de la discusión del inicio de la vida

El rol ideológico de las iglesias durante la Constituyente sirvió para legitimar su presencia ya que en particular la iglesia católica a lo largo del tiempo ha ido perdiendo fieles, esta coyuntura resultó favorable para que redituén sus normas seculares y creencias religiosas sobre la maternidad y la femineidad, desde las consignas sobre la vida como un don de Dios y de aceptar todos los hijos que Dios mande, con este enfoque “las mujeres fueron representadas, no como sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones, sino como simples instrumentos de la voluntad de Dios”.⁶³

En este sentido, valdría hacer una reflexión desde la perspectiva religiosa frente al tema, remontándonos a los orígenes bíblicos de la doctrina católica; de los 72 libros que

⁶³ Marta Lamas, *Política y Reproducción. Aborto la frontera del derecho a decidir*, México D.F, Plaza Janes Ed., 2001, p. 64.

componen la biblia sólo existe una cita que hace referencia al aborto, y sobre todo es una referencia con contenido legal y judicial que dice:

Si algunos riñeren, e hirieren a mujer embarazada, y ésta abortare, pero sin haber muerte, serán penados conforme a lo que les impusiere el marido de la mujer y juzgaren los jueces. Mas si hubiere muerte, entonces pagarás vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe. (Éxodos 21:22-25)

Dicho esto, se demuestra que la Biblia no tiene ninguna referencia histórica específica en sus evangelios relacionada con la protección de los “fetos o no nacidos”, pero para blindarse de esta omisión, la Iglesia a través del quinto mandamiento “No matarás” ha argumentado su posición de rechazo a la interrupción del embarazo y ha pontificado encíclicas relacionadas con la vida y el aborto.

La jerarquía católica mantiene una posición opuesta al aborto desde el Concilio de Maguncia en Alemania (847), determina que sea impuesta la penitencia más rigurosa “a las mujeres que provoquen la eliminación del fruto concebido en su seno”; más adelante en la *Apostólica Sedes* de Pío IX (1869), en la que se considera homicidio a la terminación del embarazo, sin importar las circunstancias o el momento de la gestación y se sostiene que incurrir en esta práctica es pecado y motivo de excomunión. Para 1974, el documento *Congregación para la doctrina de la fe, Declaración sobre el Aborto* señala:

En el plano humano, “por la envidia del diablo entró la muerte en el mundo” (Sab 2, 24); introducida por el pecado, la muerte queda vinculada a él, siendo a la vez signo y fruto del mismo. Pero ella no podrá triunfar. Confirmando la fe en la resurrección, el Señor proclamará en el evangelio que “Dios no es el Dios de los muertos, sino de los vivos” (Mt 22, 32), y que la muerte, lo mismo que el pecado, será definitivamente vencida por la resurrección en Cristo (1 Cor 15, 20-27). Se comprende así que la vida humana, incluso sobre esta tierra, es preciosa. Infundida por el Creador (5), es él mismo quien la volverá a tomar (Gn 2, 7; Sab 15, 11). Ella permanece bajo su protección: la sangre del hombre grita hacia él (Gn 4, 10) y él pedirá cuentas de ella, “pues el hombre ha sido hecho a imagen de Dios” (Gn 9, 5-6). El mandamiento de Dios es formal: “No matarás” (Éx 20, 13). La vida al mismo tiempo que un don es una responsabilidad: recibida como un “talento” (Mt 25, 14-30), hay que hacerla fructificar. Para ello se ofrecen al hombre en este mundo muchas

opciones a las que no se debe sustraer; pero más profundamente el cristiano sabe que la vida eterna para él depende de lo que habrá hecho de su vida en la tierra con la gracia de Dios.⁶⁴

Este acápite que recoge varios versículos de la biblia acerca del pecado capital “no matarás” y determina que para alcanzar el reino de los cielos, la resurrección y la vida eterna el cristiano debe vivir su vida en bien con la gracia de Dios. Ahora bien, en el tema puntual del aborto se dice lo siguiente:

La tradición de la Iglesia ha sostenido siempre que la vida humana debe ser protegida y favorecida desde su comienzo como en las diversas etapas de su desarrollo. Oponiéndose a las costumbres del mundo grecorromano, la Iglesia de los primeros siglos ha insistido sobre la distancia que separa en este punto tales costumbres de las costumbres cristianas. En la Didaché se dice claramente: “No matarás con el aborto al fruto del seno y no harás perecer al niño ya nacido” (6). Atenágoras hace notar que los cristianos consideran homicidas a las mujeres que toman medicinas para abortar; condena a quienes matan a los hijos, incluidos los que viven todavía en el seno de su madre, “donde son ya objeto de solicitud por parte de la Providencia divina” (7). Tertuliano quizá no ha mantenido siempre el mismo lenguaje; pero no deja de afirmar con la misma claridad el principio esencial: “es un homicidio anticipado el impedir el nacimiento; poco importa que se suprima la vida ya nacida o que se la haga desaparecer al nacer. Es ya un hombre aquel que está en camino de serlo” (*Declaración sobre el Aborto*, 1974).

Por último, en este acápite se resalta el carácter punitivo de esta práctica, se evidencia el repudio y desprecio a estos actos, lo cual reflejando el carácter fundamentalista de la Iglesia frente al tema.

El Decreto de Graciano refiere estas palabras del papa Esteban V: “Es homicida quien hace perecer, por medio del aborto, lo que había sido concebido” (10). Santo Tomás, Doctor común de la Iglesia, enseña que el aborto es un pecado grave, contrario a la ley natural (11). En el Renacimiento, el papa Sixto V condena al aborto con la mayor severidad (12). Un siglo más tarde, Inocencio XI reprueba las proposiciones de ciertos canonistas laxistas que pretendían disculpar el aborto provocado antes del momento en que algunos colocaban la animación espiritual del nuevo ser (13). En nuestros días, los últimos pontífices romanos han proclamado con la máxima claridad la misma doctrina [...] Más recientemente, el Concilio Vaticano II, presidido por Pablo VI, ha condenado severamente el aborto: “La vida desde su concepción debe ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables” (17). El mismo Pablo VI, hablando de este tema en diversas ocasiones, no ha vacilado en repetir que esta enseñanza de la Iglesia “no ha cambiado ya que es inmutable” (*Declaración sobre el Aborto*, 1974).

⁶⁴ Congregación para la doctrina de la fe, *Declaración sobre el Aborto*, Roma, en la sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, 18 de noviembre 1974.

Para 1869, en lo referente a la hominización (conversión del embrión a ser humano, a través de la fusión del cuerpo con el alma), la fe católica desde la visión teologal ha considerado que dicha hominización ocurría 40 días después de la concepción en los varones, y 80 días después en las niñas. No es de extrañar, la distinción que se hace con las mujeres, lo cual demuestra el machismo y la discriminación sexual en torno a la animación de las almas, ubicando a las mujeres como seres inferiores por parte de la iglesia.

Con este criterio, “según la ley, el acto del aborto no se considera homicidio, porque aún no se puede decir que haya una alma viva en un cuerpo que carece de sensación ya que todavía no se ha formado la carne y no está dotada de sentidos” lo cual incluso era respaldado por Aristóteles y por el padre de la iglesia, Santo Tomas de Aquino.⁶⁵

Al respecto, el filósofo Gustavo Ortiz Millán, en su obra *La moralidad del aborto* afirma, no hay en la Biblia referencias que certifiquen que el feto es un ser humano desde la concepción, ni que la interrupción del embarazo pueda considerarse un asesinato.⁶⁶

Se puede afirmar, que no existe un consenso sobre el momento en que el feto se convierte en persona, el debate científico y bioético no ha podido avanzar por las intervenciones del Vaticano y por grupos políticos conservadores. Sin embargo, la Unión Europea con fines de planificación familiar concede el derecho al aborto, sin importar el caso, hasta en un máximo de tres meses, periodo que corresponde al desarrollo e implantación de la cresta neural (antesala del cerebro), esta legislación considera que durante ese lapso no se considera feto o ser humano. Según Jacques Monod,

⁶⁵ Jane Hurst, *La historia de las ideas sobre el aborto en la Iglesia Católica –lo que no fue contado–*, Montevideo, Católicas por el Derecho a decidir, 1993, p.9.

⁶⁶ Gustavo Ortiz Millán, *La moralidad del aborto*, México DF. Siglo XXI, 2009.

lleva a negar la calidad de vida humana al embrión y admitirla recién en el estadio de feto (más de 3 meses). Su argumento se basa en que la actividad eléctrica del cerebro comienza a ser registrable recién a las 8 semanas de la fecundación. Es decir, recién con la emisión de impulsos eléctricos cerebrales verificables, puede estimarse que se ha iniciado la vida.⁶⁷

Por su parte el Colegio Real de Obstetras y Ginecólogos del Reino Unido, en su Informe Conciencia Fetal señaló que un feto de menos de 24 semanas, no experimenta ningún dolor, ya que carece de las conexiones entre el córtex cerebral y los nervios periféricos.⁶⁸ En este sentido, Marta Lamas reitera:

Aunque visualmente el impacto que suscitan las imágenes de un feto es brutal, hay que insistir en que por algo la OMS fijó hasta 20 y 22 semanas como plazo para los abortos. Como el desarrollo fetal se conoce con detalle, por eso las legislaciones establecen plazos límites, más o menos prudentes. Pero sobre todo, no hay que olvidar que los fetos requieren de las mujeres para desarrollarse y sobrevivir, por lo menos hasta un poco antes de los seis meses.⁶⁹

En Ecuador, aún es difícil introducir otras causales para que las mujeres puedan practicarse un aborto seguro, el debate bioético en torno al aborto por la violación y la eutanasia por nombrar dos casos, aún no han logrado introducirse en el debate público y menos en la agenda legislativa.

Como se observó anteriormente, la postura de la Iglesia ha idealizado la maternidad, los mensajes de la tradición católica mantienen una posición moralista, punitiva y fundamentalista sobre el aborto, el poder simbólico de la iglesia se ha entretelado en la cultura y en la mente de los fieles con gran fuerza. Se ha impuesto la oficialidad de la Iglesia como sede de la universalidad y de servicio social general; bajo estos presupuestos durante la Constituyente la ideología y las posturas predominantes fueron trasladadas a los

⁶⁷ Universidad del Salvador, Seminario II Fecundación “In Vitro”, Dr. Manuel Cobas, Buenos Aires, p. 25 en <http://www.salvador.edu.ar/juri/ua1-4-tpcobas2.htm>

⁶⁸ Colegio Real de Obstetras y Ginecólogos, *Informe Conciencia Fetal (Fetal awareness)*, Reino Unido, 25.06.2011, en <http://universitam.com/academicos/?p=3407>

⁶⁹ Marta Lamas, *Aborto, derecho y religión en el siglo XXI*, en Debate Feminista, año 14, vol. 27, abril, México D.F. 2003.

tomadores de decisión política y a la ciudadanía. Por el contrario, los discursos sobre la salud y la bioética desde la mirada científica fueron totalmente ignorados, en particular los medios privados eludieron estas posturas.

La discusión sobre el “derecho a una vida digna”, de parte de asambleístas progresistas y de los movimientos de mujeres no tuvo eco. Estas agrupaciones sostenían que más allá, de nacer o vivir se debía garantizar el derecho a la vida desde el fundamento racional de la dignidad humana.⁷⁰ En razón de que, la vida es el primer derecho que se reconoce e incluye como parte de los derechos humanos y en específico de los derechos reproductivos, en los cuales cobra especial importancia el derecho a no morir por causas evitables relacionadas con el parto, el embarazo y aún más a causa de un aborto.

Resulta ambiguo en este momento pensar que la vida se constituye solamente a partir de los preceptos religiosos; ni tampoco, el derecho a la vida implica únicamente que los Estados no deben tener pena de muerte o inviolabilidad de la vida. El derecho a la vida involucra implementar acciones efectivas por parte de los Estados, para que las personas no mueran por causas evitables. Así tenemos que la mortalidad materna y el aborto inseguro, así como la transmisión del VIH debido a su poca capacidad de negociación para el uso de anticoncepción, constituyen burdos ejemplos de la violación de este derecho.⁷¹

Estas visiones otras acerca del derecho a la vida no fueron expuestas por los medios; únicamente las organizaciones de mujeres elevaron la propuesta del derecho a no morir por causas evitables. Los discursos seculares apelaron al inicio de la vida humana desde la

⁷⁰ El derecho a la vida se fundamenta en la dignidad del ser humano, entendiéndose ésta como un hecho incontrovertible e inalienable de las personas, que poseen como elemento propio, diferencial y específico, la racionalidad. Por lo tanto, no puede ser convertido en medio para utilizar o manipular al antojo de otros seres humanos, ya que la persona es “un fin en sí misma” por lo que se descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales, mentales y espirituales.

⁷¹ Susana Gutiérrez, *Glosario de derechos humanos, género políticas públicas y salud sexual reproductiva*, Lima, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2005.

visión creacionista. Estas tesis se fundamentaron por medio del uso de imágenes de fetos “asesinados”, cuya carga ideológica, logra subjetivar al feto, lo normaliza como sujeto de derechos, y por el contrario, objetiva a la mujer y a su cuerpo al grado de identificarla como un mero “espacio” de procreación.

Todo esto, puso en evidencia la intolerancia, su sesgo fundamentalista y el intervencionismo político de las iglesias y de los grupos conservadores basado en el moralismo y en el poder secular. El Vaticano ha instituido estos valores, a través de estas doctrinas, del pecado, la culpa y el miedo, sus opiniones y reglas se mimetizan en la sociedad y son aceptadas como “verdad revelada”, la ideología católica se ha interiorizado en la cultura y se ha legitimado simbólicamente.

En este sentido, Bourdieu sostiene que el orden patriarcal católico está profundamente arraigado en nuestra cultura no requiere justificación: se impone a sí mismo como auto-evidente, y es tomado como “natural”.⁷² De esta manera la Iglesia institucionaliza normas y valores relacionados con el género, la reproducción, la sexualidad y el cuerpo.

Todo ello permite colegir que en el Ecuador la separación entre religión y Estado aún no se ha demarcado claramente, estas situaciones vulneran la laicidad, obstaculizan el ejercicio de los derechos individuales y la equidad jurídica y política. Los gobernantes y aún más durante coyunturas electorales no se atreven a enfrentar la hegemonía de la iglesia ya que en el país esta institución goza de legitimidad e influencia política, lo que la sigue constituyendo como la rectora de los principios éticos y morales, tanto en la vida familiar como en las relaciones íntimas; es por ello que para que el aborto logre instaurarse y despenalizarse se requieren drásticas modificaciones en la configuración del poder.

⁷² Pierre Bourdieu, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus Humanidades, 1991.

4. El disciplinamiento del cuerpo y la maternidad

El cuerpo, es el primer territorio que habitamos, no sólo es nuestro espacio de representación física, es a la vez nuestro espacio de construcción simbólica y política. El cuerpo y los discursos en el caso del aborto fueron el territorio sobre el cual se libraron batallas en torno al sentido de la sexualidad, la reproducción y el placer, este espacio es batallado por los dispositivos de control y regulación que persiguen el disciplinamiento de los cuerpos, a los cuales Foucault denomina “biopoder”.⁷³

En definitiva, la sujeción de los cuerpos, las sexualidades y subjetividades van configurando un orden discursivo punitivo sobre el aborto, el mismo que tiene su *locus* de actuación dentro de la estructura de poder de género que nuestras sociedades y culturas cristianizadas pregonan. De esta manera esta corporeidad constituye una de las principales estrategias de actuación de los discursos y prácticas desplegadas a la hora de penalizar el aborto. Esta corporeidad, igualmente, se sostiene por otro recurso discursivo que apela a la maternidad como una herramienta de poder moral social y cultural.⁷⁴

La implicación de género desde el biopoder es la “reproducción”, que recae en gran medida sobre las mujeres, ya que a partir de ellas se reproduce la familia. Por este motivo, los cuerpos de las mujeres constituyen la frontera simbólica sobre la cual recae el “control” de la reproducción (en forma de anticoncepción o aborto).

La histerización de las mujeres, que exigió una medicalización minuciosa de su cuerpo y su sexo, se llevó a cabo en nombre de la responsabilidad que les cabría al respecto de la salud de sus hijos, de la solidez de la institución familiar y la de la salvación de la sociedad. [...] De una manera general, en la unión del “cuerpo” y la población”, el sexo se convirtió en blanco central para un poder organizado alrededor de la administración de la vida y no de la amenaza de muerte (Foucault, 1991: 177-178).

⁷³ Es un poder que viene de abajo: actúa dentro de los aparatos de producción, la familia y las instituciones, se contrasta con el poder institucional (Estado, leyes) que viene de arriba. El biopoder tiene un efecto normalizador en la sociedad interviene en el cuerpo singular, influyendo en sus prácticas diarias: actuaciones, deseos, motivaciones y a nivel social, a través de un conjunto de instituciones y tecnologías. Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. I-La voluntad de saber*, México D.F., Siglo XXI, 1991, p. 170-175.

⁷⁴ Viviana Maldonado, *Aborto, política y religión en el Ecuador. Un análisis filosófico en la Coyuntura de la Asamblea Nacional Constituyente 2008*, Quito, FLACSO, 2009, p. 18.

Estos dispositivos de control social, sexual, religioso y cultural se despliegan dotando significaciones a la corporeidad, en el caso del aborto, esto se logra a través de los dispositivos legales a través del derecho, lo cual deviene en una institucionalización del cuerpo, que como afirma Carole Pateman se representan a manera de un contrato sexual en el cual se puede hacer efectivo el derecho a “usar” el cuerpo de las mujeres. Uno de estos mecanismos es el contrato del matrimonio, que permite a los varones y a la sociedad exigir la subordinación de las mujeres a través de otras instituciones como la maternidad.⁷⁵

Todo este constructo del cuerpo femenino y los argumentos recurrentes al control y ejercicio de la sexualidad reducen la corporeidad femenina a la maternidad, por ello a través de la normativa legal se penaliza el aborto, ahí recae la objetivación de la mujer en cuanto se la protege como madre, no como titular de derechos, a la mujer como persona, en este caso no se le otorga la equidad jurídica de hecho.

Eva Gilberti sostiene que el deslizamiento ideológico clásico organizado alrededor del útero remite a la mujer, lo cual sería equiparable a ser madre, en tanto palabra, nombre y cuerpo real, y de la cual deviene una relación de dependencia de su asociado, hijo. “Por definición el lazo que une al feto-bebe con esa mujer es biológico, simbólico, imaginario, necesario, relevante y definitorio y se sustenta desde la concepción de la ‘maternidad sacralizada’”.⁷⁶ Este “mito bíblico se origina en el Génesis que simbólicamente sitúa a Eva como la madre de toda la humanidad y que a la par personifica a la virgen María como vientre. Esta figuración de madre y vientre se opone a la del goce y el erotismo, en esta medida, el placer sexual desde la visión sacro-maternal, se anula.

⁷⁵ Carole Pateman, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995, p. 11.

⁷⁶ Eva Gilberti, “La madre y la maternidad en suspenso”, en Checa Susana, comp., *Realidades y coyunturas del aborto: entre el derecho y la necesidad*, Buenos Aires, Paidós, 2006, p. 65-71.

Así, se cierra el circuito “útero-hijos-varón” que recrea una categoría capaz de diferenciar la maternidad respecto de la madre y de ser mujer. Toda esta sacralización de la maternidad superpone un discurso hegemónico que pondera la hetero-sexualidad únicamente con fines reproductivos; si se contraviene esta regulación heteronormativa, se califica a este comportamiento sexual como deficitario e inmoral, aún más si es fuera del matrimonio, y peor aún, si es por placer corporal o erotismo.

Tamar Pitch distingue que la discusión sobre el aborto se asocia directamente con la maternidad, pues con los argumentos conservadores e incluso del derecho; la subjetivación del feto, el otorgarle el estatuto de persona (sujeto de derechos), pasa por la posibilidad de ubicarlo como potencial víctima, en específico de las mujeres que abortan en calidad de asesinas. Dicho lo cual, se ha interiorizado que “las mujeres que renuncian a la maternidad incurren en una práctica criminal [...] Meros contenedores, y sin embargo, responsables penalmente”.⁷⁷

Como se evidencia, la dimensión moral y jurídica está presente siempre como una regulación que limita y afecta la voluntad soberana de la mujer:

la lectura del aborto como (siempre y necesariamente) drama personal, acusa a las mujeres de egoísmo o de insensibilidad moral. Reaparece así la asunción personal del rol de víctima, antes del aborto clandestino, ahora de las circunstancias que empujan a abortar, como forma de rechazar la idea de que se aborta con ligereza, sin sufrir sentimientos de culpa sin sentirse por esto «asesinas» (Pitch, 2003: 83).

Pitch afirma que considerar el aborto como derecho de libertad significa por un lado que la cuestión del control y del poder sobre la reproducción, es decir su carácter público y, por otro lado de manera complementaria colocarlo dentro de una esfera de libertad personal, expuesta a las reivindicaciones idénticas u opuestas del eventual compañero o de

⁷⁷ Tamar Pitch, *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid, Trotta, 2003, p. 78-81

un hipotético abogado del feto. Las argumentaciones simplemente *prochoice* (por la «libertad de elección») no hacen referencia a un sujeto sexuado.

Desde esta postura amplia y plural, en el marco de la Constituyente a la par de los debates sobre aborto, se evidenciaron posturas a favor de la despenalización del aborto, en las paredes de Quito, grafitis anónimos anunciaban frases como esta: “Maternidad obligatoria es trabajo forzado”, las cuales no fueron consideradas por los medios. A la par de este activismo anónimo, el manifiesto de la Coalición por la despenalización del aborto solicitaba dar tratamiento al tema desde hechos reales, aceptar que el aborto es una realidad, que debido a su ilegalidad cobra la vida de miles de mujeres y que lejos del control político y moral, las mujeres son las únicas que pueden optar o no por el aborto, el activismo de estos grupos fue tomado en cuenta en reducidos espacios mediáticos.

“Las activistas piden la despenalización”

Desde el inicio de su trabajo, la Asamblea Constituyente ha recibido a varias organizaciones involucradas en el debate del aborto. Una de ellas es el colectivo Mujeres de frente, que plantea la despenalización de esta práctica. El criterio es que pueden presentarse casos en que la madre fue forzada a tener relaciones sexuales y más tarde se presenten serios riesgos de morir. “Allí sí se puede practicar el aborto”, señala el Colectivo. Ana Cristina Vera, de la Coalición en contra de la penalización del aborto, pidió que se elimine, del Código Penal, la judicialización de las mujeres que decidan abortar, “porque es un derecho y forma parte de la soberanía del cuerpo, interrumpir un embarazo”. “Somos nosotras las que debemos decidir si queremos y podemos traer un hijo al mundo, si estamos listas o no y en qué circunstancias lo haríamos”, señala la activista en la propuesta que se registra en la Asamblea.

El Comercio, 19/03/08, p. 20

Al mismo tiempo, el único medio impreso con una línea editorial crítica y un discurso alternativo frente al aborto fue *El Telégrafo*; sin embargo, al refundarse el 2008 como medio público no tenía la cobertura, ni el tiraje de los medios de prensa privada, lo cual, probablemente limitó su penetración en la ciudadanía, a continuación se recogen varios extractos de editoriales que abordaron el tema del aborto desde una perspectiva más plural y objetiva:

“Las que no hablan”, Natalia Hallo

Si los señores asambleístas se hallan trabajando estos temas deberían escuchar atentamente a estas mujeres. Mujeres que se sienten tan rotas por dentro que no quieren ni hablar, ni llevar en su vientre el producto de un acto de violencia. Mujeres a las que la ley no ampara porque las considera criminales, no víctimas.

El Telégrafo, 31/03/2008, p. 11

“El aborto”, Carol Murillo

El aborto es un acto violento pero más violento es castigar a la mujer por tener un útero

El Telégrafo, 05/04/2008, p. 11.

“El aborto: pro-opción”, Carol Murillo

No estoy a favor del aborto sin más. La idea no es pro-vida o pro-aborto. La idea es pro-opción

El Telégrafo, 05/04/2008, p. 11.

“¿Garantizar la vida?”, Mauro Cerbino

Proteger la vida del sujeto por nacer más allá de cualquier cosa, significa que frente a la disyuntiva de tener que decidir entre esa vida y la vida ya constituida de la madre, el Estado tendría la obligación de proteger la primera

El Telégrafo, 20/04/2008, p. 11.

“Mujeres y Estado Laico”, Erika Silva Charvet

La difícil decisión de interrumpir un embarazo configura un grave problema de salud pública.

El Telégrafo, 10/05/2008, p. 10.

“El aborto”, Pablo Ospina Peralta

Casi todas las legislaciones del mundo aceptan el aborto en ciertas circunstancias.

El Telégrafo, 10/05/2008, p. 10.

“Aborto, confusión y agresión de los sentidos”, Hernán Reyes Aguinaga

La religión y sus dogmas se ubican en el ámbito de la intimidad y la conciencia de los individuos –es decir que la fe es electiva– y no atañen a las reglas terrenas, obligatoriamente para regular la intersubjetividad.

El Telégrafo, 14/05/2008, p. 10.

“Contra el terrorismo misógino”, María Cuvi

Suele escucharse que embarazarse es una irresponsabilidad de las mujeres. ¿Se habrán enterado quienes así opinan que menos de la mitad de las mujeres ecuatorianas más pobres tiene acceso a métodos anticonceptivos modernos [...]

El Telégrafo, 14/05/2008, p. 10.

“¿Interrumpir el embarazo es pecado?”, Silvia Vega Ugalde

El dilema frente al aborto no es entre vida y muerte, sino entre vida y vida.

El Telégrafo, 15/05/2008, p. 10.

En contraste los discursos emanados por la prensa privada que recogieron las posturas conservadoras, en su mayoría, en lo referente al aborto reflejaron una perspectiva

que se centraba en la división del bloque de Alianza País, que vislumbraba el carácter punitivo de esta práctica, en aceptar como destino único a la maternidad obligatoria con preceptos decimonónicos y moralista. La postura a ultranza era la vida desde la concepción sin excepciones, la posibilidad de abortar representa un delito, un crimen, un pecado, pero jamás un derecho. A continuación algunos pronunciamientos:

“La suspensión del embarazo prende el debate”

La mayoría de constituyentes plantea excepciones como violaciones o riesgo de muerte para la madre, pero esas reformas pasarán a través del Código Penal. Al menos cuatro propuestas que hablan sobre el aborto reposan en la Asamblea Constituyente, pero al parecer el tema no se tratará en el Pleno.

Gissel Rosado. Asambleísta del PRIAN En la Constitución de 1998 hay un articulado que señala que se debe respetar el derecho a la vida desde la concepción. Yo estoy de acuerdo con eso, ese principio no debe cambiar en lo absoluto. Lo que debe quedar claro es que la vida es un derecho para todos, nosotros no somos los dueños de la vida y por lo tanto debemos respetarla. Por eso estoy totalmente en contra del aborto. Lo que voy hacer es plantear el derecho a la concepción. Estoy en contra del aborto incluso por violación o riesgos que puede significar para la madre. Si es por el primer caso que pena, pero tampoco puede practicarse. [...]

Roxana Queirolo. Asambleísta Alianza País La soberanía del cuerpo es un concepto que ha sido desarrollado por grupos de extrema izquierda, movimientos feministas... Ellos defienden el derecho de decidir sobre su propio cuerpo. Allí estaría incluido el hecho de que las mujeres puedan abortar cuando ellas crean pertinente hacerlo o a tener el número de hijos que quieran. El problema de todo esto es que en el futuro también los niños y adolescentes pudieran decidir ser lo que ellos quieren. Hablo, por ejemplo, de optar por tal o cual tendencia sexual.

El Comercio, 19/03/08, p. 20.

“Una parte del bloque defendió la vida desde la concepción; otra, lo objetó”

Rosana Alvarado, PAIS

“Defendemos la vida, pero reconocemos que el Estado ha violentado nuestros derechos bajo el paraguas del dogma religioso”.

El Universo, 16/05/2008, p.5

“Antiabortistas complicaron el debate sobre Derechos Civiles”

El pleno de la Asamblea Constituyente debatió ayer el capítulo relacionado con los Derechos Civiles que se incluirá en la próxima Constitución.

Entre los puntos de discusión, nuevamente se polemizó sobre la temática del aborto, lo que obligó a dejar de lado otros tópicos que constan en el capítulo propuesto.

El debate reinició los conflictos que hasta hace varias semanas se generaron como consecuencia del debate público sobre el aborto, que incluso ocasionó la salida de Rossana Queirolo y Diana Acosta, asambleístas por Acuerdo PAIS (AP).

Ayer, las ex de AP junto a Cristina Reyes (PSC) y Gissel Rosado (Prian) se convirtieron en protagonistas de la jornada por su férrea defensa de incluir un texto que especifique que el

Estado garantizará el derecho a la vida desde su concepción. Este pedido se apega a la postura tradicional de la Iglesia Católica.

Las asambleístas intentaron que esta disposición se considere dentro de los Derechos Civiles, ya que la propuesta presentada a debate por la mesa de Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales establece la garantía de la vida, sin especificación alguna.

El Telégrafo, 16/05/2008, pág. 4

Los discursos en contra del aborto, enarbolaron las tesis patriarcales de ciertos asambleístas sobre la “defensa de la vida”, entendiéndose que la defensa del no-nato representa salvaguardar y proteger a la familia como el núcleo que estructura a la sociedad. Esta visión “organicista” plantea como un deber ser la heterosexualidad reproductiva, por eso el ejercer identidades de género diversas o sexualidades no reproductivas, o negarse como mujer a la maternidad representa una amenaza o ruptura de la matriz heteronormativa y del *estatus quo*, precisamente esa matriz fue la que defendieron los grupos Provida y las iglesias.

Dichas construcciones discursivas durante la asamblea reflejaron alegatos patriarcales y conservadores, con lo cual la ciudadanía en gran medida se posicionó en contra del aborto en el referéndum. En este aspecto el rol de los medios fue ponderar los discursos conservadores dado su lugar de emplazamiento y la posición de los grupos de poder, con lo cual se marginó otras voces y visiones del aborto.

Con un debate enmarañado en posiciones moralistas y hasta misóginas fue muy difícil para los movimientos de mujeres el poder incluir en la agenda de la Asamblea la propuesta de despenalización del aborto que presentaron a la mesa 1 de la Constituyente, ésta fue archivada, tachada de inoportuna por el oficialismo que consideraba que tratar ese tema resultaba riesgoso, dado el momento político, ya que podría dificultar en la contienda electoral la aprobación total del proyecto Constitucional.

Varias representantes de los movimientos de mujeres expresaron su frustración frente al tema del aborto, pues debieron conformarse con ciertos avances en materia de derechos de las mujeres, pero claramente los asambleístas del oficialismo incluso Alberto Acosta les solicitaba a los movimientos de mujeres que bajen el tono frente al tema, por un lado porque se consideraba que el tratamiento de este fenómeno no era prioritario y que dada la coyuntura política, era inoportuno incluirlo en la agenda ya que éste no era un texto constitucional, sino de las leyes secundarias (Código Civil y Penal)

Con la injerencia de la iglesia, la fuerte oposición y el oficialismo “dividido” se archivo la propuesta, anulando la lucha y la decisión política de las mujeres de su derecho a un aborto seguro, con lo cual se contradijo el propio discurso de la Constituyente, que decía privilegiar las propuestas políticas construidas desde abajo.

Por otro lado, uno de los aspectos que trascendieron al debate fue la demanda de la no eliminación del aborto terapéutico, los discursos sesgados acerca del aborto propiciaron que los medios omitieran explicar el peligro que correrían las mujeres si se consideraba el derecho a la vida desde la concepción “sin excepciones”. Tal redacción prohibiría incluso los abortos terapéuticos y pondría en riesgo la vida de miles de mujeres. La insensatez de varias asambleístas puso en peligro el aborto terapéutico, por ejemplo Gissel Rosado manifestaba: “con los avances de la ciencia médica ninguna mujer –ni siquiera en caso de una enfermedad grave pone en riesgo su vida durante el embarazo y el parto–”.

Lamentablemente posiciones dogmáticas y religiosas fueron imponiéndose por sobre los mecanismos que el Estado debe y puede operativizar para garantizar la vida y la salud de las mujeres. A continuación se recoge el planteamiento del Consejo Nacional de Salud del Ecuador, de otras organizaciones y representantes que elevaron su voz, incluso

con publicaciones pagadas en los medios impresos para evitar que se elimine el aborto terapéutico:

Carta al Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Economista Rafael Correa Delgado

“Ninguna mujer debe morir dando la vida”

Día Internacional por la salud de las Mujeres

Nosotros y nosotras: Ex-Ministros de Salud, organizaciones, instituciones y personas comprometidas con la salud de las y los ecuatorianos, profundamente preocupados con el marco constitucional que se está construyendo, exhortamos a usted Señor Presidente y a los y las asambleístas para que se contemple en el texto constitucional las excepciones de ley para que las mujeres ecuatorianas puedan acceder al Aborto Terapéutico en condiciones seguras cuando pelagra su vida.

Todos y todas estamos defendiendo la vida, sin embargo hay que considerar las excepciones sobre las cuales se debe actuar con criterio y razón para salvaguardar la vida de las mujeres, para nadie son desconocidos los efectos devastadores que tiene la muerte de una madre para la familia y para la sociedad.

La promulgación de un marco constitucional que imposibilite la realización de abortos terapéuticos, negará el derecho a la vida a muchas mujeres y criminalizará a médicos, médicas, obstétricas y demás profesionales de salud que deban salvar estas vidas.

Instamos al Gobierno Nacional, al Buró Político y a la Asamblea Nacional Constituyente a confiar en el pueblo ecuatoriano que se ha caracterizado históricamente por ser democrático y progresista. Por eso fueron electos, en la seguridad de profundos cambios y progresividad de los derechos.

Los y las abajo firmantes estamos convencidos que “Ninguna mujer debe morir dando la vida”.

Ex Ministros de Salud Pública; Dr. Asdrúbal de la Torre; Dr. Guillermo Wagner; Dr. Plutarco Naranjo; Dr. Luis Sarrazín; Dr. Alberto Narváez; Presidente del Colegio de Médicos de Pichincha; Comisión de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos del Ecuador, Consejo Nacional de Salud, CONASA

Publicación pagada en prensa a nivel nacional, 29/05/2012

“Aborto terapéutico”

Eduardo Rodríguez Vaca

El proyecto de Constitución que la Asamblea Constituyente está proponiendo al pueblo sobre los derechos reproductivos y el tema del aborto ha desatado una gran controversia que linda con las implicaciones éticas, sociales y morales de nuestra sociedad. El aborto es la interrupción del desarrollo del feto durante el embarazo, antes de las 20 semanas y existen tres clases: espontáneo, cuando un feto o embrión se pierde debido a causas naturales antes de la vigésima semana; inducido, que es provocado con distintos fines a fin de eliminar el feto con o sin asistencia médica; y terapéutico, que se justifica por razones médicas para salvar la vida de una madre y evitar el nacimiento de un niño con malformaciones congénitas o padecimientos y discapacidades muy graves e irremediables [...] Para la OMS, el aborto terapéutico debe ser autorizado por las legislaciones de los países con el fin de evitar las miles de muertes de mujeres cada año, las leyes ecuatorianas desde hace 60 años con el artículo 447 del Código penal favorece, esta situación. Este importante aspecto no se menciona en el proyecto actual de la Constitución y confiamos que se lo pueda incluir antes del referéndum.

El Telégrafo, Lunes 25/07/2008

“Artificios del aborto”, César Paz y Miño

Se debería contemplar la despenalización del aborto en casos con problemas genéticos; las legislaciones de países desarrollados introducen cada vez más esta opción; contrariamente, el conservadorismo en el Ecuador no analiza este derecho, lo rechaza y arrastra a la sociedad a posiciones tradicionalistas y morales poco técnicas.

El Telégrafo, 19/06/2008, p. 11.

Los representantes de las iglesias católica, Antonio Arregui y de la evangélica Francisco Loor en conjunto realizaron apariciones y declaraciones públicas, en todas ellas el poder eclesial y los discursos moralista marcaron la pauta para promover el NO, en su alianza “por la vida” sentenciaron al gobierno que de mantenerse el aborto y los demás temas polémicos todos los fieles votarían NO.

A pesar de que la actual Constitución garantiza el derecho a la vida desde la concepción y su inviolabilidad al no contemplarse la pena de muerte, los grupos detractores, religiosos y la oposición satanizaron la propuesta constitucional señalaban que existen ambigüedades desde lo planteado en los derechos reproductivos. Según ellos, con estos derechos se otorga a la mujer la libertad de decidir cuándo y cuántos hijos e hijas tener, lo que daría lugar a la interrupción de su embarazo en cualquier periodo de la gestación. Sin embargo, el texto sobre derechos reproductivos no hacía alusión específica a la mujer, sino en general a las personas y se refiere más precisamente al derecho de planificar la familia.

En esta materia, debe señalarse que los argumentos de las tendencias conservadoras y el poder de las ideas religiosas posicionaron discursos que representaban graves retrocesos en lo que respecta a los derechos de las mujeres; éstos versaban sobre la eliminación de los derechos reproductivos y sexuales con el argumento de que éstos posibilitaban el aborto.

“País propone suprimir temas polémicos de la Constitución”

Marcha de mujeres contra el aborto

En la caminata de la Esperanza por las madres, efectuada la tarde de ayer, representantes de las diferentes instituciones organizadoras y asambleístas recogieron firmas en contra del aborto para presentarlas en la Asamblea Constituyente, como muestra de su descontento ante una posible legalización de esta práctica.

El Universo, 26/03/2008, p 4.

“País no polemizará por temas que inciten división”

Asambleístas de mayoría consideran que los temas surgen como estrategia de los grupos de derecha.

El Telégrafo, 29/03/2008, p 4.

“El gobierno no quiere correr riesgos en el referéndum”

Asamblea. El movimiento oficialista A. País incluirá el nombre de Dios en la Constitución y respetará la vida desde la concepción. Mañana la Conferencia Episcopal Entrega sus propuesta.

El gobierno de Rafael Correa se cura en sano y prefiere neutralizar cualquier posibilidad de que grupos políticos cercanos a la Iglesia Católica capitalicen una campaña por el no en el referéndum aprobatorio de la nueva Carta Magna. Con ese objetivo, el propio Mandatario reiteró ayer durante su cadena radial que se incluirá el nombre de Dios en el preámbulo de la Constitución y será deber del Estado preservar la vida desde la concepción.

Algunos detalles

En la marcha antiaborto en Guayaquil participaron las asambleístas Cristina Reyes (PSC), Anabella Azín (Prían), Diana Acosta y Rosanna Queirolo (hasta ese entonces ambas de A. País).

El 5 y 6 de marzo el movimiento de Mujeres del Ecuador presentó su propuesta de articulados para garantizar los derechos de ese sector en la nueva Constitución. Según el Conamu, 60 asambleístas firmaron esa iniciativa.

El Comercio, 06/04/2008, p. 3.

Frente a la polémica desatada por el aborto, los medios direccionaron su interés sobre estos temas, probablemente esta atención mediática tuvo que ver con el hecho de que este tema generó la primera fractura del bloque de Alianza País con la desafiliación de las asambleístas Queirolo y Rosado, pues ellas defendían que en la nueva Constitución conste el derecho a la vida desde la concepción “sin excepciones” y al interior del mismo bloque, otros legisladores consideraban que ese enfoque era un retroceso. Esa división fue un hecho que a la prensa le resultó favorable, ya que asumió el papel de oposición al dar seguimiento informativo a todas las “discrepancias” al interior de Alianza País y del gobierno.

Por otro lado, frente a los temas polémicos el oficialismo decidió mimetizarse a las demandas conservadoras de respetar la vida desde la concepción e incluir el nombre de Dios en la Constitución. Correa insistía en sus intervenciones que él como católico practicante jamás aprobaría una ley abortista, y que reconociendo que la mayoría de la población ecuatoriana es católica, el cuerpo constitucional no se contrapondría a los preceptos cristianos, ni religiosos de la mayoría de ecuatorianos.

Se debe subrayar, que las tesis del oficialismo pudieron ser posicionadas con fuerza, en gran medida por la aceptación popular y la credibilidad del primer mandatario, pero a la vez, el gobierno movilizó una campaña electoral para promover el SI, con propagandas a nivel mediático sin precedentes, estos factores fueron determinantes en la ganancia del SI, el 28 de septiembre.

A la vez, estas acciones de ponderar y respetar las creencias cristianas del pueblo ecuatoriano le representaron al Gobierno de Correa legitimidad legal y social, pero en el trasfondo demostraron que el proyecto político de la “revolución ciudadana” ideológicamente no se alineaba con el propugnado Socialismo del Siglo XXI, esas rupturas ideológicas generaron que Alberto Acosta renuncié a la presidencia de la Asamblea el 24 de junio del 2008 y más adelante anuncie su separación definitiva del oficialismo.

Las posturas fueron polarizadas, el fanatismo religioso y moral predominó en el debate; de esta forma, se perdió la perspectiva frente al tratamiento del aborto, ya que más allá de los conflictos ideológicos y culturales, el aborto debía ser abordado como un derecho de libertad, de justicia social y también de salud pública.

Los medios configuraron así un escenario en el que los y las asambleístas tuvieron que generar respuestas y extender el debate sobre un tema que planteó falsos dilemas, se cuestionaba si el aborto es o no un tema constitucional, se discutía sobre el origen de la vida

y sobre si la vida del feto es más importante que la vida de la madre, en casos en los cuales la vida de ésta corre peligro a causa del embarazo o parto, entre otras.

Todo ello, evidenció la existencia de una desproporción en la cantidad, pero a la vez en la calidad, ya que el tema no fue abordado desde otras aristas (derechos, racionalidad jurídica y científica, bioética), en esta coyuntura los temas que no se tornaron polémicos no fueron retratados por la prensa. Los temas predominantes en relación con las propuestas de las mujeres en Constituyente fueron las relativas a la soberanía del cuerpo y al aborto.

Como señaló Noam Chomsky el propósito de los medios no es precisamente reportar e informar todo el espectro noticioso de lo que sucede, sino más bien configurar la agenda pública de acuerdo con los intereses de las agendas de los grupos de poder dominante, lo cual se reflejó claramente durante esta coyuntura, en la cual el aborto sólo fue reflejado desde los discursos que emitieron las iglesias y los grupos conservadores. A más de tener a su servicio a los medios de comunicación, el poder económico y simbólico, la iglesia se ha arrogó la tutela de la moral pública, su oficialidad le permitió detentar “privilegios de opinión”, así en el debate del aborto pudieron regular los ámbitos privados de la sexualidad y la reproducción estableciendo cánones que se introdujeron en la sociedad a manera de pactos sociales “hegemónicos”.

5. La soberanía del cuerpo y la imposibilidad del derecho a decidir

La soberanía del cuerpo es una de las propuestas del discurso anarquista que nace en Estados Unidos y Europa hacia finales del siglo XIX y principios del XX, se sustenta en la construcción de un nuevo orden social desligado de la propiedad y del control autoritario, tanto en las esferas públicas y privadas. En el ámbito íntimo, los movimientos feministas

anarquistas cuestionaron todo lo instituido, las regulaciones afectivas androcéntricas, los usos sexuales; plantearon una ruptura del orden social desde la liberalización individual y sexual que se extendió a lo corporal.

Desde esta concepción, dentro de la bancada de Alianza País se retomaron estos conceptos referentes a la soberanía del cuerpo. La concepción de soberanía se concibió como una forma de recuperación de todos los elementos del Estado y la nación. Dado que la Constitución norma varias esferas de la vida de las personas, algunas asambleístas propusieron que en el concepto de soberanía se incluyese el cuerpo.

Así se planteó en los debates hacia el mes de marzo el tema de la soberanía del cuerpo. Aquello que tuvo eco en la prensa escrita y en los medios de comunicación fue la versión de que esta propuesta dejaría en capacidad de decidir a las mujeres, adolescentes y jóvenes puntualmente sobre la sexualidad y el decidir si tener o no hijos.

Sobre este tema se dijo, mucho, pero lastimosamente el discurso sexista y discriminatorio fue el que marcó el debate.

“Soberanía del Cuerpo”, Byron López Castillo

La mujer puede disponer de su cuerpo para hacerse las cirugías plásticas que le dé la gana, para pintarse el pelo con los colores que desee, para hacerse borrar las arrugas producto del paso de los años. Pero de allí a sostenerse que por ‘soberanía del cuerpo’ puede disponer a su arbitrio del hijo que lleva en sus entrañas hay una distancia abismal.”

Expreso, 29/03/2008, p.4

“Derecho al placer sexual”, Byron López

La mediocridad, para ponerle un nombre suave, de la autora del chiste que nos referimos [...] Luego, la autora de esta belleza de proyecto”. “Creemos que si hubiera en el país un premio como hay en otras partes de la Tierra para premiar el mejor chiste del año, por aclamación se lo ganaría quien lanzó la idea revolucionaria de crear ‘el derecho al placer y al disfrute sexual’.”

Expreso, 29/04/2008, p.4.

“El tema del aborto aún provoca discusión en el bloque de País”, Paco Velasco

Toda mujer tiene derecho a tomar su propia decisión, nadie puede ejercer tutela sobre la mujer.

El Comercio, 17/05/2008. p. 7.

Por el contrario, la escisión entre soberanía del cuerpo y derechos reproductivos y sexuales no tiene como propósito posibilitar el aborto, sino más bien viabilizar

la seguridad en la reproducción y los eventos relacionados con ella; anticoncepción y aborto los aspectos de la opción no reproductiva; 3) el libre ejercicio de la(s) sexualidad(es), es que se propone llamarlos derechos (no) reproductivos y sexuales. En esa línea estos ponen en evidencia el carácter sexuado de los y las sujetas funcionando como punto de anudamiento entre la libertad sexual y la igualdad política y social, permitiendo la circulación del discurso de la no maternidad y el ejercicio de sexualidades que excedan la norma heterosexual reproductiva (Brown, 2008: 292).

La soberanía sobre sus cuerpos, el control en la reproducción a través de la anticoncepción y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo por parte de las mujeres no es funcional al poder, el carácter discursivo de la sexualidad y la reproducción, y en este caso del aborto como prácticas, extrapolan aspectos culturales, morales y emocionales que se imbrican entre lo público (Estado), lo privado (los cuerpos de las mujeres), y la frontera simbólica que representan para el sistema paternalista (familia, educación, reproducción y mantenimiento del orden social).

Todos estos aspectos se ven mediados a nivel normativo por el derecho y la religión, y anulados a nivel institucional por la falta de políticas públicas por parte del Estado; no hay una efectiva garantía de los derechos reproductivos y sexuales para que las mujeres puedan acceder al sistema de salud y ejercer el derecho de practicarse un aborto seguro.

Históricamente a los grupos religiosos y a sus representantes, el derecho a la autonomía del cuerpo les ha significado una afrenta a las normas e intereses del grupo dominante. Los dogmas interpuestos por la religión en torno al manejo de la sexualidad y reproducción de la mujer han propuesto relaciones de desigualdad e inferioridad frente al hombre, a estas ideologías conservadoras de género les interesa restringir y limitar el poder de las mujeres de decidir y controlar sus propios cuerpos, para mantener el *status quo*.

En este sentido, el lugar prioritario del discurso público difundido a través de los medios impresos durante la Constituyente ubicó en primer plano, los roles preestablecidos, estereotipos y prejuicios sobre las mujeres para consolidar y perennizar las estructuras conservadoras y canónicas de los patrones del ideal de mujer.

A la vez, los medios a partir de representaciones culturales sobre roles y atributos, asociados a las relaciones entre hombres y mujeres afirman diferencias binarias jerárquicas (permanentes y excluyentes). Estas categorizaciones fueron simplificadas y abiertamente difundidas por la prensa, aunque en muchas ocasiones se tergiversaron, con los mitos del “alma sensible del feto”, del pecado y del fundamento religioso de la vida desde la concepción, es evidente la fuerza con que estos estereotipos lograron instaurarse en la sociedad, convirtiéndose en prejuicios en contra de la mujer, por lo que resultan difíciles de confrontar y modificar.

El posicionar e incluso debatir en la Constituyente sobre el derecho a decidir sobre el propio cuerpo demostró que a las mujeres no se las considera sujetos de derechos, con ello se limitó su ejercicio de ciudadanía y la garantía de sus derechos humanos. El aborto y la soberanía del cuerpo se enfrentaron a un creciente escenario antagónico a nivel político y jurídico, ya que por medio de las leyes no se logró el reconocimiento de la autodeterminación reproductiva, ni el derecho a la salud psíquica y física de las mujeres.

Los y las asambleístas que se opusieron al tema, lo desacreditaron de manera burda desde la ironía y el sarcasmo; subrayaron que las mujeres pueden usar su cuerpo para realizarse cualquier cirugía estética, pero en ningún momento pueden poner en riesgo la vida de un ser indefenso. La práctica del aborto y la soberanía del cuerpo fueron comparadas con lo superficial y lo cosmético; sin reflexionar por un momento que ninguna mujer se práctica un aborto “clandestino” por capricho; no se consideró que esta decisión es

sumamente difícil y dolorosa, ya que al mismo tiempo, las mujeres además de enfrentar las graves secuela psicológicas y físicas arriesgan sus propias vidas por la ilegalidad.

Todo este aparato retórico que logró posicionar discursos penalizadores y antiaborto no ha logrado evitar que con sus argumentos las mujeres sigan abortando a diario y poniendo en riesgo su vida, por el contrario, estas posturas fundamentalistas se revierten en las mujeres, son ellas las que a causa de la ilegalidad y de la penalización del aborto deben asumir los costos, las responsabilidades, la culpa, todo ello hace que se ejerza tutela y sanción a la libertad y a la decisión de autonomía sobre sus propios cuerpos.

A estos discursos se suma una legislación absurda y retardataria que demuestra que un aborto en condiciones salubres y especializadas es un privilegio exclusivo de ciertos estratos económicos. Estos dispositivos empleados por los grupos dominantes durante la Constituyente hicieron que resulte difícil la consolidación de un nuevo espacio para discursos alternativos, el proceso de consolidación de las organizaciones de mujeres aún en permanente formación, sus posicionamientos de corte progresista y reivindicativo para las mujeres no han logrado traspasar a la opinión pública; las propias mujeres que abortan no son consideradas sujetos de derechos.

Superar los ordenamientos jurídicos, políticos y religiosos de los entramados que se desprenden a nivel simbólico, ideológico, moral y cultural en el caso del aborto, del derecho a decidir sobre el propio y de la anticoncepción continúan siendo un terreno en disputa en los ámbitos públicos, tanto por la falta de reconocimiento y de debate, como por la fuerza de los discursos conservadores que se siguen centrando en el disciplinamiento de la sexualidad y la reproducción.

CONCLUSIONES

Durante la Constituyente del 2008 se evidenció una disputa del discurso por el discurso, las nociones conservadoras que se desprendieron sobre la maternidad, el embarazo, la anticoncepción, el aborto y el feto a nivel discursivo obedecieron a construcciones históricas y sociales, lo cual develó la hegemonía de las relaciones de poder, como fue el caso de los grupos conservadores y de las iglesias que debido a que los medios de comunicación ponderaron sus tesis pudieron manejar un discurso público y masivo; lo cual demostró el influjo de estas instituciones en el electorado.

La prensa en el caso concreto del aborto reprodujo mayormente discursos fundamentalistas que han venido legitimando imaginarios de discriminación y violencia en contra de las mujeres. Los periodistas evidenciaron un limitado conocimiento en torno al enfoque de género y un deliberado tratamiento de los temas al normalizar ciertas categorías de corte sexista y al reproducir discursos e imposiciones culturales que revelan una ideología de género excluyente que criminaliza y estigmatiza a las mujeres que eligen no ser madre o no continuar con un embarazo no planificado por opción de vida o por determinaciones simbólicas o materiales.

Desde el plano informativo, la prensa se caracterizó por emplear estereotipos, al reducir la información a contenidos homogéneos por disímiles que fueron; simplificó el tema al publicar noticias de fácil acceso, sin contrastes, ni seguimiento, priorizando lo noticiable del aborto a través del histrionismo y la controversia. Así, el acontecimiento que pudo representar una reivindicación o ruptura de la problemática del aborto, desde los

movimientos de mujeres, de distintas iniciativas legislativas, o de otros actores políticos en su mayoría fue omitido por los tabloides.

Al observar la cuantificación y cualificación de las notas de prensa se puede entender que los medios seleccionados para el presente análisis desplegaron posturas ideológicas claramente definidas en relación con el aborto. *El Universo* y *El Mercurio* reprodujeron la voz de la jerarquía católica incluso en sus líneas editoriales incluyeron a clérigos de la iglesia, estos medios visibilizaron las posturas de las assembleístas de la oposición y ampararon el derecho a en contra de la práctica del aborto en cualquier circunstancia. *El Comercio* mayoritariamente se alineó a las posturas conservadoras, sin embargo, en la línea editorial también trató el aborto desde la mirada científica y ética, pero en menor medida. *El Telégrafo* fue el único medio que expresó permanentemente una visión progresista sobre el derecho a decidir y la despenalización del aborto, los diferentes editorialistas incluyeron lecturas médico científicas, sociales, económicas y legales.

Se pudo evidenciar que el tratamiento de aumento de causales y de otras aristas, como es el caso de la violación, fue abordado en los medios escritos mayoritariamente cuando generó polémica. En especial los medios le prestaron gran atención a las posturas fundamentalistas religiosas avaladas por Antonio Arregui de la jerarquía católica y al Pastor evangélico Nelson Zabala. También las assembleístas Rosana Queirolo y Gisel Rosado que ocasionaron al interior de Alianza País la fragmentación del bloque fueron retratadas en todas sus acciones Provida por los medios.

Por otro lado, durante esta coyuntura se demostró que las iglesias, en particular la católica utilizó toda su maquinaria y poder económico para influenciar en la opinión pública para censurar y condenar posturas distintas a la suya; se sirvió de campañas que no

se redujeron al púlpito y a los confesionarios, sino que fueron impulsadas y fuertemente difundidas a través de los medios masivos de comunicación.

La iglesia en la Constituyente se arrogó la tutela de la moral pública, su oficialidad le permitió detentar “privilegios de opinión”, e intervenir en la regulación y control de los ámbitos privados de la sexualidad, lo cual socava el principio de igualdad de opinión que es el principio de la democracia y de un Estado laico.

El poder simbólico que posee la Iglesia bajo la imagen de desinterés y humildad explica la alineación política y estatal que consigue por medio de la producción de los discursos religiosos y de sus estrategias a fines a sus intereses, con lo cual logró imponer como legítimas sus normativas sociales frente a la sexualidad y la reproducción que se extendieron a las construcciones culturales y a las intersubjetividades de las personas.

La iglesia focalizó sus discursos y recursos en temas relacionados con la reproducción, la sexualidad y la familia impuso sus estructuras de pensamiento e impidió que se debata cuestiones vitales para la población, con lo cual se vulneró la laicidad del Estado. Las expresiones fundamentalistas de las iglesias durante la Constituyente fueron contrarias a las libertades individuales y al sistema democrático, únicamente desde el marco ético del laicismo se puede lograr una convivencia democrática a partir de los principios de igualdad, soberanía popular y de la libre determinación de los individuos. Una sociedad plural se fundamenta en el respeto del derecho a la diferencia.

Las discusiones sobre aborto al interior de la Constituyente y en la cual tuvieron un gran protagonismo las iglesias no se situaron en el tema central que era promover cambios legislativos que prevengan abortos inseguros, embarazos no deseados y muertes evitables, el proceso de reconocimiento del aborto como un derecho humano a nivel de los derechos

reproductivos y sexuales en las políticas públicas no ha logrado instaurarse en la sociedad ecuatoriana.

Por su parte, la postura presidencial y de la bancada oficialista frente al aborto en la Constituyente, le representó ganar legitimidad política y sumar votos, pero demostró las contradicciones internas del bloque de Alianza País, esta actitud beligerante e incluso de omisión frente a estos temas ubicó en la arena política la invisibilización de las mujeres, el derecho a decidir sobre su sexualidad y reproducción, derechos que fueron negados y anulados en aras de “garantizar” la gobernabilidad, de mantener la relación iglesia-Estado y por ende el *estatus quo*.

En la agenda legislativa del partido de gobierno, la problemática del aborto y la construcción de garantías para el ejercicio de sexualidad y la reproducción continúa siendo un tema postergado. Legislar y definir políticas públicas durante la Constituyente permitió entrever que sobre todo en el tema del aborto se impusieron los intereses particulares; de igual manera, el accionar de los partidos de la oposición como estrategia privilegiada se adhirió a los discursos moralistas de la iglesia.

Toda esta pugna discursiva y el influjo de la iglesia afectó a los tomadores de decisión, en el caso del aborto al estar el tema inmerso en la coyuntura electoral se relegó su discusión; a la clase política le resultaba un mal cálculo electoral debatir el tema y enfrentarse a la iglesia. A ese escenario se sumó Rafael Correa que a pesar de su distanciamiento con la cúpula eclesiástica, dijo reconocerse como un católico practicante y manifestó abiertamente su oposición a la legalización del aborto.

Todo el abanico de agentes que participaron en la creación de estas ideologías de género sobre el aborto se expresaron a través de discursos y debates que en gran medida durante la Constituyente no fueron valorados por la opinión pública, las más invisibilizadas

fueron las organizaciones sociales y las mujeres que son quiénes exponen sus vidas a diario a causa de abortos clandestinos.

La invisibilización de actores/as en el discurso oficial sobre el aborto, en especial en el representado por los medios, le restó legitimidad social al tema con lo cual no se logró situarlo de forma seria, amplia y plural en el debate. A la vez, esta situación permite entender la falta de consolidación del movimiento de mujeres, de organizaciones y de voceros/as que se articulen de forma permanente y coordinada en el agendamiento político de estos temas.

En esta coyuntura y en los últimos años los movimientos de mujeres han ido posicionando el tema; no se han producido cambios visibles en la opinión pública, pero en particular las nuevas generaciones de mujeres vienen posicionando y admitiendo la necesidad de despenalizar el aborto, por lo menos en el caso de violación bajo el principio de que el aborto debe ser considerado un problema de justicia social que merece la atención del Estado y la implementación de políticas que garanticen el ejercicio de este derecho.

En esta medida, las distintas opiniones sobre el aborto vertidas en la Constituyente lograron que de alguna forma se debate sobre el tema, no obstante aún no se ha logrado democratizar el abordaje público de este tema, ya que los grupos conservadores y en especial los representantes de las iglesias impusieron sus opiniones e ideologías a través de tabúes, dogmas, prescripciones y estereotipos de género para regular las conductas y los proyectos reproductivos y el establecimiento de una sexualidad “normal y responsable”.

La presencia del tema en los medios despojado de un enfoque basado en argumentaciones religiosas y dogmáticas, contribuirá a favorecer una discusión seria y profunda en torno a la necesidad de reglamentar el acceso a los abortos legales y avanzar en el camino de una reforma legislativa que amplíe las causales de no punibilidad, como

respuesta al grave problema de salud pública que hoy implica la vigencia de una normativa restrictiva sobre aborto en el país.

El Estado en ese aspecto debe proteger, garantizar y generar condiciones para que todas las personas sin discriminación puedan ejercer sus derechos, el momento que el Estado ecuatoriano integre en la agenda pública este tema, el aborto podría ser reconocido como un derecho. El debate para la despenalización y/o legalización de la interrupción voluntaria del embarazo aún es un proceso que debe trabajarse con más solides en las organizaciones de mujeres y en la población en general para permearlo en la opinión pública.

Finalmente, el papel de los medios como agentes de formación y de sensibilización de la opinión pública pueden promover e influir decisivamente en la despenalización del aborto, a través de la puesta en escena de discursos objetivos y plurales frente al aborto, lo cual propendería en un debate político y social más amplio, pero a la vez como dice López Vigil incidiría en despenalizar las conciencias de las mujeres que abortan que son las más lesionadas a nivel subjetivo y simbólico con los discursos de la culpa y el pecado al criminalizarlas.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

Asociación Española de Bioética y Ética Médica, AEBI, *Cuaderno de bioética*, vol.15, No.54, AEBI, 2004.

Asociación Uruguaya de Planificación Familiar y Red Uruguaya de Autonomías, *Barreras. Investigación y Análisis sobre el Acceso de las Mujeres al Derecho a Decidir*, Montevideo, AUPF y RUDA, 2008.

Ávila, Ramiro, Judith Salgado y Lola Valladares, comp., *El género en el derecho. Ensayos críticos*, Quito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.

Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico*, Madrid, Taurus Humanidades, 1991.

Brown, Josefina, “El aborto como bisagra entre los derechos reproductivos y los sexuales”, en Mario Pecheny, *et. al.*, *Todo sexo es político. Estudios sobre sexualidades en Argentina*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2008.

Bustamante, Vanessa y Virginia Gómez, *Cuaderno de Trabajo “Cómo se viven los derechos reproductivos en Ecuador: escenarios, contextos y circunstancias”*, Quito, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2011.

Cabrera, Mary, “Promoción y defensa de la igualdad de Género y la gobernabilidad democrática en América Latina y el Caribe”, en María de Lourdes Larrea, *Elaboración de línea de base y herramienta de medición de los indicadores generales del plan de acción de género en desarrollo de la Cooperación Española en Ecuador 2011-2014*, Quito, AECID, 2011.

Ciriza, Alejandra, “¿En qué sentido se dice ciudadanía de mujeres? Sobre las paradojas de la abstracción del cuerpo real y el derecho a decidir”, en Guillermo Hoyos, comp., *Filosofía y Teorías entre la crítica y la utopía*, Buenos Aires, CLACSO, 2007.

Cohen, Jean L., “Para pensar de nuevo la privacidad, la identidad y la controversia sobre el aborto”, en Fanny Blanck-Cerejjido, *et. al.*, *Sexualidad y derechos ciudadanos*, Lima, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2001.

Congregación para la doctrina de la fe, Declaración sobre el Aborto, Roma, 18 de noviembre 1974.

Coordinadora Política Juvenil (CPJ), *De eso no se habla: percepciones de mujeres jóvenes sobre prácticas y legalidad del aborto en el Ecuador*, Quito, CPJ, 2007.

- Champagne, Patrick, *Comunicación y Política*, Barcelona, Gedisa S.A., 1998.
- Checa Susana, comp., *Realidades y coyunturas del aborto: entre el derecho y la necesidad*, Buenos Aires, Paidós, 2006.
- Chiarriotti, Susana, Mariana García y Gloria Shuster, en *Aborto no punible*, Buenos Aires, Ed. Foro por los Derechos Reproductivos, 1997.
- De Lauretis, Teresa, *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*, Madrid, Horas y Horas, 2000.
- Facio, Alda y Lorena Fries, *Feminismo, Género y Derecho*, Santiago de Chile, LOM, 1999.
- _____, *CEDAW en 10 minutos*, México DF., Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) Región Andina, 2006.
- Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (FNUAP), *Pobreza e inequidad. Salud y derechos sexuales y reproductivos en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, FNUAP, 1998.
- Foucault, Michel, *Las palabras y las cosas*, México D.F., Siglo XXI, 1990.
- _____, *Historia de la sexualidad. I-La voluntad de saber*, México D.F., Siglo XXI, 1991.
- González, Ana, *Una mirada analítica a la legislación sobre interrupción del embarazo en países de Iberoamérica y el Caribe*, Santiago de Chile, Organización de las Naciones Unidas, CEPAL, 2011.
- Gutiérrez, Susana, *Glosario de derechos humanos, género políticas públicas y salud sexual reproductiva*, Lima, Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2005.
- Herrera, Elizabeth y Paulina Ponce, *Mujeres a media tinta. “¿Cómo trató la prensa escrita ecuatoriana los derechos de las mujeres durante la Asamblea Constituyente?”*, Quito, CONAMU, 2008.
- Hurst, Jane, *La historia de las ideas sobre el aborto en la Iglesia Católica –lo que no fue contado–*, Montevideo, Católicas por el Derecho a decidir, 1993.
- Imbert, Gérard, *La tentación de suicidio. Representaciones de la violencia e imaginarios de muerte en la cultura de la postmodernidad (Un acercamiento comunicativo)*, Barcelona, Paidós, 2000.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), *Los derechos reproductivos son derechos humanos*, San José, IIDH, 2008.

- Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), *Análisis. Nueva Constitución*, Quito, (ILDIS), 2008.
- Jelin, Elizabeth, “Engendering human rights”, en Elizabeth Dore, edit., *Gender Politics in Latin America*, New York, Monthly Review Press, 1997.
- Kapuscinski, Ryszard, *Los cínicos no sirven para este oficio*, Barcelona, Anagrama, 2002.
- Lamas, Marta, *Aborto, derecho y religión en el siglo XXI*, en Debate Feminista, año 14, vol. 27, abril, México D.F. 2003.
- _____, *El aborto en la Agenda de desarrollo en América Latina*, Perfiles Latinoamericanos, Revista Flacso, Sede México, Año 16, No. 31, enero/junio 2008.
- _____, *Política y reproducción. Aborto la frontera del derecho a decidir*, México D.F, Plaza Janes Ed., 2001.
- Maldonado, Viviana, *Aborto, política y religión en el Ecuador. Un análisis filosófico en la Coyuntura de la Asamblea Constituyente 2008*, Quito, FLACSO, 2009, p. 16.
- Miralles, Ana María, *Periodismo, Opinión Pública y Agenda Ciudadana*, Bogotá, Norma, 2002.
- Mizrahi, Liliana, *Mujeres Libres y Crímenes Sociales. La penalización del aborto y la aceptación del abuso*, Buenos Aires, M Ediciones, 2011.
- Noëlle-Neumann, Elisabeth, *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*, Barcelona, Paidós, 1995.
- Ortega, Félix, *La política mediatizada*, Madrid, Alianza, 2011.
- Ortiz, Gustavo, *La moralidad del aborto*, México DF. Siglo XXI, 2009.
- Pateman, Carole, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995.
- Perniola, Mario, *Contra la comunicación*, Buenos Aires, Amorrortu, 2004.
- Pitch, Tamar, *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid, Trotta, 2003.
- Quishpe, María, *La agenda de las mujeres en el camino hacia la nueva Constitución*, Movimiento de Mujeres del Ecuador, 23.02.2008.
- Salgado Judith, *La reapropiación del cuerpo. Derechos sexuales en Ecuador*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Abya Yala, CEN, Serie Magister, vol. 80, 2008.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*, Quito, SENPLADES, 2009.

Van Dijk, Teun A., *Racismo y análisis crítico de los medios*, Barcelona, Paidós, 1995.

_____, comp., *El discurso como interacción social*, Barcelona, Gedisa, 2000.

Wolf, Mauro, *La investigación de la comunicación de masas*, Barcelona, Paidós, 1987.

Normativa y programas:

Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Constitución Política de la República del Ecuador, 1998.

Código Penal Ecuatoriano

Código Civil Ecuatoriano

Programa de Acción, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), El Cairo, 1994.

Sitios web y prensa:

“El Derecho a la Vida encontró salida en la Mesa 1”, 06.05.08, en <http://www.partealta.ec/portada/archivo/1970-el-derecho-a-la-vida-encontro-salida-en-constituyente>

“El tema del aborto preocupa políticamente al Gobierno”, *El Comercio*, 5 de julio de 2008.

“Los ‘abortuarios’ ganan dinero a expensas de la salud de las mujeres”, *El Comercio*, Quito, 1 de agosto de 2012.

“Mujeres denuncia injerencia de asesor de Correa en Asamblea”, *El Universo*, 5 de julio de 2008.

Asamblea Constituyente, “Acuerdo País aclara a la ciudadanía”, 01.04.2008, en <http://asambleaconstituyente.gov.ec>

Asamblea Constituyente, “Prioridades de las mujeres en la Constitución del 2008”, Ciudad Alfaro, Montecristi, marzo 2008, en <http://www.equidadecuador.org/es/todo/ATT1205152903-1.pdf>

- Asamblea Constituyente, “Síntesis general de los informes de las mesas constituyentes”, 2007, en http://constituyente.asambleanacional.gov.ec/documentos/sistesis_mesas.pdf
- Cabrera, Ángeles, “Convivencia de la prensa escrita y la prensa on line en su transición hacia el modelo de comunicación multimedia”, Universidad de Málaga, 17.11.00, en http://www.ucm.es/info/periodoI/PeriodoI/EMP/Numer_07/7-4-Comu/7-4-01.htm
- Colegio Real de Obstetras y Ginecólogos, *Informe Conciencia Fetal (Fetal awareness)*, Reino Unido, 25.06.2011, en <http://universitam.com/academicos/?p=3407>
- Consortio Internacional de Aborto con Medicamentos - ICMA, El paquete de información de ICMA sobre el aborto médico, 2011, en www.medicalabortion.org, en Bustamante, *Cuaderno de Trabajo...*, 12.
- Definición de IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo), 03.28.09, en www.abortoinformacionmedica.es/2009/03/28/definicion-de-ive-interrupcion-voluntaria-del-embarazo/
- INEC, Anuario de estadísticas hospitalarias: camas y egresos, 2010, Quito, INEC, en www.inec.gob.ec/inec/index.php?option=com_content&view=article&id=180&Itemid=402&lang=es
- INEC, Tasas brutas de natalidad, mortalidad infantil y materna [...] 2010, Quito, INEC, en www.inec.gob.ec/estadisticas/index.php?option=com_remository&Itemid=&func=startdown&id=144&lang=es&TB_iframe=true&height=250&width=800
- Rivadeneira, Ramiro, “Para el Defensor del Pueblo la legislación es ineficiente en el tratamiento del aborto”, en *Ecuadorinmediato Radio*, Quito, 12 de julio de 2012.
- Romo, María Paula, “El Derecho a la VIDA DIGNA”, artículo publicado en su blog, 15.05.2008, en <http://paularomo.blogspot.com/2008/05/el-derecho-la-vida-digna.html>
- Universidad del Salvador, Seminario II Fecundación "In Vitro", Dr. Manuel Cobas, Buenos Aires, p. 25 en <http://www.salvador.edu.ar/juri/ua1-4-tpcobas2.htm>
- Valencia, Ana María, “Ecuador: la conexión es cada vez mayor”, en *El Comercio*, 12 de agosto de 2012, en www.elcomercio.com/sociedad/Ecuador-conexion-vez-mayor_0_753524720.html.
- Viladomiu, Isabel, *La dignidad de la persona humana*, en http://www.networkpress.org/?la_dignidad_de_la_persona_humana